Alcaldía de Montería

PRESUPUESTO OFICIAL

Gobierno de la GENTE

ALCALDIA DE MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

FECHA SEPTIEMBRE - 2023

EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 5

COSTO DE PERSONAL

Plazo: 2.0 Meses

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de Consultoria	1.00	$ 6,449,600.00	$ 6,449,600.00	100%	2.00	2.00	$ 12,899,200.00
1.02	Ingeniero residente de interventoria	2.00	$ 3,224,800.00	$ 6,449,600.00	100%	2.00	2.00	$ 12,899,200.00
1.03	Contador	1.00	$ 3,224,800.00	$ 3,224,800.00	30%	2.00	0.60	$ 1,934,880.00
1.04	Abogado	1.00	$ 3,224,800.00	$ 3,224,800.00	30%	2.00	0.60	$ 1,934,880.00
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2.01	Secretaria	1.00	$ 1,624,000.00	$ 1,624,000.00	100%	2.00	2.00	$ 3,248,000.00

COSTO DE PERSONAL =	$ 32,916,160.00
FACTOR MULTIPLICADOR =	2.13
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	$ 70,111,421.00

3 OTROS COSTOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3.01	Impresión de informes	UND	2.00	$ 640,000.00	$ 1,280,000.00
3.02	Edicion e impresión de planos	UND	2.00	$ 423,873.00	$ 847,746.00
3.03	Oficina	MES	2.00	$ 2,500,000.00	$ 5,000,000.00

OTROS COSTO (CEN) =	$ 7,127,746.00
SUBTOTAL CP + CE + CEN	$ 77,239,167.00

4 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4.01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1.0%	$ 77,239,167.00	$ 772,392.00
4.02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2.0%	$ 77,239,167.00	$ 1,544,783.00
4.03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1.0%	$ 77,239,167.00	$ 772,392.00
4.04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)	%	3.0%	NO APLICA	$ -
4.05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1.0%	$ 77,239,167.00	$ 772,392.00
4.06	Polizas	%	0.7%	$ 77,239,167.00	$ 540,674.00
4.07	IVA	%	19.0%	$ 77,239,167.00	$ 14,675,442.00
				OTROS COSTO (CIL) =	$ 19,078,075.00

VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) =	**$ 96,317,242.00**

Nota 1. El factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial

Nota 2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente

Nota 3. Los porcentajes de dedicación del personal son inmodificables

Nota 4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

ELABORÓ
INGRID MORALES AVILA
Contratista S.I.M.

Vo. Bo.
ANDRES BERRIO L.
Contratista S.I.M.

APROBÓ
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTURA
PRESUPUESTO OFICIAL
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A ADECUACIONY MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTEFUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA jul-23

PERSONAL		FACTOR SALARIAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	% FACTOR PRESTACIONAL REDONDEADA	SALARIO INTEGRAL CORREGIDO	# PERSONAL	% DEDICACION	INCIDENCIA	PONDERACION
	TIPO DE LABOR	SMMLV	L x A	M/30	AC/O -1	AC/O -1	CANTIDAD	DEDICACION	CANT. x DEDIC.	INCIDENCIA X % FACTOR PRESTACIONAL
ABOGADO	1	2,78 SMMLV	$ 3.224.800,00	$ 107.493,00	60,00%	171.989,00	1,00	30,0%	30,0%	18,00%
CONTADOR	1	2,78 SMMLV	$ 3.224.800,00	$ 107.493,00	61,00%	173.064,00	1,00	30,0%	30,0%	18,30%
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	5,56 SMMLV	$ 6.449.600,00	$ 214.987,00	60,00%	343.979,00	1,00	50,0%	50,0%	30,00%
CORDINADOR SG-SST	0	2,78 SMMLV	$ 3.224.800,00	$ 107.493,00	61,00%	173.064,00	-	40,0%	30,0%	18,30%
TOPOGRAFO	0	2,20 SMMLV	$ 2.552.000,00	$ 85.067,00	61,00%	136.958,00	1,00	40,0%	40,0%	24,40%
TOTAL ∑									180,00%	109,00%

MEDIA PONDERADA	∑ PONDERACION / ∑ INCIDENCIA	∑ PONDERACION / ∑ INCIDENCIA	61,00%

Elaboró:
INGRID MORALES ÁVILA
Contratista Asesor S.I.M.

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTEFUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA

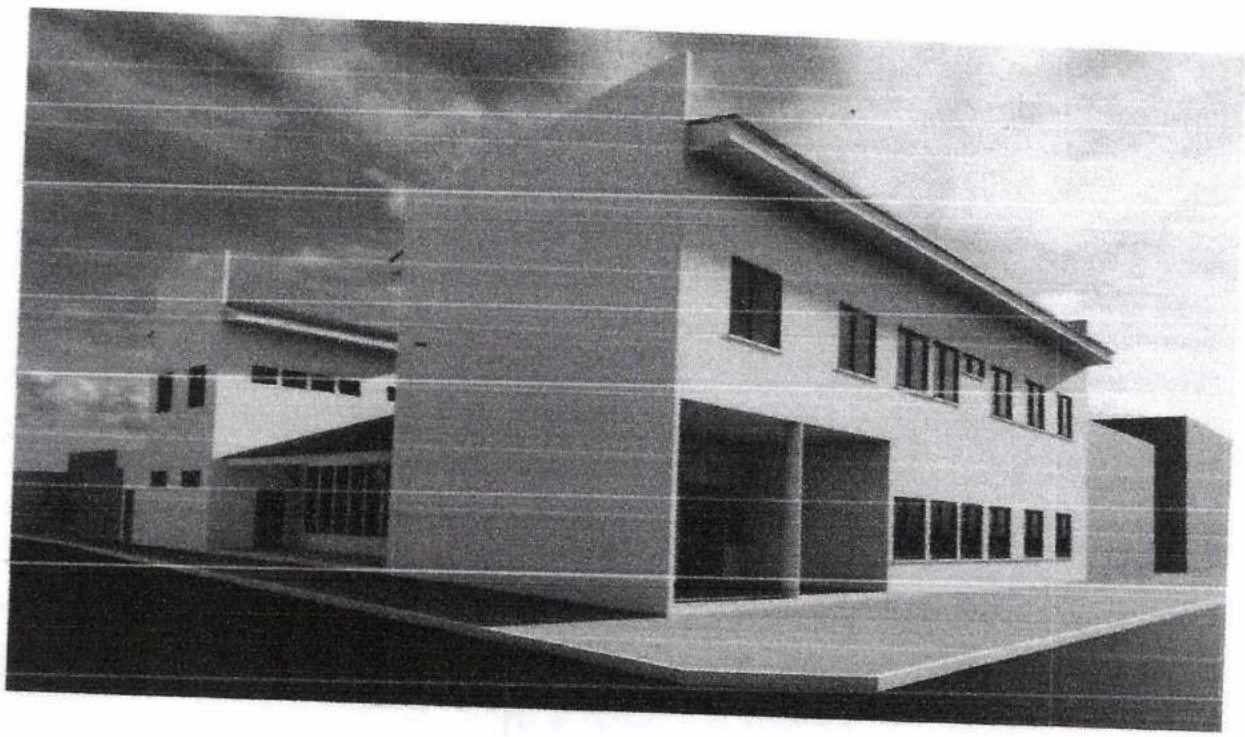
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	61,00
	SUBTOTAL 2:	**61,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	7,00
	Utiles y papelería	6,00
	Vigilancia y aseo	7,00
	Sistematización y Administración	7,00
	Polizas	7,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	**39,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**210,00**

Elaboró:
INGRID MORALES ÁVILA
Contratista Asesor S.I.M.

DOCUMENTO TÉCNICO

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA



PROGRAMA

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

MONTERÍA
AGOSTO DE 2021

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA CENTRAL

Problema Central	Causas Directas	Causas Indirectas
Deficientes condiciones de la infraestructura de sede donde funciona la Personería Municipal	Deterioro y desgaste de áreas y elementos que componen la infraestructura física existente de la sede.	Escasos procesos de mantenimiento de la infraestructura debido a la dificultad para acceder a recursos de inversión
	Efectos Directos	**Efectos Indirectos**
	Disminución en la calidad laboral y de prestación de servicios a la comunidad	Bajo rendimiento laboral producto de las irregulares condiciones físicas del puesto de trabajo y de las enfermedades respiratorias generadas por esta situación.
	Pocas garantías de seguridad estructural frente a un siniestro	Riesgo por accidentes a ocurrir por el deterioro de la estructura existente

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las condiciones físicas del edificio donde presta servicio La Personería Municipal están desmejoradas producto del deterioro de sus elementos de infraestructura. Este deterioro es producto de la vetustez del inmueble, del uso constante de sus instalaciones y la exposición al ambiente; sumado a la falta de procesos continuos de mantenimiento.

Por lo anterior, presenta ambientes inadecuados que no brindan las calidades y garantías para desarrollar las funciones que se requieren en el buen desarrollo de las labores de esta entidad. Deterioro de componentes físicos del inmueble (pisos y enchapes de paredes, sanitarios, griferías, pintura, ventanas, puertas, cielo raso, fachadas, cubiertas y en especial las redes y puntos eléctricos existentes que ocasionan reiterados cortos y bajones del fluido eléctrico) se refleja en sus zonas comunes y sitios administrativos como, recepciones, oficinas, baños, cafetines, archivos y atención al público.

Estos motivos fundamentan la iniciativa de formular y estructurar el proyecto de "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

En virtud de lo anterior, este proyecto se considera prioritario y de importancia para Montería, en aras de mejorar las condiciones físicas de la sede donde funciona La Personería Municipal, la cual estará funcionando en la planta del primer piso y las

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

adecuaciones del segundo piso que recibirán las oficinas de la Contraloría Municipal (actualmente en arriendo en la calle 29 No. 2-43 Tercer piso Ed. Morindó – Montería) para que los funcionarios públicos y/o recurso humano de estos dos órganos de control cuenten con instalaciones con condiciones adecuadas que permitan una excelente atención y desempeño laboral

El predio urbano donde se ejecutará el proyecto se localiza en el centro de Montería (comuna 5) en la carrera 6 con calle 31 esquina (calle 31 No. 6-09) Nro. Matrícula: 140-6450 (ver figura 1)

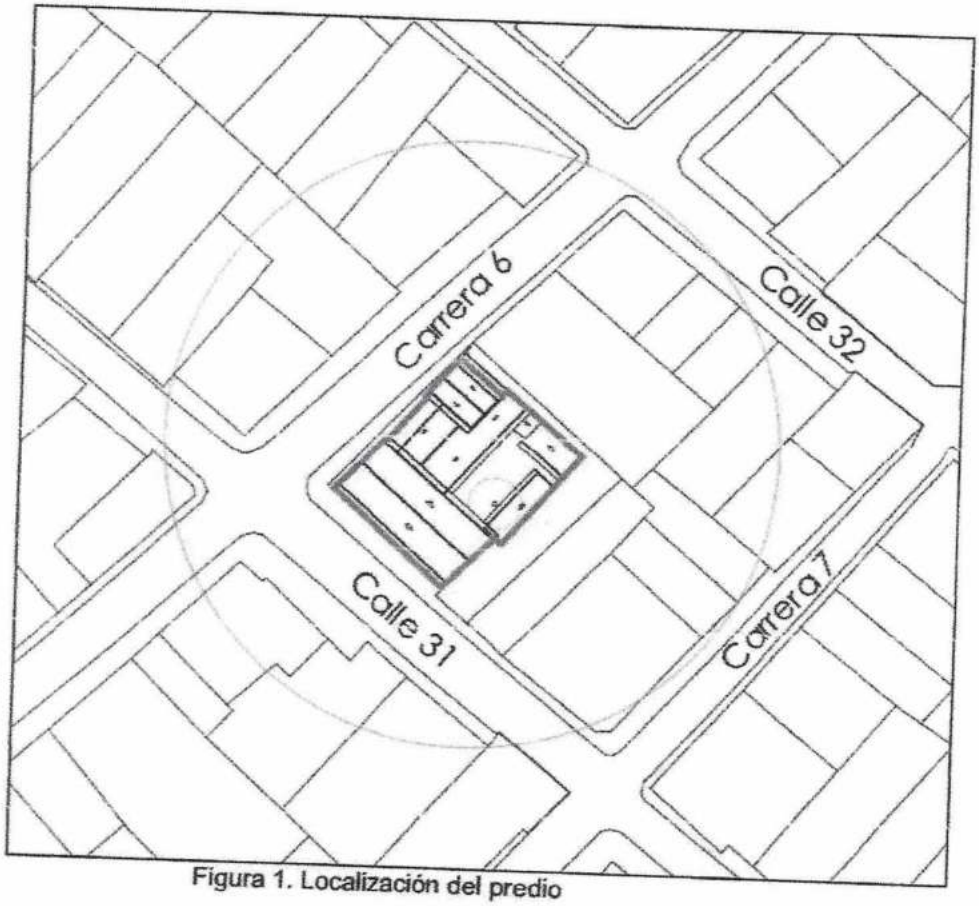


Figura 1. Localización del predio

Las actividades de adecuación y mantenimiento se realizarán en las oficinas de La Personería Municipal que funcionan en el bloque sur del predio (calle 31). El bloque está compuesto por un edificio rectangular de dos plantas que contiene áreas de oficinas (ver figuras 2 y 3). Por consiguiente en la edificación complementaria del predio (distinto al bloque en mención) no se contemplan su intervención. Esto obedece a que el área construida anexa será intervenida en otro proyecto distinto.

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

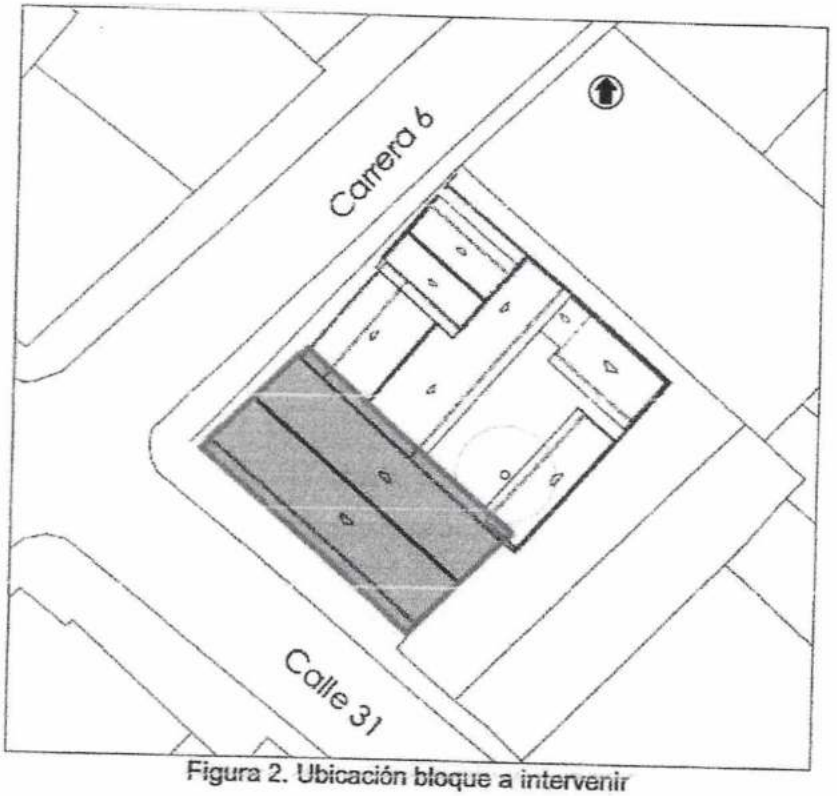


Figura 2. Ubicación bloque a intervenir

AREAS DEL PROYECTO	
AREA TOTAL DE PREDIO	711.30 M2.
AREA DE BLOQUE EXISTENTE A INTERVENIR	242.26 M2

AREA DE BLOQUE EXISTENTE A INTERVENIR	
AREA EXISTENTE CONSTRUIDA 1ER PISO	242.26 M2
AREA EXISTENTE CONSTRUIDA 2DO. PISO	238.67 M2
AREA TOTAL	480.93 M2

El bloque de oficinas constituido por dos niveles está conformado por una estructura en concreto tipo pórtico, pisos en plantilla de concreto y paredes en mampostería. Su cubierta está compuesta por una estructura en listones de madera y láminas de asbesto cemento. Sus acabados son en baldosa de gres y cerámica y muros en pañete y pintura vinilo.

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

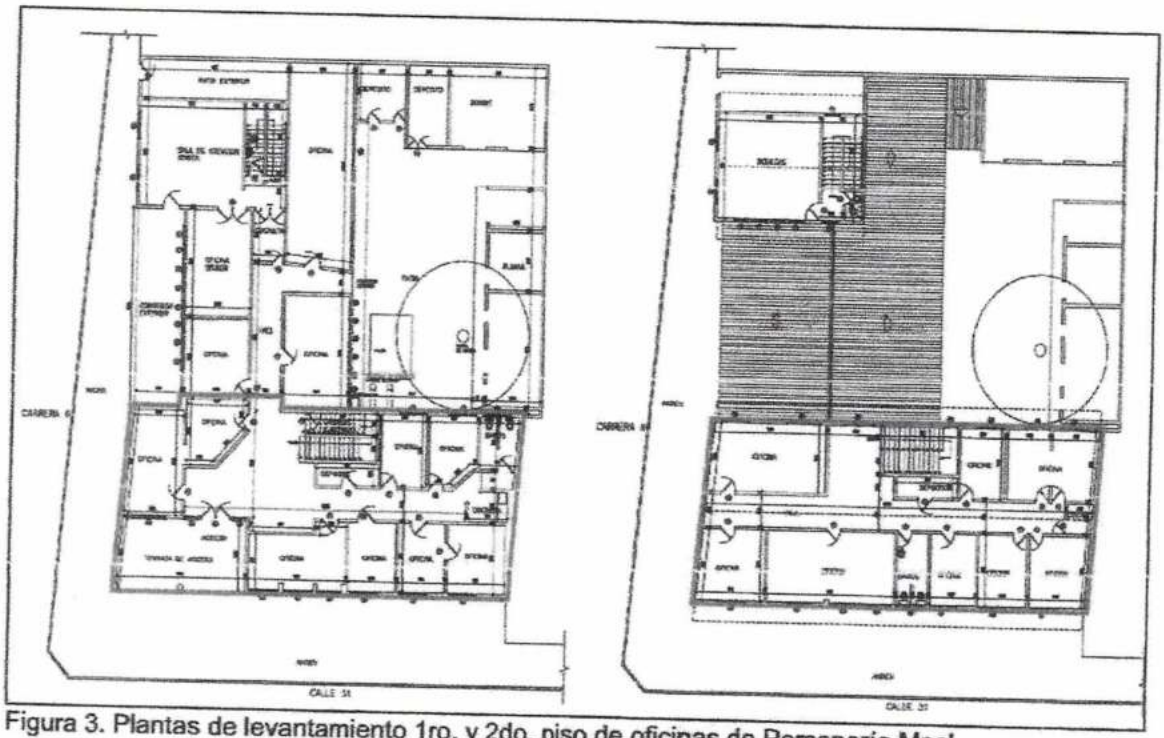


Figura 3. Plantas de levantamiento 1ro. y 2do. piso de oficinas de Personería Mpal

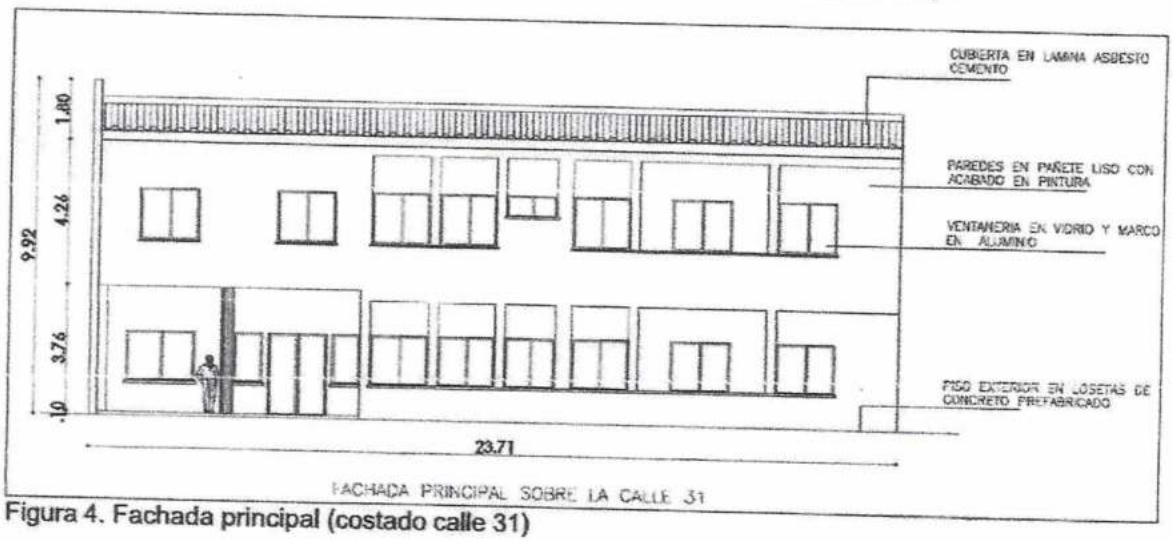
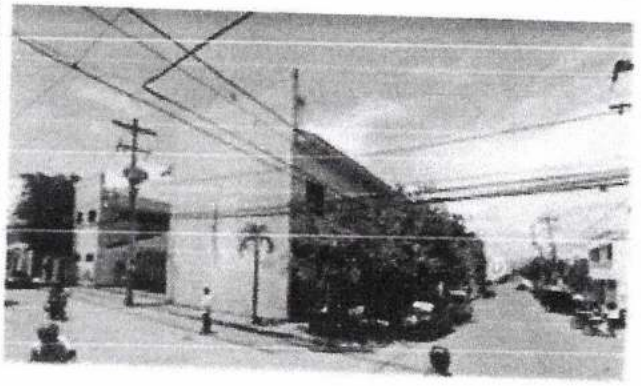
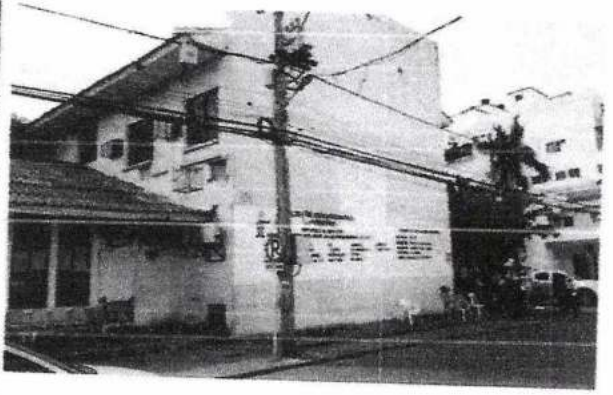


Figura 4. Fachada principal (costado calle 31)

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

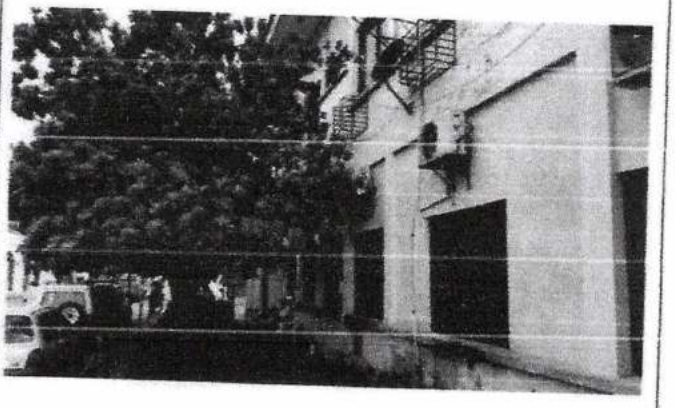
A continuación se realiza descripción de situación actual de edificación en registro fotográfico:





Imágenes 1 y 2 Vista de fachadas sobre la carrera 6ta.Desgaste en pintura de muros, suciedad en paredes y deterioro en ventaneria y cubierta.

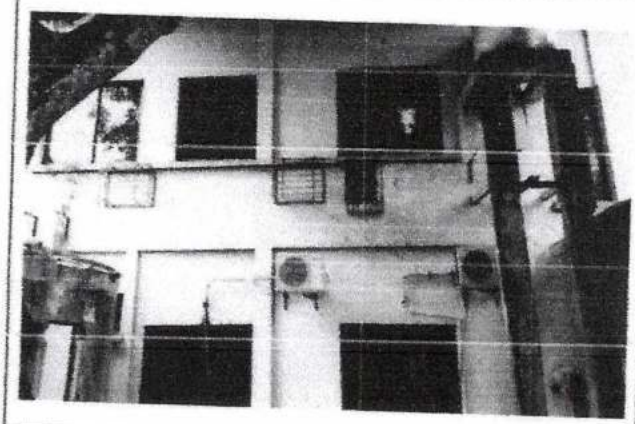




Imágenes 3 y 4 Vista fachadas sobre la calle 31. Manchas por humedad producto de mal drenaje equipos de aires acondicionados. Desgaste de pintura muros

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION





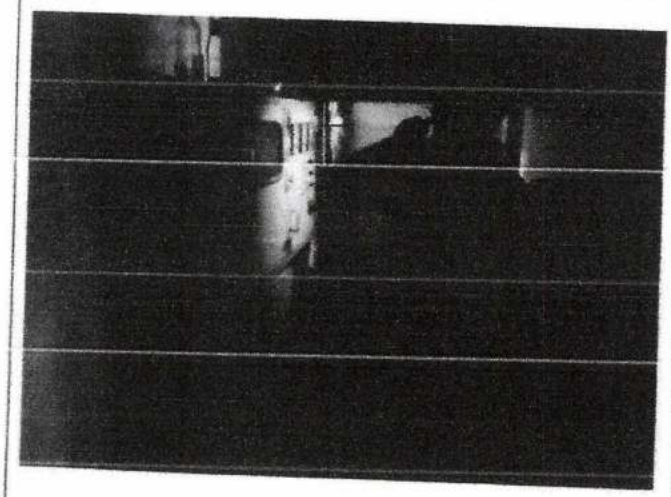
Imágenes 5 y 6. Fachada interna de edificio. Se observa desgaste de pintura de muros, deterioro de ventanas y perforaciones en paredes producto de montaje de equipos de aires acondicionados.





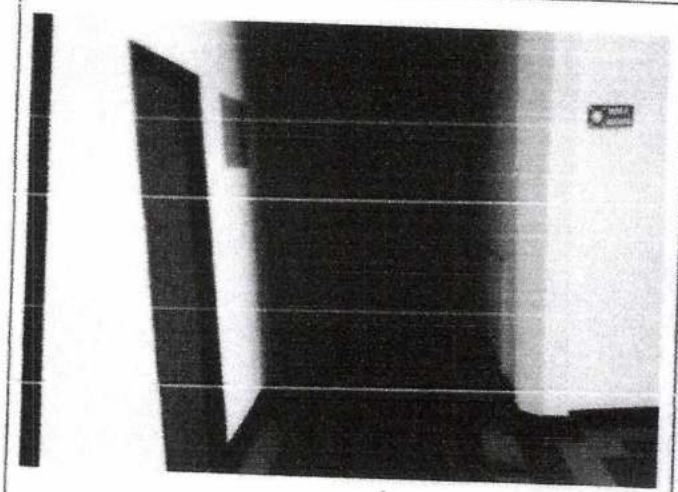
Imágenes 7 y 8 Pasillos y circulaciones internas de la planta baja. Se observa desgaste de losetas de piso. Puertas de oficinas con deterioros en la madera. Elementos de cerramiento metálicos que ya cumplieron su función.

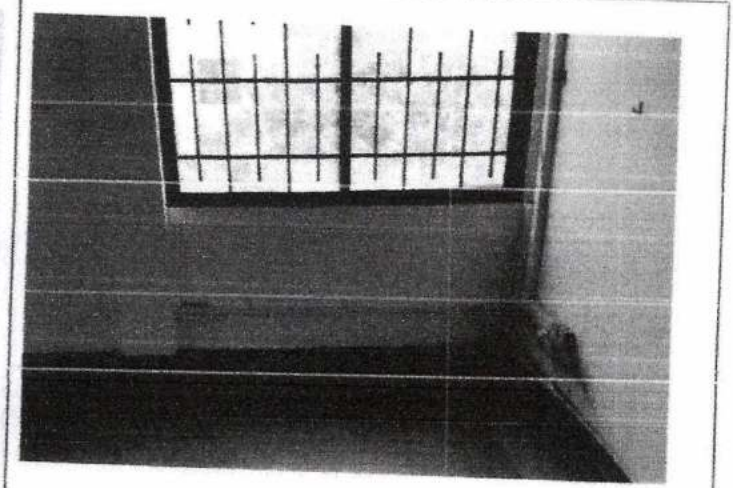
Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION





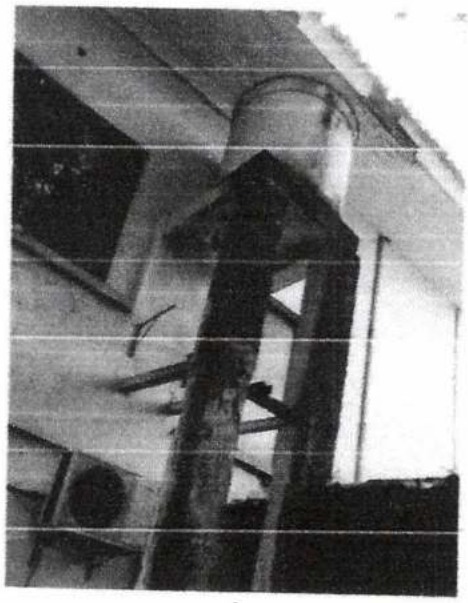
Imágenes 9 y 10 Los equipos que controlan el sistema eléctrico sufre de averías constantes. Los aparatos sanitarios de baños así como sus acabados no se encuentra en las mejores condiciones físicas. Sanitarios fuera de servicio por deterioro, sin puertas en módulos de división, pisos con baldosas deterioradas.

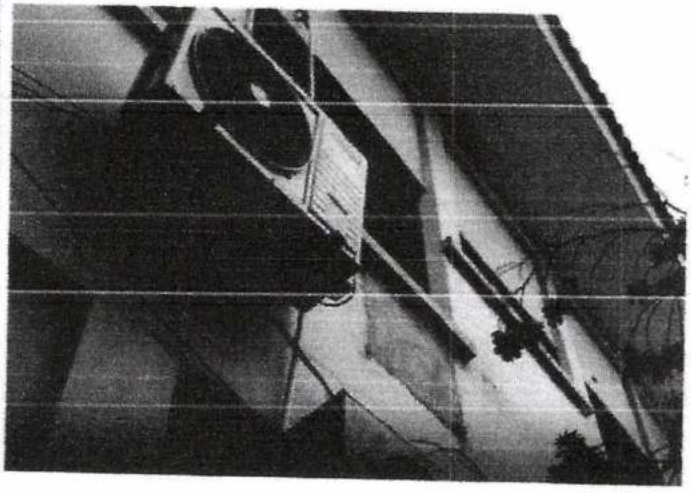




Imágenes 11 y 12 Pasillos del 2do. nivel oscuras por deterioro de luminarias, pisos desgastados, puertas en madera en mal estado, oficinas con redes eléctricas y de voz y datos deteriorados.

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION





Imágenes 13 y 14. Deterioro de cielos rasos en madera por la filtración de agua. Manchas y hongos en paredes por humedades y la instalación de equipos y cables de aires acondicionados que afean sus fachadas externas.

2.1 MAGNITUD

De las 20 edificaciones administrativas con que cuenta la alcaldía de Montería; el 75% de ellas requieren de actividades de mantenimiento y adecuación de sus instalaciones. El inmueble a intervenir presta atención y servicios a la comunidad con personal idóneo entre profesionales, técnicos y auxiliares.

3. IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES

ACTORES	ROLES DE LOS ACTORES	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O BENEFICIO
Entidad Territorial	Cooperante	Mejorar las condiciones físicas y sanitarias de la edificación	Recursos financieros, humanos y técnicos.
Secretaría de Infraestructura Municipal	Cooperante/ Beneficiado	Cumplimiento de los indicadores del plan de desarrollo.	Recurso humano. Ejercer supervisión del proyecto y gestión para acceder a recursos de financiación

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

población en general	Beneficiados	Poseer ambientes adecuados y espacios funcionales que cumpla con los requerimientos funcionales, sanitarios y de seguridad	Usuarios del servicio. Buen uso y sostenibilidad de la infraestructura. Adecuado uso de las instalaciones físicas, así como interés y participación de la ciudadania. Así como, Seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la veeduría ciudadana.

3.1. ANALISIS DE LOS PARTICIPANTES

El ente administrativo municipal efectuará la formulación y elaboración del proyecto, por consiguiente, la gestión y ejecución. También velará por que se desarrolle el proyecto con todos los requisitos técnicos pertinentes; así mismo, la comunidad participará como ente de veeduría en el desarrollo de la obra y su correcta finalización. La administración se reunirá con funcionarios públicos y usuarios de la ciudad, con el fin de realizar la socialización del proyecto e informar los beneficios de éste y concertar las reubicaciones pertinentes de los puestos de trabajos donde se realizará la intervención.

4. POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA

Las personas afectadas son la población del Municipio de Montería

Población afectada	Fuente
512.994	Proyección 2022 DANE

5. POBLACION BENEFICIADA

Las personas beneficiadas son la población del Municipio de Montería

Población Beneficiada	Fuente
512.994	Proyección 2022 DANE

5.1 CARACTERÍSTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (BENEFICIARIOS)

La población por sexo se caracteriza de la siguiente manera:

Población: 512.994 (Proyección 2022 DANE)
Hombres: 249.182 – 48.60%
Mujeres: 263.812 – 51.40%

6.1 OBEJTIVO GENERAL

Objetivo general	Indicador de producto	Meta	Fuente de verificación
Mejorar las condiciones físicas e higiénicas en las instalaciones de la edificación	Número de sedes adecuadas	1	Informe de supervisión de obra entregado

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS (si existen dos o más causas directas identificadas en el problema central, se deben colocar igual número de objetivos específicos)

Objetivo especifico	Indicador de producto	Meta	Fuente de verificación
Recuperar las áreas y elementos deteriorados de la infraestructura existente para habilitar y disponer de espacios adecuados para el recurso humano y usuarios.	Número de sedes adecuadas	1	Informe de supervisión de obra entregado
Aumentar procesos de mantenimiento de edificaciones de propiedad de la alcaldía.	Número de sedes adecuadas	1	Informe de supervisión de obra entregado

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Alternativa de Solución
la adecuación y mantenimiento a realizarse en la infraestructura del bloque sur del inmueble y en donde actualmente se ubican las oficinas de la Personería Municipal, tiene como alcance ejecutar actividades principales como la demolición de enchape piso y plantilla de concreto e= 0.05mts/0.08mts incluye retiro de escombros (680,51 m2), pañete impermeabilizado 1:4 (214,76 m2), plantilla en concreto 21 mpa e= 0.08mt, incluye ref. malla electrosoldada (217,39 m2) , piso en porcelanato 0.60x0.60 color color gris mate (385,25 m2), s/i cielo raso drywall incluye estructura de soporte y pintura a 3 manos (428,63 m2), s/i de taza porcelana sanitaria para fluxometro de entrada superior de uso institucional (8 und), s/i cubierta acanalada upvc de 11,80x0,94 m e=2,5 mm color blanco (308,57 m2), salida de red de voz y datos instalada en canaleta metalica para puesto de trabajo (44 und), suministro, transporte e instalacion de planta generadoro diesel trifasico de 150kva- 120w salida de 220v-120v, cabinada e insonorizada (1 und) entre otros.

7.1 ANTECEDENTES DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Años	Necesidad total	Edificaciones atendidas	Déficit
2020	20	2	18
2021	18	3	15
2022	15	0	15
2023	15	0	15

7.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Objetivo especifico	Actividad
Recuperar las áreas y elementos deteriorados de la infraestructura existente para habilitar y disponer de espacios adecuados para el recurso humano y usuarios.	• Obras preliminares • Excavaciones y cimientos • Mampostería y elementos de confinamiento • Pisos, enchapes y acabados • Aparatos sanitarios

	• Instalaciones hidrosanitarias • Carpintería metálica • Cubierta • Redes electricas

7.3 RIESGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Objetivo general	Riesgo en su implementación	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Mejorar las condiciones físicas e higiénicas en las instalaciones de la edificación	Administrativo: Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la intervención de este tipo de instituciones.	Improbable	No ejecución de actividades para el mejoramiento de las instalaciones	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su totalidad

Objetivos Específicos	Riesgo en su implementación	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Recuperar las áreas y elementos deteriorados de la infraestructura existente para habilitar y disponer de espacios adecuados para el recurso humano y usuarios.	Administrativo: Declaratoria de proceso contractual desierto en varias ocasiones.	Improbable	Retraso en el inicio del proyecto e incumplimiento al personal y/o funcionarios y la comunidad frente a expectativas creadas.	Dar debido trámite a la etapa contractual, atendiendo las observaciones de los interesados y utilizando los mecanismos de publicidad del proceso que permitan dar a conocer ampliamente la convocatoria

Actividades	Riesgo en su implementación	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
OBRAS PRELIMINARES	Factores climáticos: Alta	Probable	Retraso en la ejecución de las	El contratista deberá diseñar estrategias de

	probabilidad de lluvia.		diferentes actividades del proyecto	aceleración para recuperar el tiempo de ejecución afectado por los diferentes fenómenos, con el fin de entregar la obra en el tiempo establecido
EXCAVACIONES Y CIMIENTOS	Factores climáticos: Alta probabilidad de lluvia.	Probable	Retraso en la ejecución de las diferentes actividades del proyecto	El contratista deberá diseñar estrategias de aceleración para recuperar el tiempo de ejecución afectado por los diferentes fenómenos, con el fin de entregar la obra en el tiempo establecido
MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO	Administrativo Baja calidad de los materiales usados	Probable	Demora en la ejecución de las actividades y atraso en el cronograma	Se debe revisar de manera minuciosa las especificaciones técnicas en la etapa precontractual
PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS	De calendario: no se dé inicio a la actividad debido aplazamientos por diferencia en cantidades de obra	Poco probable	Demora en el inicio de las obras y atraso en el cronograma	Se debe revisar de manera minuciosa las cantidades en la etapa precontractual
APARATOS SANITARIOS	Administrativo Baja calidad de los materiales usados	Probable	Demora en la ejecución de las actividades y atraso en	Se debe revisar de manera minuciosa las especificaciones técnicas en la



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

			el cronograma	etapa precontractual
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	De calendario: no se dé inicio a la actividad debido aplazamientos por diferencia en cantidades de obra	Poco probable	Demora en el inicio de las obras y atraso en el cronograma	Se debe revisar de manera minuciosa las cantidades en la etapa precontractual
CARPINTERIA METALICA	Administrativo Baja calidad de los materiales usados	Probable	Demora en la ejecución de las actividades y atraso en el cronograma	Se debe revisar de manera minuciosa las especificaciones técnicas en la etapa precontractual
CUBIERTA	Operacionales Accidentes por trabajo en altura	Improbable	Lesiones o muertes por mal uso de elementos de seguridad	Seguimiento y control de los trabajos por parte del siso encargado y/o interventoría o supervisión.
INSTALACIONES ELECTRICAS	Administrativo Baja calidad de los materiales usados	Probable	Demora en la ejecución de las actividades y atraso en el cronograma	Se debe revisar de manera minuciosa las especificaciones técnicas en la etapa precontractual

7. INGRESOS Y BENEFICIOS

Ei ahorro en servicios de salud para trabajadores y usuarios de esta dependencia, por la atención médica a las afectaciones respiratorias y accidentes laborales producto de la humedad y del deterioro de la infraestructura presente en los puestos de trabajo. Asumiendo un numero de 5000 personas que utilicen esta dependencia (entre usuarios y trabajadores) con un gasto anual promedio de $180.000 de servicios médicos equivaldrían a unos $900.000.000 en ahorros de gastos médicos por año.

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para el desarrollo eficiente de este proyecto de seis (6) meses

9. PRESUPUESTO

El presupuesto necesario para la realización de este proyecto es el siguiente:

Presupuesto de obra civil $ 1.461.444.579,00

Presupuesto de Interventoría $ 128.422.990,00

Presupuesto total de obra e interventoría es **$ 1.589.867.569,00**

ITEM	ACTIVIDADES	UN	VR. UNITARIO	CANT	VALOR PARCIAL
1,00	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,01	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PISO Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.05MTS/0.08MTS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	$ 20.556,00	680,51	$ 13.988.564,00
1,02	DEMOLICIÓN DE ZOCALOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M	$ 9.074,00	344,92	$ 3.129.804,00
1,03	REMOCION DE ENCHAPE PARED INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	$ 17.300,00	66,29	$ 1.146.817,00
1,04	DEMOLICIÓN BORDILLOS	M2	$ 8.913,00	42,00	$ 374.346,00
1,05	DEMOLICIÓN DE MUROS E= 0.15MTS/0.20MTS INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL	M2	$ 15.230,00	202,09	$ 3.077.831,00
1,06	DESMONTE DE PUERTA Y MARCO	UND	$ 66.476,00	26,00	$ 1.728.376,00
1,07	DESMONTE DE VENTANAS, MARCO EN ALUMINIO Y/O MADERA	UND	$ 62.659,00	27,00	$ 1.691.793,00
1,08	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	$ 20.949,00	338,52	$ 7.091.655,00
1,09	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	$ 29.596,00	7,00	$ 207.172,00
1,10	DESMONTE DE TUBERIA HIDRO-SANITARIA INCLUYE DEMOLICION Y EXCAVACION	M	$ 8.663,00	20,85	$ 180.624,00
1,11	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL Y ENTRAMADO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	$ 10.374,00	250,99	$ 2.603.770,00
2,00	**EXCAVACIONES Y CIMIENTOS**				
2,01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	$ 68.513,00	41,98	$ 2.876.176,00
2,02	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	$ 26.601,00	15,94	$ 424.020,00
2,03	VIGA DE CIMENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS DE 21 MPA	M	$ 74.520,00	13,51	$ 1.006.765,00
2,04	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	$ 15.827,00	4,78	$ 75.653,00

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

2,05	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,2 Mpa PARA CIMIENTOS	KG	$ 7.909,00	120,56	$ 953.509,00
3,00	**MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO**				
3,01	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE ARENA - CEMENTO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	$ 50.431,00	107,38	$ 5.415.281,00
3,02	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO 0.10MTS X 0.20MTS EN CONCRETO DE 21 MPA.CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1/4 @0.15m	M	$ 72.668,00	60,30	$ 4.381.880,00
3,03	VIGA DINTEL DE 0.10m x 0.20m EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON 4 VARILLAS DE 3/8 YESTRIBOS 1/4 @0.15m	M	$ 79.538,00	31,21	$ 2.481.983,00
3,04	ANCLAJE EN ACERO DE 1/2" EN ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO (INCLUYE PERFORACION CON TALADRO Y EPOXICO PARA FIJAR ACERO EN CONCRETO ENDURECIDO	UND	$ 19.708,00	56,00	$ 1.103.648,00
3,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	$ 36.254,00	214,76	$ 7.785.909,00
4,00	**PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS**				
4,01	PLANTILLA EN CONCRETO 21 MPA, E= 0.08MT, .INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA	M2	$ 89.679,00	217,39	$ 19.495.318,00
4,02	PLANTILLA DE NIVELACION EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO ESPESOR MAXIMO 5 CM	M2	$ 57.998,00	204,66	$ 11.869.871,00
4,03	PISO EN PORCELANATO 0.60X0.60 COLOR COLOR GRIS MATE	M2	$ 224.903,00	385,25	$ 86.643.881,00
4,04	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 0.10X0.60 COLOR GRIS MATE	M	$ 59.784,00	369,06	$ 22.063.883,00
4,05	GRANITO PULIDO EN L PARA REMATE DE PISO	M	$ 60.325,00	8,94	$ 539.306,00
4,06	ENCHAPE DE PARED COLOR BLANCO	M2	$ 92.555,00	155,77	$ 14.417.292,00
4,07	REVESTIMIENTO MURO EN PIEDRA NATURAL ROYAL BRONCE, ANCHO 15 CMS Y ESPESOR 1 CMS JUNTA PERDIDA PARA FACHADA	M2	$ 312.113,00	40,10	$ 12.515.731,00
4,08	ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES	M2	$ 21.282,00	126,02	$ 2.724.522,00
4,09	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES	M2	$ 16.598,00	1694,03	$ 28.117.510,00
4,10	PINTURA PARA EXTERIORES (A 3 MANOS)	M2	$ 15.611,00	250,30	$ 3.907.433,00
4,11	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES (A 3 MANOS)	M2	$ 14.154,00	1403,63	$ 19.866.979,00
4,12	S/I CIELO RASO DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS	M2	$ 83.811,00	428,63	$ 35.923.909,00
4,13	CIELO RASO EN SUPERBOARD	M2	$ 155.861,00	65,66	$ 10.233.833,00
4,14	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	$ 80.049,00	42,00	$ 3.362.058,00
4,15	ACABADO DE PISO CON ADOQUÍN PREFABRICADO EN CONCRETO TRÁFICO LIVIANO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR GRIS. INCLUYE ARENA H.=5 CM, JUNTAS SELLADAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	$ 133.283,00	150,35	$ 20.039.099,00
4,16	S/I ADOQUIN ALERTA TACTIL PREFABRICADA. EN CONCRETO DE 0.20M X 0.20M X0.06M COLOR AMARIL LO TEXTURA TIPO TOPEROL. INCLUYE ARENA H=5CM, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE 0.30M Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M2	$ 144.859,00	2,64	$ 381.703,00

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

4,17	S/I FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN PREFABRICADO EN CONCRETO DE 0.20mX0.10m X0.06m COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MATERIAL SELECCIONADO DE 0.30M Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	$ 30.780,00	42,00	$ 1.292.760,00
4,18	S/I DE ADOQUIN GUÍA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO. TEXTURA TIPO ACANALADA (2 HILERAS). CON MORTERO 1:4.INCLUYE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE 0.30M Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	$ 73.436,00	38,62	$ 2.836.098,00
4,19	S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	$ 282.463,00	2,00	$ 564.926,00
4,20	S/I CONCRETO DE 21 MPA PSI ANCHO:0.60M e=0.07M PARA MESON LAVAMANOS CON ACABADO EN MARMOL. INCLUYE: FALDON PERIMETRAL, SALPICADERO DE 20CM, PERFORACION PARA POCETAS, MUROS DE APOYO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO ACABADO E INSTALACION	M	$ 1.478.508,00	9,52	$ 14.075.396,00
4,21	S/I DE PISO EN BALDOSA GRANITO PULIDO BLANCO HUILA O SIMILAR (HUELLA CONTRA HUELLA) INCLUYE PIRLAN EN ALUMINIO	M2	$ 160.099,00	16,90	$ 2.705.673,00
5,00	**APARATOS SANITARIOS**				
5,01	S/I DE TAZA PORCELANA SANITARIA PARA FLUXOMETRO DE ENTRADASUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL INCLUYE ASIENTO, FLUXOMETRO YACCESORIOS	UND	$ 1.630.046,00	8,00	$ 13.040.368,00
5,02	S/I LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA CON SENSOR ELECTRONICO Y ACCESORIOS DE DESAGUES Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	$ 1.139.890,00	3,00	$ 3.419.670,00
5,03	S/I LAVAMANOS TIPO PEDESTAL INCLUYE ABASTOS DESAGUES Y GRIFERIA	UND	$ 448.384,00	5,00	$ 2.241.920,00
5,04	S/I DE TAZA ORINAL SANITARIO PARA FLUXÓMETRO DE ENTRADA SUPERIOR DE USO INSTITUCIONAL INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS	UND	$ 1.504.436,00	3,00	$ 4.513.308,00
5,05	S/I DE LAVAPLATOS PARA EMPOTRAR (1 POCETA) EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÒN.	UND	$ 410.899,00	2,00	$ 821.798,00
5,06	S/I DE GRIFERIA PARA LAVAPLATOS MONOCONTROL, INCLUYE SIFON DE DESGUE Y MANGUERA DE CONEXIÓN	UND	$ 176.816,00	2,00	$ 353.632,00
5,07	S/I DE LAVATRAPEROS DE 0.50M X 0.50M. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	$ 315.267,00	2,00	$ 630.534,00
6,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
6,01	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2", INCLUYE ENCAJUELADA Y RELLENOS	UND	$ 25.560,00	23,00	$ 587.880,00
6,02	S/I TUBERIA DE PRESION 1" INCLUYE ENCAJUELADA Y RELLENOS	M	$ 14.080,00	24,40	$ 343.552,00
6,03	S/I TUBERIA DE PRESION 3/4" INCLUYE ENCAJUELADA Y RELLENOS	M	$ 12.661,00	84,43	$ 1.068.968,00
6,04	S/I LLAVE DE CONTROL 3/4"	UND	$ 42.953,00	8,00	$ 343.624,00
6,05	PUNTO SANITARIOS DE 2" INCLUYE ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	$ 37.508,00	19,00	$ 712.652,00

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

6,06	PUNTO SANITARIOS DE 4" INCLUYE ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	$ 71.467,00	8,00	$ 571.736,00
6,07	S/I TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LTS INCLUYE ACCESORIOS	UND	653.677,00	1,00	$ 653.677,00
6,08	S/I TUBERIA SANITARIA 4" INCLUYE ENCAJUELADA Y RELLENO	M	48.015,00	34,44	$ 1.653.637,00
6,09	S/I TUBERIA SANITARIA 6" INCLUYE ENCAJUELADA Y RELLENO	M	58.919,00	4,88	$ 287.525,00
6,10	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA	UND	425.167,00	3,00	$ 1.275.501,00
6,11	S/I DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	M	63.230,00	32,00	$ 2.023.360,00
7,00	**CARPINTERIA METÁLICA**				
7,01	S/I DE PUERTA METÁLICA DIMENSIONES 1.00M ANCHO X 2.10 M ALTO. UNA HOJA BATIENTE EN LAMINA CAL 20 ACABADO SEGÚN DISEÑO EN UNA SOLA CARA, INCLUYE MARCO METÁLICO, BISAGRAS, CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO PALANCA, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR GRIS BASALTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÒN.	UND	$ 1.034.489,00	27,00	$ 27.931.203,00
7,02	S/I VENTANA ALUMINIO PERFILERIA CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM, CON SUS RODAJAS, SEGUROS, EMPAQUE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU BUEN USO Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN DISEÑOS	M2	$ 668.610,00	53,49	$ 35.763.949,00
7,03	S/I DE VENTANAS PROTECTORAS EN TUBO 1/2 X 1/2 CAL.18 Y TUBO DE 3/4X3/4 CAL 18. INCLUYE PINTURA BASE Y ESMALTE COLOR A ELECCION.	M2	$ 254.311,00	53,49	$ 13.603.095,00
7,04	S/I DIVISIONES SANITARIA, EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, ENTAMBORADO DE 1" CON RELLENO EN LAMINA DE PIESTIRENO Y ESPUMA POLIURETANO, TABIQUES, SEPARADORES, PUERTAS DE 0.60X1.60M Y COMPLEMENTOS PARA ENSAMBLAR EN SITIO	M2	$ 655.333,00	16,24	$ 10.642.608,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE DIVISIÓN EN VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 10 MM INCLUYE SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	$ 766.732,00	42,37	$ 32.486.435,00
7,06	S/I DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DIMENSIONES DE VANO ENTRE 1,70 - 2.00 M ANCHO X 2.10 M ALTO. CONFORMADA POR DOS HOJAS BATIENTES EN VIDRIO TEMPLADO CON APERTURA 180°, INCLUYE BISAGRA DE PISO, CERRADURA DE SEGURIDAD, TIRADERA EN ACERO INOXIDABLE, MARCO EN ALUMINIO NATURAL. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	$ 2.953.296,00	5,00	$ 14.766.480,00
7,07	S/I MESON CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 INCLUYE POCETA, INCLUYE LOSA EN CONCRETO PARA SOPORTE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	$ 686.787,00	9,52	$ 6.538.212,00
7,08	S/I CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS DE 0.30m x 0.30m EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO	M	$ 73.471,00	35,00	$ 2.571.485,00



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

8,00	CUBIERTA				
8,01	S/I CUBIERTA ACANALADA UPVC DE 11,80X0,94 M E=2,5 MM COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS	M2	$ 165.070,00	308,57	$ 50.935.650,00
8,02	ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES C 220x80 CAL 50 E= 1.5MM, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	$ 16.406,00	1777,95	$ 29.169.048,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,00	**RETIRO DE INSTALACION ANTIGUA**				
9,01	RETIRO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT USADO	UND	$ 98.532,00	18,00	$ 1.773.576,00
9,02	RETIRO DE GABINETE GENERAL ELECTRICO ANTIGUO	UND	$ 290.451,00	1,00	$ 290.451,00
9,03	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRCAS ANTIGUAS, CABLEDO Y DUCTERIA	GL	$ 749.702,00	1,00	$ 749.702,00
9,04	RETIRO DE APARATOS ELECTRICOS TOMAS, INTERRUPTORES, LAMPARAS ETC.	GL	$ 749.702,00	1,00	$ 749.702,00
10,00	**ACOMETIDA SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN**				
10,01	SUMINISTRO DE ACOMETIDA DE BAJA TENSION EN BAJANTE DE TUBERIA IMC DE 4" SOBRE POSTE, INCLUYE CONDUCTORES Y CAPACETE ROSCADO	GL	$ 7.051.186,00	1,00	$ 7.051.186,00
10,02	CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSION EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE de 60x60x70	UND	$ 768.905,00	1,00	$ 768.905,00
10,03	ACOMETIDA SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN DESDE CAJA DE REGISTRO HASTA TRANSFERENCIA Y PLANTA GENERADORA DIESEL HASTA GABINETE ELECTRICO GENERAL 8X4/0 AWG THHN-THWN-2 EN DUCTO PVC 4" + 2"	M	$ 868.547,00	31,00	$ 26.924.957,00
11,00	**ALIMENTADORES, TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCIÓN**				
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR TRIFASICO 220/120V ENTRE EL TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TD 1 Y 2 UBICADO EN PRIMER Y SEGUNDO PISO, CALIBRE 4X4 AWG + 1X6 AWG (TIERRA) THHN-THWN-2 AISL. 600V E	M	$ 178.405,00	11,00	$ 1.962.455,00
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR TRIFASICO 220/120V ENTRE UPS DE 10KVA Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN REGULADO TDR 1 , 2 UBICADO EN PRIMER Y SEGUNDO PISO, CALIBRE 4X8 AWG + 1X10 AWG (TIERRA) THHN-THWN-2 AISL. 600V	M	$ 112.442,00	13,00	$ 1.461.746,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE GENERAL SEGÚN DISEÑO, TRIFASICO DE 8 CIRCUITOS, 208/120V FASE-FASE, FASE-NEUTRO, CON PUERTA Y CERRADURA, INCLUYE TOTALIZADORES DE TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCIÓN, TOTALIZADOR GENERAL Y ACCESORIOS.	UND	$ 7.391.190,00	1,00	$ 7.391.190,00
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO CON CERTIFIACACIÓN RETIE DE 24 CIRCUITOS, 208/120V FASE-FASE, FASE-NEUTRO Y TIERRA CON PUERTA Y CERRADURA, INCLUYE ACCESORIOS PARA PRIMER Y SEGUNDO PISO	UND	$ 1.153.921,00	2,00	$ 2.307.842,00



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

11,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO TRIFASICO PARA CIRCUITOS REGULADOS CON CERTIFIACACIÓN RETIE DE 12 CIRCUITOS, 208/120V FASE-FASE, FASE-NEUTRO Y TIERRA CON PUERTA Y CERRADURA, INCLUYE ACCESORIOS. PARA PRIMER Y SEGUNDO PISO	UND	$	617.392,00	2,00	$	1.234.784,00
11,06	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON BARILLA DE COOPER WELD 5/8" x 2,4mt Y CONDUCTOR DE PUESTA ATIERRA DE COBRE # 6 AWG THHN-THWN-2	UND	$	420.349,00	1,00	$	420.349,00
12,00	**INSTALACIÓN ELECTRICA DE SERVICIOS GENERALES**						
12,01	SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA INSTALADO EN CANALETA METALICA PARA PUESTO DE TRABAJO DE 120V, CERTIFICADO EN CABLE DE COBRE #12 AWG THHN-THWN-2 Y TUBERIA EMT 3/4"	UND	$	231.590,00	59,00	$	13.663.810,00
12,02	SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA DE120V, CERTIFICADO EN CABLE DE COBRE #12 AWG THHN-THWN-2 Y TUBERIA EMT SOBRE PARED EN CAJA RAWELT 2X4	UND	$	247.050,00	17,00	$	4.199.850,00
12,03	SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO GFCI CON POLO A TIERRA DE 120V, CERTIFICADO EN CABLE DE COBRE #12 AWG THHN-THWN-2 EN TUBERIA EMT 1/2" SOBRE PARED EN CAJA RAWELT 2X4	UND	$	273.530,00	7,00	$	1.914.710,00
12,04	SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA REGULADO INSTALADO EN CANALETA METALICA PARA PUESTO DE TRABAJO DE 120V, CERTIFICADO EN CABLE DE COBRE #12 AWG THHN-THWN-2 Y TUBERIA EMT 3/4"	UND	$	261.210,00	45,00	$	11.754.450,00
12,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA PANEL LED 60X60 DE 45W PARA EMPOTRAR, 110V, EN TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLE #14 AWG THHN-THWN-2	UND	$	324.423,00	71,00	$	23.034.033,00
12,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED REDONDA PARA EMPOTRAR DE 15W, EN TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLE #14 AWG THHN-THWN-2.	UND	$	174.497,00	37,00	$	6.456.389,00
12,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIAS DE EMERGENCIA PARA ZONAS DE PANICO Y RUTA DE EVACUACION (UBICACIÓN SOBRE TECHO) EN TUBERIA EMT 1/2" Y CABLE LIBRE DE ALOGENOS #14 AWG.	UND	$	215.704,00	14,00	$	3.019.856,00
12,08	SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE ACCESORIOS) EN TUBERIA EMT 1/2" Y CAJA RAWELT SOBRE PARED.	UND	$	214.337,00	32,00	$	6.858.784,00
12,09	SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE ACCESORIOS) EN TUBERIA EMT 1/2" Y CAJA RAWELT SOBRE PARED.	UND	$	224.137,00	2,00	$	448.274,00
12,10	SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE (INCLUYE ACCESORIOS) EN TUBERIA EMT 1/2" Y CAJA RAWELT SOBRE PARED.	UND	$	234.537,00	2,00	$	469.074,00
13,00	**RED DE VOZ, DATOS Y VIDEO.**						
13,01	SALIDA DE RED DE VOZ Y DATOS INSTALADA EN CANALETA METALICA PARA PUESTO DE TRABAJO, EN CABLE UTP CATEGORIA 6A	UND	$	579.852,00	44,00	$	25.513.488,00
13,02	SALIDA DE RED DE DATOS INSTALADA EN CANALETA METALICA, EN CABLE UTP CATEGORIA 6A	UND	$	410.376,00	15,00	$	6.155.640,00

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE PLANEACION

13,03	RACK PRINCIPAL CERRADO METALICO DE COMUNICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE ORGANIZACIÓN, PATCH PANEL Y PACTCH CORD, MULTITOMA .	UND	$ 3.278.350,00	1,00	$ 3.278.350,00
13,04	PLATA TELEFONICA PBX VOIP PARA RED DE TELEFONIA IP INTERNA Y EXTERNA.	UND	$ 3.879.499,00	1,00	$ 3.879.499,00
13,05	SWITCH PARA COMUNICACIONES 24 PUERTOS	UND	$ 1.524.645,00	2,00	$ 3.049.290,00
13,06	CANALETA METALICA CON DIVICION PARA CABLEADO DE DATOS Y ELECTRICO, PARA PUESTOS DE TRABAJO.	M	$ 212.507,00	102,40	$ 21.760.717,00
13,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTA CABLE, PARA CABLES DE DATOS INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION, SOPORTE Y DE MAS PARA SU CORECTA INSTALACION	M	$ 174.729,00	50,00	$ 8.736.450,00
13,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE CCTV IP DOMO PARA INTERIOR SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2,8MM IP67 120DB IR 30M POE	UND	$ 485.807,00	22,00	$ 10.687.754,00
13,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE CCTV IP BALA PARA EXTERIOR SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2,8MM IP67 120DB IR 30M POE	UND	$ 668.107,00	2,00	$ 1.336.214,00
13,10	RACK CERRADO DE PARED METALICO PARA CCTV, INCLUYE ACCESORIOS DE ORGANIZACIÓN, PATCH PANEL Y PACTCH CORD, MULTITOMA, SWCHE POE, BANDEJA ORGANIZADORA.	UND	$ 2.480.674,00	2,00	$ 4.961.348,00
13,11	NVR GRABADOR DE VIDEO 4K DE 16 CANALES PUERTOS POE CON CONECTOR HDMI Y RESOLUCION 8MP/6MP/4MP INCLUYE DISCO DURO DE 6TB.	UND	$ 3.348.229,00	2,00	$ 6.696.458,00
14,00	**CLIMATIZACIÓN DE OFICINAS**				
14,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU A 220V-R410A, INCLUYE INSTALACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE Y ACCESORIOS.	UND	$ 2.919.817,00	4,00	$ 11.679.268,00
14,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU A 220V-R410A, INCLUYE INSTALACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE Y ACCESORIOS.	UND	$ 3.299.217,00	10,00	$ 32.992.170,00
14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18000 BTU A 220V-R410A, INCLUYE INSTALACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE Y ACCESORIOS.	UND	$ 3.828.217,00	2,00	$ 7.656.434,00
14,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU A 220V-R410A, INCLUYE INSTALACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE Y ACCESORIOS.	UND	$ 4.099.217,00	2,00	$ 8.198.434,00
14,05	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2" Y 1/4" PARA AIRE ACONDICIONADO INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN.	M	$ 115.124,00	174,10	$ 20.043.088,00
14,06	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA DESAGUE DE AIRE ACONDICIONADO EN TUBERIA PVC DE 1/2"	M	$ 41.890,00	174,10	$ 7.293.049,00
14,07	SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 220V, CERTIFICADO EN CABLE DE COBRE #10 AWG THHN-THWN-2 EN TUBERIA EMT DE 1/2" INSTALADO A 2,5 MTRS DE ALTURA EN CAJA RAWELT 2X4.	UND	$ 264.750,00	18,00	$ 4.765.500,00

15,00	**SISTEMA DE ALIMENTACION DE RESPALDO**				
15,01	UPS 10 KVA 220V SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA PARA CIRCUITOS REGULADOS . INCLUYE ACCESORISO DE CONEXION.	UND	$ 20.585.448,00	1,00	$ 20.585.448,00
15,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLANTA GENERADORO DIESEL TRIFASICO DE 150KVA- 120W SALIDA DE 220V-120V, CABINADA E INSONORIZADA	UND	$ 99.857.560,00	1,00	$ 99.857.560,00
15,03	TRANSFERENCIA AUTOMATICA ABIERTA DE 400 A PARA 150KVA/120KW/161HP A 220 V 3 FASES INCLUYE CONTROL DE TRANSFERENCIA.	UND	$ 10.618.325,00	1,00	$ 10.618.325,00
			TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 1.082.255.929,00**
			ADMINISTRACION	26,0%	$ 281.386.542,00
			IMPREVISTOS	1,0%	$ 10.822.559,00
			UTILIDAD	5,0%	$ 54.112.796,00
			TOTAL AIU	32,0%	**$ 346.321.897,00**
			PGIO		$ 13.106.307,00
			PAPSO		$ 12.840.446,00
			LEGALIZACIÓN Y TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED		$ 3.170.000,00
			RETIE		$ 3.750.000,00
			COSTO TOTAL DE OBRA		**$ 1.461.444.579,00**

10. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Actividad	Indicadores de gestión	Meta	Indicadores de producto o resultado	Meta	Fuente de verificación
Obras preliminares	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría
Excavaciones y cimientos	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría
Mampostería y elementos de confinamiento	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría
Pisos, enchapes y acabados	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría
Aparatos sanitarios	Área adecuada o	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría

	mantenida				
Instalaciones hidrosanitarias	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría
Carpintería metálica	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría
Cubierta	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría
Redes eléctricas	Área adecuada o mantenida	1	Área Entregada	1	Informe de Interventoría

11. INDICADORES DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO

El proyecto este articulado al Plan de Desarrollo del Municipio de Montería 2020-2023 "Ahora la Gente" así:

Estrategia	Montería incluyente "Ahora La Gente"
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

12. FUENTE DE FINANCIACION

El proyecto se ejecutará con recursos propios

13. FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:

- José Salcedo Ortega, (presupuesto, análisis de precios unitarios, memoria de cantidades de obra, PAPSO, especificaciones técnicas, documento técnico)
- Patricia Sanchez (elaboración de la MGA)

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura de Montería

Elaboró: Jose Salcedo Ortega_Contratista

MGA DE PERSONERIA

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Adecuación y mantenimiento del primero y segundo piso del edificio donde actualmente funciona la sede de la personería municipal e Interventoría de Montería

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2022230010143

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 26/08/2022 10:35:00

Identificador: 528116

Formulador Ciudadano: Patricia Eugenia Sanchez Vergara

Formulador Oficial :

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

XV. Pacto por una gestión pública efectiva

Linea

1. Transformación de la administración pública

Programa

4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Ahora le toca a Córdoba

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Gobierno transparente e incluyente para el fortalecimiento institucional

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Gestión pública efectiva fortalecida

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Gobierno de la Gente 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Montería incluyente "Ahora La Gente"

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Deficientes condiciones de la infraestructura de sede donde funciona la Personería Municipal

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Las condiciones físicas del edificio donde presta servicio La Personería Municipal están desmejoradas producto del deterioro de sus elementos de infraestructura. Este deterioro es producto de la vetustez del inmueble, del uso constante de sus instalaciones y la exposición al ambiente; sumado a la falta de procesos continuos de mantenimiento.

Por lo anterior, presenta ambientes inadecuados que no brindan las calidades y garantías para desarrollar las funciones que se requieren en el buen desarrollo de las labores de esta entidad. Deterioro de componentes físicos del inmueble (pisos y enchapes de paredes, sanitarios, griferías, pintura, ventanas, puertas, cielo raso, fachadas, cubiertas y en especial las redes y puntos eléctricos existentes que ocasionan reiterados cortos y bajones del fluido eléctrico) se refleja en sus zonas comunes y sitios administrativos como, recepciones, oficinas, baños, cafetines, archivos y atención al público.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En la alcaldía el 75% de ellas requieren de actividades de mantenimiento y adecuación de sus instalaciones : 15 sedes

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Identificación / Problemática

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL E INTERVENTORÍA DE MONTERÍ

Impreso el 2/03/2023 4:58:41 p.m.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deterioro y desgaste de áreas y elementos que componen la infraestructura física existente de la sede.	**1.1** Escasos procesos de mantenimiento de la infraestructura debido a la dificultad para acceder a recursos de inversión

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Disminución en la calidad laboral y de prestación de servicios a la comunidad	**1.1** Bajo rendimiento laboral producto de las irregulares condiciones físicas del puesto de trabajo y de las enfermedades respiratorias generadas por esta situación.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal	Recursos financieros, humanos y técnicos.
Entidad: Montería - Córdoba	
Posición: Cooperante	
Intereses o Expectativas: Mejorar las condiciones físicas y sanitarias de la edificación	
Actor: Otro	Seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la veeduría ciudadana.
Entidad: población en general	
Posición: Beneficiario	
Intereses o Expectativas: Poseer ambientes adecuados y espacios funcionales que cumpla con los requerimientos funcionales, sanitarios y de seguridad	

02 - Análisis de los participantes

El ente administrativo municipal efectuará la formulación y elaboración del proyecto, por consiguiente, la gestión y ejecución. También velará por que se desarrolle el proyecto con todos los requisitos técnicos pertinentes; así mismo, la comunidad participará como ente de veeduría en el desarrollo de la obra y su correcta finalización. La administración se reunirá con funcionarios públicos y usuarios de la ciudad, con el fin de realizar la socialización del proyecto e informar los beneficios de éste y concertar las reubicaciones pertinentes de los puestos de trabajos donde se realizará la intervención.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

512.994

Fuente de la información

Población proyectada 2022 DANE

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe	Monteria en general
Departamento: Córdoba	
Municipio: Montería	
Centro Poblado: Urbano	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

512.994

Fuente de la información

Población proyectada 2022 DANE

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe	Montería en general	
Departamento: Córdoba		
Municipio: Montería		
Centro Poblado: Urbano		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	249.182	48.60% proyección DANE
	Femenino	263.812	51.40% proyección DANE

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficientes condiciones de la infraestructura de sede donde funciona la Personería Municipal

Objetivo general – Propósito

Mejorar las condiciones físicas e higiénicas en las instalaciones de la edificación

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Sedes adecuadas	**Medido a través de:** Número	Documento técnico secretaria de infraestructura
	Meta: 1	
	Tipo de fuente: Informe	

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deterioro y desgaste de áreas y elementos que componen la infraestructura física existente de la sede.	Recuperar las áreas y elementos deteriorados de la infraestructura existente para habilitar y disponer de espacios adecuados para el recurso humano y usuarios.
Causa indirecta 1.1 Escasos procesos de mantenimiento de la infraestructura debido a la dificultad para acceder a recursos de inversión	Aumentar procesos para mantenimiento de edificaciones de propiedad de la alcaldia

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA E INTERVENTORIA- DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA E INTERVENTORIA- DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

SEDE ADECUADA PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONARIA

Medido a través de

Número

Descripción

Adecuación en las oficinas y zonas comunes para mejorar las condiciones físicas de la sede

Descripción de la Demanda

Descripción de la Oferta

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	2,00	20,00	-18,00
2021	3,00	18,00	-15,00
2022	0,00	15,00	-15,00
2023	0,00	15,00	-15,00
2024	0,00	15,00	-15,00

Alternativa: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA E INTERVENTORIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

la adecuación y mantenimiento a realizarse en la infraestructura del bloque sur del inmueble y en donde actualmente se ubican las oficinas de la Personería Municipal, tiene como alcance ejecutar actividades principales como la demolición de enchape piso y plantilla de concreto e= 0.05mts/0.08mts incluye retiro de escombros (680,51 m2), pañete impermeabilizado 1:4 (214,76 m2), plantilla en concreto 21 mpa e= 0.08mt, incluye ref. malla electrosoldada (217,39 m2) , piso en porcelanato 0.60x0.60 color color gris mate (385,25 m2), s/i cielo raso drywall incluye estructura de soporte y pintura a 3 manos (428,63 m2), s/i de taza porcelana sanitaria para fluxometro de entrada superior de uso institucional (8 und), s/i cubierta acanalada upvc de 11,80x0,94 m e=2,5 mm color blanco (308,57 m2), salida de red de voz y datos instalada en canaleta metalica para puesto de trabajo (44 und), suministro, transporte e instalacion de planta generadoro diesel trifasico de 150kva- 120w salida de 220v-120v, cabinada e insonorizada (1 und) entre otros.

Alternativa: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe	Calle 31 No. 6-09 Montería
Departamento: Córdoba	
Municipio: Montería	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Medios y costos de transporte

Alternativa: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 1.589.867.569,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 1.589.867.569

Recuperar las áreas y elementos deteriorados de la infraestructura existente para habilitar y disponer de espacios adecuados para el recurso humano y usuarios.

Producto	Actividad:
1.1 Sedes adecuadas (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de sedes **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 1.589.867.569	**1.1.1** OBRAS PRELIMINARES (demoliciones, remoción y desmonte) **Costo:** $ 50.914.853 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 EXCAVACIONES Y CIMIENTOS INCLUYE RETIRO DE MATERIALES **Costo:** $ 7.043.683 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO **Costo:** $ 27.942.685 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.4 PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS **Costo:** $ 413.921.878 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.5 APARATOS SANITARIOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS **Costo:** $ 45.597.211 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Producto	Actividad:
1.1 Sedes adecuadas (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de sedes **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 1.589.867.569	**1.1.6** CARPINTERIA METÁLICA Y CUBIERTA **Costo:** $ 296.218.777 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.7 INSTALACIONES ELECTRICAS,ACOMETIDA SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN,ALIMENTADORES, TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCIÓN,INSTALACIÓN ELECTRICA DE SERVICIOS GENERALES,RED DE VOZ, DATOS Y VIDEO,CLIMATIZACIÓN DE OFICINAS Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE RESPALDO **Costo:** $ 586.938.739 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.8 FORMULACION Y SEGUMIENTO PGIO **Costo:** $ 13.106.307 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.9 FORMULACION Y SEGUMIENTO PAPSO **Costo:** $ 12.840.446 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.10 LEGALIZACIÓN Y TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED **Costo:** $ 3.170.000 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.11 TRAMITES Y OBTENCION DE RETIE **Costo:** $ 3.750.000 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Preparación / Cadena de valor

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL E INTERVENTORÍA DE MONTERÍ

Impreso el 2/03/2023 4:58:42 p.m.

Producto	Actividad:
1.1 Sedes adecuadas (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de sedes **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 1.589.867.569	**1.1.12** INTERVENTORIA **Costo:** $ 128.422.990 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

Actividad 1.1.1 OBRAS PRELIMINARES (demoliciones, remoción y desmonte)

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	$43.420.769,00	$2.171.416,00	$5.322.668,00
Total	$43.420.769,00	$2.171.416,00	$5.322.668,00

Periodo	Total
0	$50.914.853,00
Total	

Actividad 1.1.10 LEGALIZACIÓN Y TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED

Periodo	Mano de obra calificada
0	$3.170.000,00
Total	$3.170.000,00

Periodo	Total
0	$3.170.000,00
Total	

Actividad 1.1.11 TRAMITES Y OBTENCION DE RETIE

Periodo	Mano de obra calificada
0	$3.750.000,00
Total	$3.750.000,00

Periodo	Total
0	$3.750.000,00
Total	

Actividad 1.1.12 INTERVENTORIA

Periodo	Mano de obra calificada
0	$128.422.990,00
Total	$128.422.990,00

Periodo	Total
0	$128.422.990,00
Total	

Actividad 1.1.2 EXCAVACIONES Y CIMIENTOS INCLUYE RETIRO DE MATERIALES

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$3.306.637,00	$487.743,00	$2.753.910,00	$495.393,00
Total	$3.306.637,00	$487.743,00	$2.753.910,00	$495.393,00

Periodo	Total
0	$7.043.683,00
Total	

Actividad 1.1.3 MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$10.679.420,00	$3.697.179,00	$13.566.086,00
Total	$10.679.420,00	$3.697.179,00	$13.566.086,00

Periodo	Total
0	$27.942.685,00
Total	

Actividad 1.1.4 PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$95.325.727,00	$8.477.543,00	$309.883.278,00	$235.330,00
Total	$95.325.727,00	$8.477.543,00	$309.883.278,00	$235.330,00

Periodo	Total
0	$413.921.878,00
Total	

Actividad 1.1.5 APARATOS SANITARIOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$6.126.840,00	$291.858,00	$39.178.513,00
Total	$6.126.840,00	$291.858,00	$39.178.513,00

Periodo	Total
0	$45.597.211,00
Total	

Actividad 1.1.6 CARPINTERIA METÁLICA Y CUBIERTA

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$17.320.062,00	$3.016.832,00	$273.528.260,00	$2.353.623,00
Total	$17.320.062,00	$3.016.832,00	$273.528.260,00	$2.353.623,00

Periodo	Total
0	$296.218.777,00
Total	

Actividad 1.1.7 INSTALACIONES ELECTRICAS,ACOMETIDA SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN,ALIMENTADORES, TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCIÓN,INSTALACIÓN ELECTRICA DE SERVICIOS GENERALES,RED DE VOZ, DATOS Y VIDEO,CLIMATIZACIÓN DE OFICINAS Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE RESPALDO

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$31.292.961,00	$6.179.204,00	$545.037.423,00	$4.429.151,00
Total	$31.292.961,00	$6.179.204,00	$545.037.423,00	$4.429.151,00

Periodo	Total
0	$586.938.739,00
Total	

Actividad 1.1.8 FORMULACION Y SEGUMIENTO PGIO

Periodo	Mano de obra calificada
0	$13.106.307,00
Total	$13.106.307,00

Periodo	Total
0	$13.106.307,00
Total	

Actividad 1.1.9 FORMULACION Y SEGUMIENTO PAPSO

Periodo	Mano de obra calificada
0	$12.840.446,00
Total	$12.840.446,00

Periodo	Total
0	$12.840.446,00
Total	

Alternativa: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la intervención de este tipo de instituciones.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	No ejecución de actividades para el mejoramiento de las instalaciones	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su totalidad
2-Componente (Producto)	Legales	Declaratoria de proceso contractual desierto en varias ocasiones.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	Retraso en el inicio del proyecto e incumplimiento al personal y/o funcionarios y la comunidad frente a expectativas creadas.	Dar debido trámite a la etapa contractual, atendiendo las observaciones de los interesados y utilizando los mecanismos de publicidad del proceso que permitan dar a conocer ampliamente la convocatoria
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Accidentes en el manejo de materiales	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 5. Catastrófico	Muertes o heridas de gravedad	Seguimiento a la seguridad y dotación a los trabajadores

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro en pago de afectaciones respiratorias y accidentes laborales

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	1.500,00	$180.000,00	$270.000.000,00
1	1.500,00	$200.000,00	$300.000.000,00
2	1.500,00	$220.000,00	$330.000.000,00
3	1.500,00	$240.000,00	$360.000.000,00
4	1.500,00	$260.000,00	$390.000.000,00
5	1.500,00	$280.000,00	$420.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$270.000.000,00	$270.000.000,00
1	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2	$330.000.000,00	$330.000.000,00
3	$360.000.000,00	$360.000.000,00
4	$390.000.000,00	$390.000.000,00
5	$420.000.000,00	$420.000.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$216.000.000,0	$0,0	$0,0	$1.250.088.392,7	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-1.034.088.392,7
1	$240.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$240.000.000,0
2	$264.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$264.000.000,0
3	$288.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$288.000.000,0
4	$312.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$312.000.000,0
5	$336.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$336.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA E INTERVENTORIA- DEPARTAMENTO DE CORDOBA					
$70.093.065,72	11,43 %	$1,06	$2.436,85	$1.250.088.392,65	$15.625.131,02

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Sedes adecuadas (Producto principal del proyecto)	$1.250.088.392,65

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Recuperar las áreas y elementos deteriorados de la infraestructura existente para habilitar y disponer de espacios adecuados para el recurso humano y usuarios.

Producto

1.1. Sedes adecuadas (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Sedes adecuadas

Medido a través de: Número de sedes

Meta total: 1,0000

Formula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

	Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
	0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Seguimiento De Las Interventorias Realizados

Medido a través de: Número

Código: 1100G073

Fórmula:

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: informe de interventoría aprobados

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	6	**Total:**	6

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Subprograma presupuestal

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Programación / Fuentes de financiación

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL E INTERVENTORÍA DE MONTERÍ

Impreso el 2/03/2023 4:58:43 p.m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Período	Valor
Inversión	MONTERÍA	Municipios	Propios	0	$1.589.867.569,00
				Total	$1.589.867.569,00
	Total Inversión				$1.589.867.569,00
Total					**$1.589.867.569,00**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar las condiciones físicas e higiénicas en las instalaciones de la edificación	**Sedes adecuadas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Documento técnico secretaria de infraestructura	**No hay cambios en las prioridades económicas en el municipio**
Componentes (Productos)	1.1 Sedes adecuadas (Producto principal del proyecto)	**Sedes adecuadas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Proyecto en secretaria de infraestructura	**El proceso se desarrolla sin ningún inconveniente**
Actividades	1.1.1 - OBRAS PRELIMINARES (demoliciones, remoción y desmonte)(*) 1.1.2 - EXCAVACIONES Y CIMIENTOS INCLUYE RETIRO DE MATERIALES(*) 1.1.3 - MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO(*) 1.1.4 - PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS(*) 1.1.5 - APARATOS SANITARIOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS(*) 1.1.6 - CARPINTERIA METÁLICA Y CUBIERTA (*) 1.1.7 - INSTALACIONES ELECTRICAS,ACOMETIDA SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN,ALIMENTADORES, TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCIÓN,INSTALACIÓN ELECTRICA DE SERVICIOS GENERALES,RED DE VOZ, DATOS Y VIDEO,CLIMATIZACIÓN DE OFICINAS Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE RESPALDO(*) 1.1.8 - FORMULACION Y SEGUMIENTO PGIO(*) 1.1.9 - FORMULACION Y SEGUMIENTO PAPSO (*) 1.1.10 - LEGALIZACIÓN Y TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED(*) 1.1.11 - TRAMITES Y OBTENCION DE RETIE(*)	**Nombre: Informes De Seguimiento De Las Interventorias Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 6.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**No se presentan accidentes laborales**

(*) Actividades con ruta crítica

Alcaldía de Montería

CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de MONTERÍA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN							
	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS							
CÓDIGO			VERSIÓN			FECHA ELABORACIÓN		
SP-BP-P02-F01			02			2020-08-04		
2	de	Septiembre	de	2022	Certificado de Viabiliad Nro.	143	de	2022

CERTIFICA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Plan de Desarrollo	Gobierno de la Gente 2020-2023		BPIN: 2022230010143	NOMBRE	ID:528116
1.2 Lineamiento Estratégico	Montería Incluyente, Ahora la gente.	1.5 Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
1.3 Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	1.6 Proyecto	Adecuación y mantenimiento del primero y segundo piso del edificio donde actualmente funciona la sede de la personería municipal de Montería		

2. MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA

2.1 Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

OBJETO A REALIZAR

Adecuación y mantenimiento del primero y segundo piso del edificio donde actualmente funciona la sede de la personería municipal de Montería

Y que de acuerdo con la solicitud remitida por	Secretaría de Infraestructura
Realizó estudio técnico, económico, jurídico y estableció el costo de	$ 1.589.867.569,00

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

55

Alcaldía de Montería

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001167
CDP No.	23000916
lunes 17 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros Edificios No Residenciales	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	4599011	4599	$ 128.422.990,00	$ 128.422.990,00
				Totales...	$ 128.422.990,00	$ 128.422.990,00

Total CDP en letras: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Pesos

El certificado No. 23000916 se emite en Monteria el dia lunes 17 de abril de 2023 como requisito previo a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Alcaldía de Montería

CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS

Gobierno de la GENTE

57

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° P.C 1834

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2023 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1834-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Mayo
Duración Estimada del Contrato.	5 Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 128.422.990
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (23) días del mes de mayo de 2023

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Área de Compras

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería

ESTUDIO DEL SECTOR

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Consultoría del tipo Interventoría mediante el cual se prevé la contratación de servicios de interventoría para la supervisión directa de contratos de obra civil contratados por Licitación Pública.

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PER-SONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

VALOR TOTAL:	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($96.317.242,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS- Servicios profesionales

Código UNSPSC 80101600 Clase : Gerencia de proyectos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. La Consultoría en Colombia

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Desde el ámbito jurídico la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría "*Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

En este entendido y de acuerdo al objeto contractual, se pretende la contratación el servicio de interventoría, que según Colombia Compra Eficiente se define como el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría3 por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada. Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar. En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.[2]

3.3. Análisis macroeconómico

Se observa como a nivel nacional se experimentó un marcado descenso de la actividad económica ocasionado por la pandemia en la primera mitad de 2020 respecto al último trimestre de 2019. Llevando una paulatina reactivación económica en la medida que los casos diarios de Covid y los niveles de vacunación permitieron volver a reactivar la actividad económica, mermando considerablemente los riesgos asociados al virus.

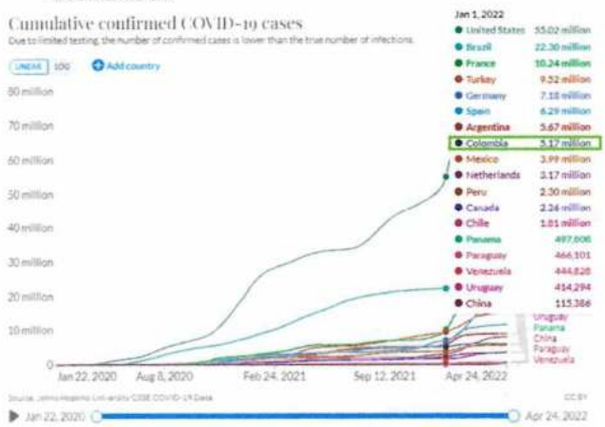
No obstante, se hace presentes choques de oferta en productos asociados a bienes intermedios importados dada la disrupción de las cadenas de abastecimiento a nivel global, entre ellas semiconductores, afectado la oferta de vehículos, a su vez en la oferta de commodities: petróleo y sus derivados, así como alimentos, dada la guerra en Ucrania.

[2] Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado

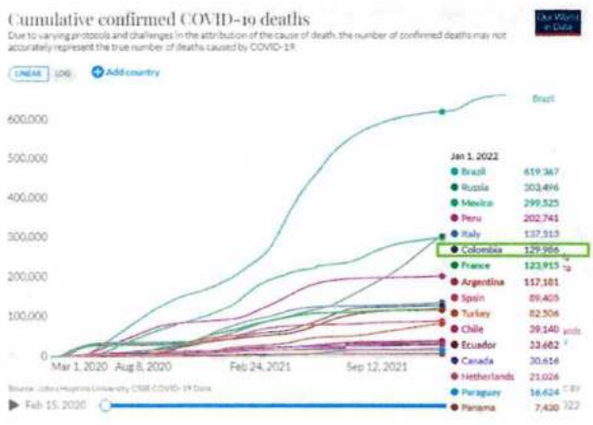
Alcaldía de Montería

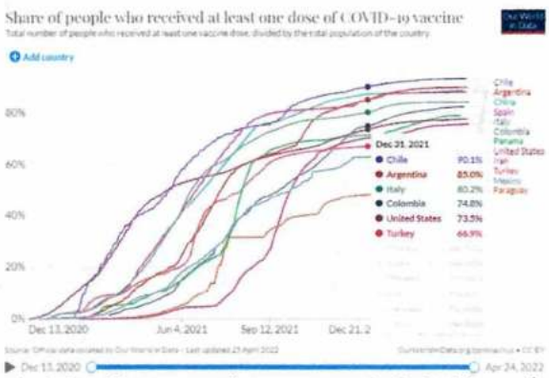
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Casos de Covid-19 confirmados – acumulados[3] acumuladas[1]



Muertes confirmadas por Covid-19





Porcentaje de Colombianos con al menos una dosis de Vacuna[1]

En términos generales se observa que las medidas de control del virus tuvieron resultados positivos dada la acotación de la curva de contagiados y fallecidos en Colombia. En el departamento de Córdoba se identifica que a 31 de diciembre se contaba con 1.925.888 dosis aplicadas, de 2.679.284 dosis asignadas para el departamento, recordando que tiene aproximadamente 1.84 millones de habitantes.

Se resalta además que, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 la actividad económica estuvo limitada dado el aislamiento preventivo, evitando mayor número de muertes con la primera ola de contagios, con una segunda ola a finales en los últimos meses de 2020 e inicios de 2021, siendo que en el segundo caso la letalidad se vio atenuada por las medidas de vacunación, diagnóstico y tratamientos, así como las salas de UCI disponibles. Razones por la cuales en 2021 se materializó el regresar a una nueva normalidad.

Dosis de Vacunas aplicadas en Colombia y Córdoba

[3] (Our World In Data, 2022)



Fuente: (MinSalud - Ministerio de Salud de Colombia, 2021)

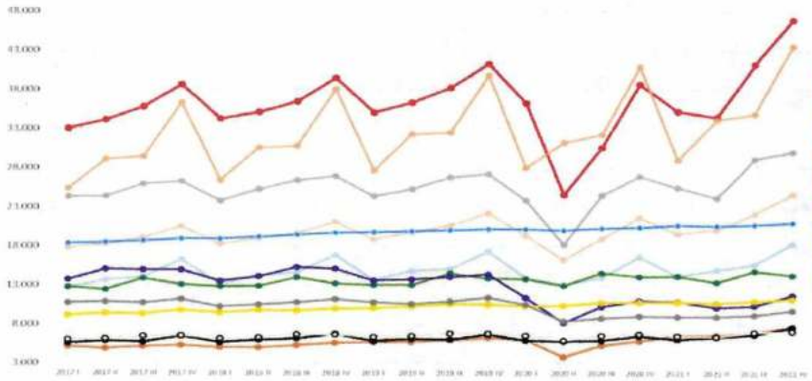
La vuelta a la nueva normalidad fue una realidad que no solo se vivió en Córdoba, sino en Colombia y el mundo, y fue el momento en que se vivió la reactivación económica presionada por los aumentos de demanda en países desarrollados desde el segundo trimestre de 2020.

Además, se identifica que la recuperación económica empezó a darse en el tercer trimestre de 2020 y se aceleró en etapas posteriores, como se observa en el crecimiento de los trimestres 3 y 4 de 2021 trimestre, con la reactivación del comercio a nivel local e internacional.

Particularmente se observa como la actividad minera y de construcción no han logrado recuperarse, se atribuye dicha dinámica a la evolución de los insumos de construcción, además de disminución en la productividad, aumento del desempleo, restricciones a nivel operacional por la pandemia, reajustes en la presencialidad y protocolos que cambiaron la dinámica laboral y aumentaron los costos de producción de forma transversal con las medidas diseñadas para limitar el contagio, parcialmente asumidos por gobierno y otra directamente por empresarios lo cual finalmente es recibido por él consumidor.

Evolución del PIB trimestral por sectores económicos – Colombia (2017-2021).

Evolución del PIB trimetral por sectores a precios constantes de 2015

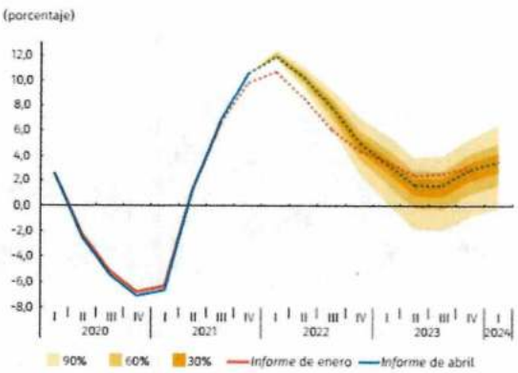


Sector Economía Nacional	IV - 2021	% PIB Nal	2021IV
Comercio, transporte y almac...	46.914	18,41%	21,19%
Admon. Pública	43.600	17,11%	6,46%
Industries manufactureras	30.103	11,81%	11,66%
Impuestos menos subvenciones	24.710	9,70%	13,81%
Actividades inmobiliarias	21.041	8,26%	2,63%
Act. Profesionales y de apoyo	18.378	7,21%	10,06%
Agricultura, ganadería, caza...	14.367	5,64%	1,43%
Construcción	11.729	4,60%	6,21%
Actividades financieras y de seg	11.251	4,41%	3,50%
Explotación de minas y canteras	9.842	3,86%	8,24%
Act. Artísticas y de entretenimie	7.714	3,03%	31,65%
Información y comunicaciones	7.670	3,01%	18,14%
Servicios públicos	7.196	2,82%	5,68%
TOTAL PIB NACIONAL 2021	**254.871**	**100,0%**	**254.871**

Fuente: (DANE, 2021), elaboración propia.

No obstante el Banco de la republica reporta que la recuperación económica se ha llevado a cabo de una forma más acelerada de lo proyectado llegando a un estimado de crecimiento económico en 2021 de 10,7%, principalmente impulsado por el consumo interno superiores a los registrados pre-pandemia. Dada la presente dinámica se aumentan las proyecciones de crecimiento económico para el año 2022 a 5% pero se disminuyen las perspectivas de crecimiento para 2023 al 4%[4].

Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres a/, b/, c/
(variación anual)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y 4GM.
b/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de abril.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Fuente: (BANREP, 2022).

Comercio exterior

[4] Para ver en detalle: (BANREP, 2022)

A nivel global el comercio se vio contraído en 2,5 trillones de dólares en 2020, retomando la senda de crecimiento en 2021 con un aumento de 6 trillones de dólares respecto a 2020. Pasando así de comerciar en 2019 unos 25 trillones de dólares en 2019, a 28 trillones en 2021. Al observar las cifras de comercio en relación al PIB global (comercio/PIB), como indicador de globalización se observa que en 2019 fue del 28%, en 2020 disminuyó al 25% y en 2021 repuntó a una cifra cercana del 30%.

El comercio entre naciones durante pandemia sufrió los efectos de la crisis de contenedores presionando los precios de fletes y transporte marítimo, y cuyas causas y consecuencias perduran aún en primer trimestre de 2022 muy a pesar del resurgimiento del comercio global. Entre dichas causas están la carencia de contendores, personal de trabajo en el sector logístico, barcos de transporte y concentración de contenedores vacíos en países que son grandes importadores lo cual afectó directamente el costo de la operación[5] (Salah El Din, Reason, & Ncube, 2021), así como las medidas anticovid y represamiento del transporte marítimo en el canal del Suez (UNCTAD, 2021). Sumado a los tímidos incrementos de comercio de vehículos, equipos de comunicaciones y de oficina, afectados por la escasez de semiconductores dado el diferencial oferta y demanda, lo cual aumentó de forma significativa sus precios y limitó la oferta de bienes finales que les requieren como insumo intermedio. Situación exacerbada por el COVID y su subsecuente disrupción en las cadenas de abastecimiento.

Las importaciones en Colombia han dependido tradicionalmente de los bienes de carácter industrial[6], que en su mayoría se ven representados en bienes alimenticios y bebidas que tradicionalmente componen una cuarta parte del total de importaciones del país. En 2014 se haya una cifra inusualmente alta en importaciones de papel y cartón, así como de refinados del petróleo. En términos generales se observaba una disminución en la mayoría de rubros de importación de índole industrial, tendencia que cambió en 2021 explicado por el evidente rebote de la demanda en países desarrollados, aumento de los precios de commodities y compleja situación a nivel sanitaria, se identifica que las protestas y bloqueos a nivel nacional (mencionados en el apartado anterior) han ocasionado represamientos en el puerto de Buenaventura responsable del 35% del comercio exterior no minero-energético del país, situación que es parcialmente responsable del aumento de los costos de fletes para contenedores en puertos y navieras, que al ser comparados con tarifas del año pasado corresponde a un aumento que asciende al 800%, lo cual representa un aumento de los costos que se trasladan para el importador. Antes, estos costos podían ascender a 2 mil dólares por contenedor de 40 HC, en la actualidad están alrededor de 13 mil dólares (La República, 2021) et al, alza que en ultimas será percibida por el consumidor final, lo cual se traduce en una presión sobre la elasticidad precio demanda de los bienes importados.

[5] Ver anexo 1 Costos de fletes por destino.
[6] Ver anexo 2 Evolución de las exportaciones e importación por productos y destinos.

En ese orden de ideas se observa a abril de 2021 como Estados Unidos continúa siendo el principal socio comercial de Colombia, pero China es actualmente el origen de la mayor participación de las mercancías importadas por Colombia, superando levemente a Estados Unidos, quien continúa siendo el principal destino de exportaciones.

Las exportaciones han dependido del petróleo y si bien la producción ha presentado disminuciones en sus cantidades en la última década, es el petróleo el principal determinante de las exportaciones totales del país. Es por ello que han disminuido sustancialmente desde 2014 cuando tuvieron un máximo de 61 mil millones dólares, dados los precios promedio de 97 dólares por barril Brent, tocando el mínimo de la década en 2020 de 41 mil millones de dólares, cuando precio promedio del barril fue de 41,7 dólares. En 2021 se rompió dicha tendencia a la baja incrementando nuevamente las exportaciones a 56 mil millones USD dada la recuperación de precios del petróleo. Los precios de commodities principalmente el petróleo y carbón, marcaron la dinámica de aumento de exportaciones entre 2020 y 2021, ya que estos productos componen cerca del 42%[7] de la matriz exportadora. De igual forma se resalta el surgimiento de aguacate, mango y piña como productos de exportación, que entre 104 y 2019 componen el 43,8% de participación de los nuevos productos exportados.

"La proyección del crecimiento de la demanda externa se redujo, en un contexto de mayores presiones sobre la inflación global, de altos precios del petróleo y de condiciones financieras internacionales menos holgadas que las estimadas en enero." (BANREP, 2022) En consonancia las estimaciones que la FED impone para controlar la escalada de precios es la subida de tasas de intervención en 3% durante lo que va de 2022 (Bankrate, 2022) interés la inflación en estados unidos están en 4,1%, siendo que la inflación que dicha institución busca en el largo plazo es del 2,7%Sumado al alza en las tasas de interés de estados unidos (CNBC, 2022).

En el aumento de tasas de tasas en 50 puntos básicos el 5 de mayo a nivel de 2,625%, llevó a la caída de 3,1% del índice Dow Jones, S&P500 cayó 3,6% y el NASDAQ cayó un 5% (Investing.com, 2022), previendo el impacto de los niveles inflacionarios y su efecto sobre el ingreso per cápita y desempleo. Esta situación por un lado traslada los efectos inflacionarios a sus socios comerciales pues estimula a la revaluación del dólar dada la disminución en oferta de dólares, a su vez el encarecimiento de la financiación frenará el ritmo de las exportaciones colombianas y con el encarecimiento del dólar las importaciones provenientes de EEUU a Colombia también se frenarán.

[7] Ver anexo 2: Matriz exportadora y destinos de exportación.



Dichos comportamientos confluyen de forma tal que la balanza comercial colombiana se ha profundizado en déficit, a pesar de lograr diversificar su oferta exportadora, los productos de alimentos y refinados del petróleo aumentan en su importación al país a un ritmo más acelerado que el mostrado por las exportaciones. Entre 2020 y 2021 incrementó el déficit de balanza comercial en 5.100 millones de dólares (FOB).

Dado el aumento en las importaciones de 17 mil millones principalmente de productos industriales cuyo cambio explicó el 95% de la variación en importaciones (que aumentó en 16,7 millones de dólares), los cambios más representativos en términos absolutos se observaron en sustancias químicas que aumentó en 3.229, metalúrgicos 2.039 y petróleo y refinados en 1.539 millones de dólares.

Por otro lado las exportaciones aumentaron en 10.331 millones de dólares, principalmente explicado por los aumentos en el sector minero (4.982 millones de dólares) e industrial (4826 millones de dólares). Cuya dinámica de precios marca una época de bonanza para Colombia dados los conflictos económicos y bélicos que se dibujan en el panorama internacional, lo cual se espera presione la tasa de cambio a la baja, dada la normalización de las importaciones.

En ese orden de ideas Colombia cuenta con un impulso dada la evolución de precios de commodities[8] al alza año a año, favorable en términos de balanza exportadora para Colombia, que no ha mostrado la capacidad productiva que sustituya las importaciones, por lo cual se estima que en el futuro cercano muy a pesar de la diversificación de la matriz exportadora, la tendencia a una mayor devaluación continua dada la disminución en producción de crudo en el país, misma situación de otros productos como carbón y niquel. Situación que es confirmada por la JDBR la cual revisa a la baja las expectativas de crecimiento de los principales socios comerciales de Colombia (BANREP, 2022).

[8] Ver anexo 4: Precios de commodities - Banco Mundial.

Fuente: (DANE, 2021).

Comercio exterior en Colombia

Colombia, balanza comercial anual

1980 - 2022[P*]

Millones de dólares FOB

Años	Exportaciones	Importaciones	Balanza	Com. Ext
2000	13.158	10.998	2.160	24.156
2001	12.330	11.997	333	24.327
2002	11.975	11.897	78	23.873
2003	13.129	13.026	103	26.154
2004	16.788	15.649	1.140	32.437
2005	21.146	19.799	1.347	40.945
2006	24.512	24.534	-22	49.046
2007	30.279	30.807	-528	61.087
2008	36.786	37.152	-366	73.939
2009	32.846	31.181	1.665	64.028
2010	39.713	38.154	1.559	77.867
2011	56.915	51.556	5.358	108.471
2012	60.125	56.102	4.023	116.227
2013	58.826	56.620	2.206	115.447
2014	54.857	61.088	-6.231	115.945
2015	36.018	51.598	-15.581	87.616
2016	31.768	42.849	-11.081	74.618
2017	38.022	43.972	-5.950	81.994
2018	41.905	48.945	-7.040	90.849
2019	39.489	50.271	-10.782	89.760
2020	31.056	41.185	-10.130	72.241
2021	41.387	56.649	-15.262	98.036
2022*	3.782	5.487	-1.705	9.268

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

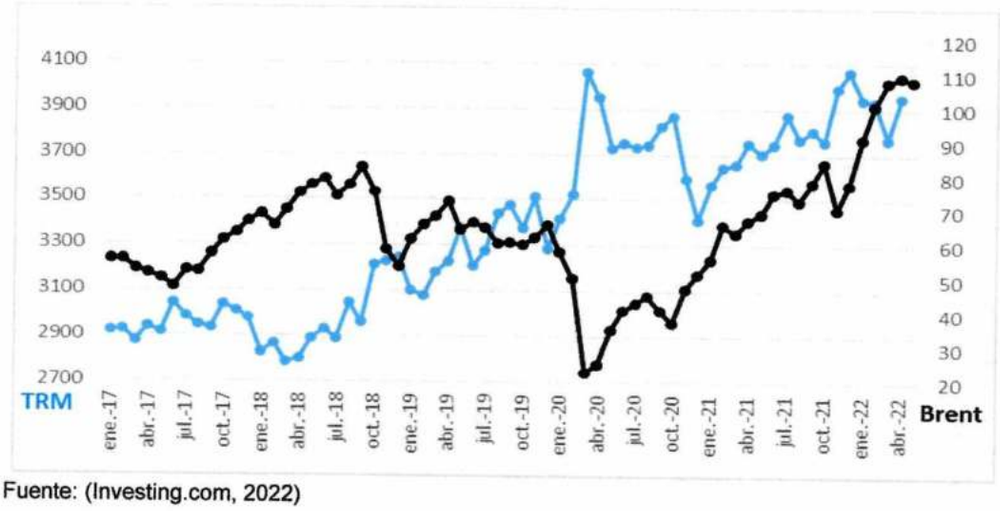
[P] provisional

* Corresponde hasta el mes de enero

Actualizado el 18 de marzo de 2022

Sumado al conflicto ruso-ucraniano y el alza de precios de bienes de importancia global como los alimentos principalmente granos[5], cuya producción en la zona de conflicto es representativa en términos globales puede esperarse que el déficit de balanza comercial se vea acentuado si la industria petrolera nacional no reapertura la sitios de explotación y con ello aumente su producción.

Tasa de cambio y barril de petróleo Brent

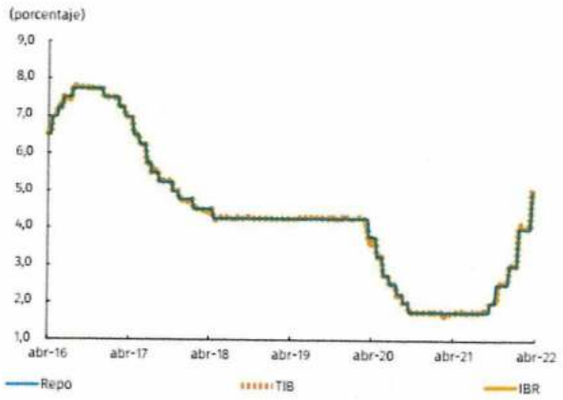


Fuente: (Investing.com, 2022)

Precios y política monetaria

Los estímulos realizados durante 2020 y 2021 en tasas de interés en pro de acelerar la recuperación económico rindieron frutos de una forma más acelerada de la habitual, llevando a un recalentamiento de la economía y a presiones inflacionarias, siendo así que la inflación en abril 2022 llegó a niveles del 9.23% anual 2,8 pp por encima que en 2021 (FORBES, 2022).Las más altas variaciones fueron alimentos y bebidas no alcohólicas (26,17%) y hoteles y restaurantes (14,37%) y artículos de para el hogar y su conservación (11,76%) cuyos aportes al 9,23% de la inflación anual fueron respectivamente 4,26%, 1,38% y 0,47%.

Tasa de interés de política, TIB e IBR[a/]
(datos semanales)



a/ TIB: tasa interbancaria; IBR: Indicador bancario de referencia; Repo: tasa de política.
Fuentes: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República.

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,60%), Vulnerables (6,54%), Clase media (5,77%), Ingresos altos (4,75%) y por último, Total nivel de ingresos (5,66%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,26%), Vulnerables (11,07%), Clase media (9,43%), Ingresos altos (7,46%) y por último, Total nivel de ingresos (9,23%)

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,98	0,64	26,17	4,26
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,36	14,37	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,31	-0,01	11,76	0,47
TOTAL	100,00	1,95	1,95	9,23	9,23
Transporte	12,93	3,52	0,44	7,68	0,99
Bienes y servicios diversos	5,36	2,27	0,12	7,37	0,39
Salud	1,71	4,28	0,07	6,45	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,83	0,05	6,23	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,13	0,70	4,75	1,56
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	4,18	0,15
Educación	4,41	-7,12	-0,33	2,85	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,66	-0,10	2,23	0,08
Información y comunicación	4,33	0,37	0,02	-10,01	-0,40

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Era de esperarse que las presiones inflacionarias por la política monetaria expansiva tuvieran directa implicación sobre los niveles de inflación, lo que no se esperaba era la dinámica exterior impactara también sobre la dinámica de precios, muy a pesar de que en precios del petróleo y commodities se contara con un aliciente sobre el déficit en balanza comercial.

Dicha situación ha llevado a la -Junta Directiva del Banco de la República- JDBR a modificar al alza las expectativas de inflación a futuro.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Abril 2021 - 2022

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,74	1,47	2,38	6,60	2,09	11,26
Vulnerables	0,75	1,40	2,50	6,54	2,28	11,07
Clase media	0,61	1,24	2,24	5,77	2,07	9,43
Ingresos altos	0,44	1,15	1,76	4,75	1,45	7,46
Total nivel de ingresos	0,59	1,25	2,16	5,66	1,95	9,23

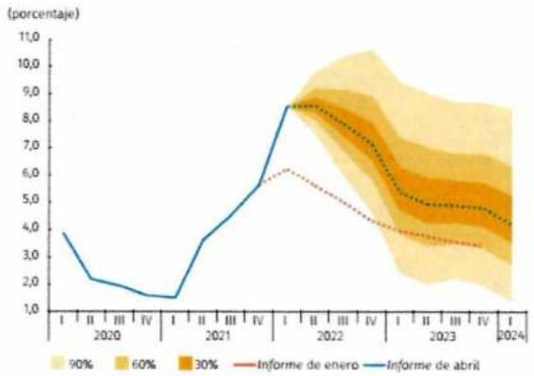
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Situación que dista de mostrar un panorama alentador dados los choques sobre los mercados externos, con un panorama geopolítico agitado que enmarca incertidumbre y riesgos que acervan la coyuntura inflacionaria en el mundo.

El banco mundial en su reporte de desarrollo global para 2022 (World Bank, 2022) describe con cautela como la reducción del margen de endeudamiento para enfrentar la pandemia ha forzado a los gobiernos y entidades de deuda pública la cual está cerca del 70%[9] del PIB (IMF, 2022) a considerar opciones de intervención sobre Banca y deuda soberana, dados los elevados niveles de endeudamiento los cuales se han visto de manera generalizada aumentados en deuda de largo plazo, situación que reduce las opciones de maniobrabilidad en términos de política monetaria y fiscal, pues la dinámica internacional enmarca encarecimiento del TRM y con ello el endeudamiento externo.

[9] Ver anexo 7.

Índice de precios al consumidor a/, b/
(variación anual, fin de período)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y 4GM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de abril.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Dicha coyuntura crea mayores niveles de riesgo y de presiones inflacionarias tanto para 2022 como para las expectativas de los próximos 2 años, estas presiones dibujan la sombra de nuevos aumentos de tasas de interés por parte del BanRep, con propósito de controlar las presiones inflacionarias.

La evolución de precios estará parcialmente explicada por la dinámica económica de los principales socios comerciales y los impactos causados por el conflicto de Rusia y Ucrania el cual ha generado aumento de precios en los alimentos y combustibles (Fondo Monetario Internacional, 2022). Esta situación se espera tenga efectos sobre las voluntades políticas para acelerar la transición hacia energías renovables como estrategia para disminuir la influencia de Rusia sobre la zona Euro.

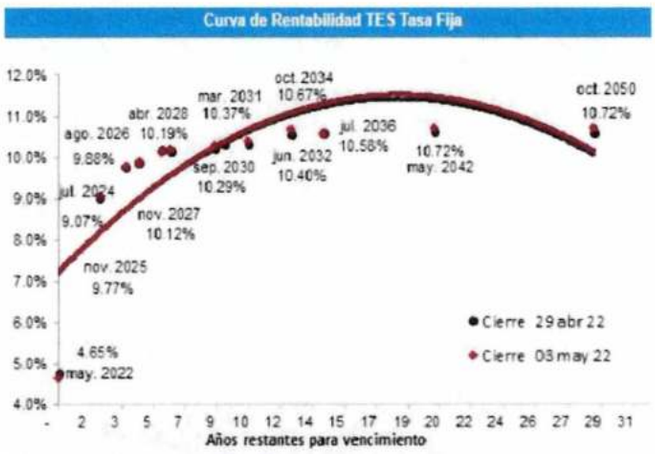
Colombia se encuentra en una incómoda posición dado el elevado endeudamiento público, endeudamiento gubernamental general del 69%[10] del PIB según el Fondo Monetario Internacional (IMF, 2022) y 63.8% referente a deuda del GNC como porcentaje del PIB según ministerio de hacienda, el cual además reporta un déficit fiscal del 7,1% del PIB, si bien inferior al 7,8% registrado en 2020 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022) producto de un mayor recaudo tributario al esperado[11]. Se observa espera se retome la senda hacia el actual ancla del marco fiscal -55%-, ancla que deberá ser revisada pues no es factible en el mediano plazo volver a dicho nivel de endeudamiento sin transformaciones sustanciales.

[10] Ver anexo 7.
[11] Producto de una favorable planeación y gestión de la DIAN para mejorar el recaudo público.

CURVA TES

La curva de rendimientos representa las tasas de interés de bonos soberanos cero cupón a los plazos establecidos, y sirve como un indicador proxy de la dinámica económica del país y sus expectativas, determinadas por su respuesta del mercado frente la presente coyuntura y el futuro de dicha economía.

Teniendo identificadas las presiones sobre precios ocasionados por la tasa de cambio y choques en los mercados mencionados, la respuesta del mercado al aumento en la curva en el mediano plazo refleja percepciones adicionales de riesgo y presiones inflacionarias, las cuales pueden estar relacionadas a las elecciones presidenciales a mediado de año 2022 y el conflicto militar Rusia/Ucrania, cuyas implicaciones impactan los mercados internacionales, mercados de commodities cuyo choque será más dramático para la balanza comercial en mercados emergentes y en desarrollo.



Fuente: (GRUPO AVAL, 2022)

EMPLEO

Los efectos de la recuperación económica bajo la nueva normalidad a nivel nacional permitieron disminuir el desempleo respecto al año pasado, al pasar de 15,5% a 12,9%, a pesar de presentar un aumento de la TGP de 62,5% a 64,2%.



A nivel de las trece ciudades principales de Colombia[12], en enero 2021 el país tenía una tasa de ocupación del 50,10% y una tasa de desempleo del 17,54%. En comparación con las cifras a diciembre 2021 cuando la tasa de ocupación aumento a 53.41% y el desempleo disminuyó a 14.65% (DANE, 2021). Coyuntura explicada por la reactivación económica global, aumento de la actividad productiva y del comercio nacional e internacional, lo cual confluyó al aumento de la actividad productiva del país y por ende del empleo.

Año-Mes	Tasa de ocupación(%)	Tasa de desempleo (%)
2022-02	55,88	12,91
2022-01	53,41	14,65
2021-12	55,54	11,10
2021-11	55,02	11,53
2021-10	54,61	12,00
2021-09	53,63	11,96
2021-08	53,43	12,86
2021-07	53,09	13,06
2021-06	52,25	14,65
2021-05	52,11	15,20
2021-04	51,57	15,49
2021-03	52,53	14,72
2021-02	52,77	15,54
2021-01	50,10	17,54

Fuente: (DANE, 2021)

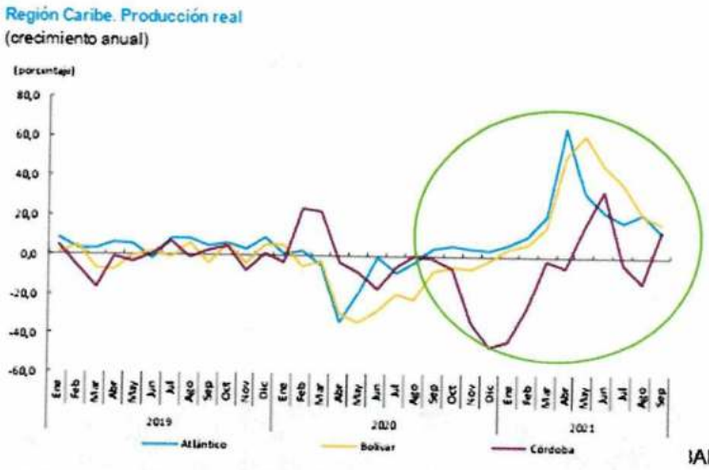
ECONOMIA REGIONAL Y MONTERIA[13]

Córdoba presentó una evolución similar en 2020, los datos a 2021 son emitidos en mayo 19 de 2022, por lo cual se usarán los datos disponibles para el departamento a 2020 (DANE, 2022). Hasta 2020 se denota una evolución similar a la que tuvo el

[12] Para los cálculos se consideran las siguientes trece ciudades: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pasto, Pereira, Cúcuta, Villavicencio, Ibagué, Montería y Cartagena.
[13] El día 19 de mayo se tendrán cifras del PIB nacional y departamental a 2021. (DANE, 2022)

país en general. Se denota el marcado aumento de la actividad minera (27,27% respecto a 2019), así como los detrimentos en construcción (26,97%) y comercio (18,2%). En conclusión la producción del departamento en 2020 presentó una disminución del 5,29% respecto al año 2019, ahora bien la evolución fue relativamente mejor a la nación que disminuyó en 6,8%, y dados los aumentos en precios de commodities y alimentos presentados en este periodo de recuperación post pandemia, puede esperarse que la economía regional se recupere a un ritmo más acelerado al esperado.

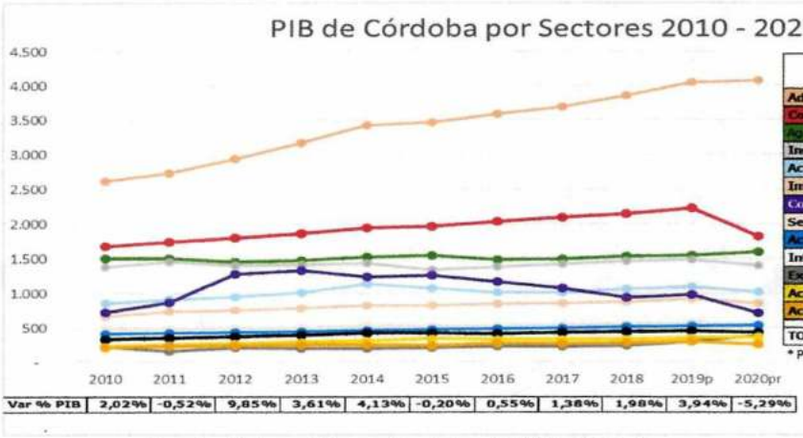
Banco de la república, en su Boletín Económico Regional (BANREP, 2021) ofrece estimaciones de la economía nacional, en este caso se analizarán lo presentado para el Caribe Colombiano a tercer trimestre de 2021.



)ANREP, 2021)

Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) DANE; cálculos del Banco de la República.

En sus preliminares se observa que el sector industrial en Córdoba tuvo una reactivación tardía, respecto a sus pares regionales, disminuyendo las cifras de decrecimiento desde enero 2021, mientras los pares regionales iniciaron esta dinámica desde abril 2020. Si bien Córdoba mostró señales similares entre junio y agosto de 2020, tuvo un proceso de decrecimiento hasta enero, momento desde el cual la actividad industrial muestra señales de una clara mejoría.



Sector Economía Nacional	2020*	% PIB Cor.	Var.% vs 2019
Admon pública	4.084	29,20%	0,77%
Comercio, transporte y almacenamiento	1.824	13,04%	-18,20%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pes	1.591	11,38%	2,98%
Industrias manufactureras	1.401	10,02%	-5,58%
Actividades profesionales y de apoyo	1.026	7,33%	-5,95%
Impuestos	857	6,13%	-6,63%
Construcción	714	5,11%	-26,97%
Servicios públicos	542	3,87%	-3,17%
Actividades inmobiliarias	530	3,79%	1,36%
Información y comunicaciones	430	3,07%	-3,98%
Explotación de minas y canteras	378	2,70%	27,27%
Actividades financieras y de seguros	354	2,53%	1,99%
Actividades artísticas y de entretenimiento	255	1,83%	-14,04%
TOTAL PIB CORDOBA 2020*	13.987	100%	-5,29%

* Proyectado

Dane: Series estadísticas departamentales

Fuente: Elaboración propia, datos (DANE, 2020pr)

En términos de **comercio exterior** se identifica un crecimiento del 28,8% entre 2020 y 2021, alcanzando niveles de 753,4 millones de dólares FOB. Los aumentos más representativos se observaron en la actividad minera con aumento del 18%, en términos absolutos 86 millones USD y la actividad agropecuaria que aumentó exportaciones en 72,2 millones USD equivalente a una variación del 81,6%. De igual forma se resalta la consolidación de exportaciones de industria básica y en maquinaria y equipos con cifras de 88 y 99 millones de dólares. Durante 2022 continua la tendencia creciente en las exportaciones, al comparar febrero de 2022 con 2021 crecen en 51,7%, principalmente explicadas por el sector minero cuya variación del 83,4% sopesa la caída en exportaciones de los otros sectores[14].

Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2020	2021	Var. % 21	Part. % 2021	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022
Total	584.983	753.417	28,8	100,0	95.127	144.302	51,7	100,0
Minero - energético	484.028	571.000	18,0	75,8	68.509	125.633	83,4	87,1
No Minero - energético	100.955	182.417	80,7	24,2	26.618	18.669	-29,9	12,9
Agropecuario	88.564	160.815	81,6	21,3	22.440	16.989	-24,3	11,8
Industria Liviana	12.252	21.272	73,6	2,8	4.126	1.660	-59,8	1,1
Agroindustrial	130	73	-43,8	0,0	14	6	-57,1	0,0
Industria básica	8	88	1.000,0	0,0	38	11	-71,1	0,0
Maquinaria y equipo	1	99	9.800,0	0,0	0	3	Inf	0,0
Industria automotriz	0	70	Inf	0,0	0	0		0,0
Demás productos	0	0		0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2022).

Las **importaciones** Córdoba presentó un incremento del 93.8% en 2021 respecto a 2020, representa un aumento en 26 millones USD (CIF), correspondiente al 0.1% de las importaciones de la nación. Se observa que los principales productos importados corresponden a Carnes y despojos comestibles de aves (16.5%) y Carne porcina (13,5%) entre ambos sumando un 30% del total de importaciones del

[14] Principalmente ferroníquel. Para analizar en detalle ver anexo 8. Se resalta la importancia creciente de las exportaciones de carne en el departamento.

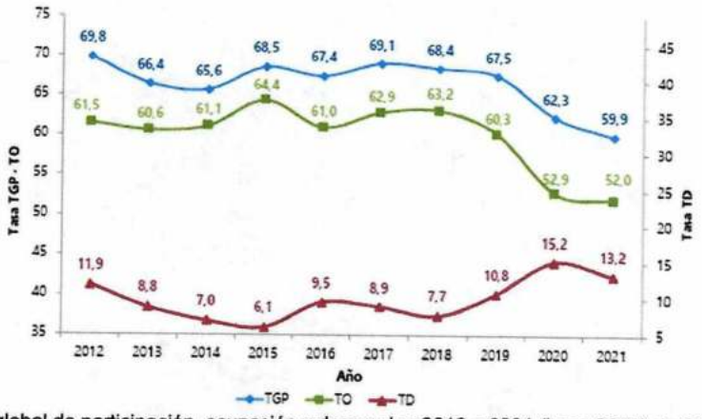
departamento, al sumar el resto de productos más representativos, se identifica que el 52,5% del total de importaciones corresponden a productos alimenticios; 9% son tractores. Los aumentos más representativos estuvieron en maquinaria y equipos (41.6% - 7.7 millones USD), industria liviana (183.9% - 1.93 millones USD) e industria automotriz (118.3% - 1.13 millones USD), la tendencia de crecimiento en importaciones continua, con un aumento entre febrero de 2021 y 2020 del 107.9%, principalmente explicada por los mismos rubros.

Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2020	2021	Var. % 21	Part. % 2021	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022
Total	28.014	54.281	93,8	100,0	3.112	6.469	107,9	100,0
Minero - energético	32	168	425,0	0,3	0	148	Inf	2,3
No Minero - energético	27.982	54.113	93,4	99,7	3.112	6.321	103,1	97,7
Agropecuario	18.586	26.312	41,6	48,5	2.014	3.660	81,7	56,6
Maquinaria y equipo	3.356	19.457	479,8	35,8	200	1.293	546,5	20,0
Industria Liviana	1.086	3.083	183,9	5,7	381	353	-7,3	5,5
Industria automotriz	1.025	2.238	118,3	4,1	376	604	60,6	9,3
Agroindustrial	2.518	1.587	-37,0	2,9	37	41	10,8	0,6
Industria básica	1.401	1.413	0,9	2,6	104	363	249,0	5,6
Demás productos	10	23	130,0	0,0	0	7	Inf	0,1

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.
Fuente: (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2022).

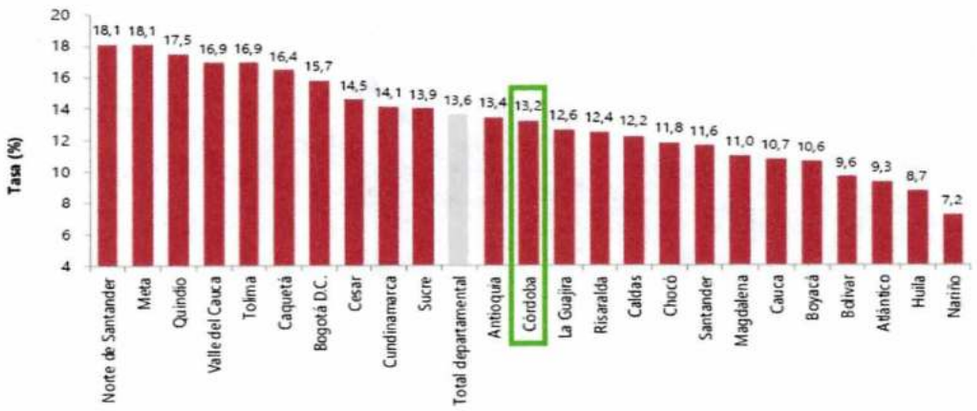
En **empleo** se observa una tendencia a la disminución de la TGP y de TO desde 2019 para el departamento, puede intuirse a que el efecto pandemia sobre la población mayor creó estímulos a abandonar el trabajo tradicional por seguridad de su vida, dadas las características asociadas del virus sobre la población con comorbilidades, pero no puede afirmarse con certeza. En términos técnicos el escenario anterior afecta la población económicamente activa, aquellos desocupados que han registrado dejar de buscar trabajo desaparecen del indicador y entran a la población económicamente inactiva, sesgando el indicador a causa de la forma de medición del empleo y desempleo, dadas las fallas estructurales del mercado y los choques que causaron que exista desempleo invisible, empleo informal de muy difícil medición.



Tasa global de participación, ocupación y desempleo 2012 a 2021 (base 2005) de Córdoba

Se observa que a diciembre de 2021 la media a nivel departamental se ubicó en 13.6%, mientras Córdoba presentó cifras ligeramente más atractivas, llegando a niveles de 13,2%. En Córdoba a 2019 se contaba con tasa de desempleo de 10,8%, si bien los efectos de la pandemia persisten en términos de inflación y afectaciones sobre el pib regional, en términos de empleo se observa una recuperación paulatina de los puestos de trabajo perdidos a causa de la pandemia.

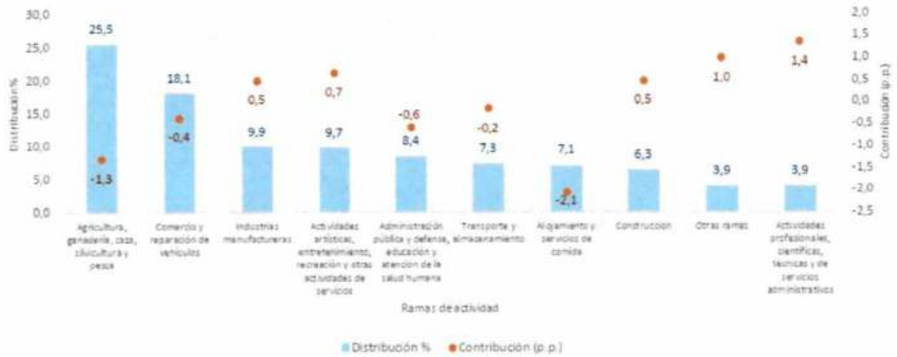
Gráfico 1. Tasa de desempleo
Total departamental, 23 departamentos y Bogotá D.C.
Año 2021



Para enero de 2021 los sectores que mayor participación de población ocupada fueron agricultura (25,5%), comercio (18,1%), industria manufacturera (9,9%), y de economía naranja (9,7%). Mientras aquellos que más contribuyeron con la generación de puestos de trabajo[15]: actividades profesionales, científicas y técnicas (1,4%), otras ramas de actividad económica (1%), economía naranja (0,7%), construcción (0,5%), industria manufacturera (0,5%).

[15] medidos en puntos porcentuales.

Gráfico 17. Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Córdoba
Año 2021



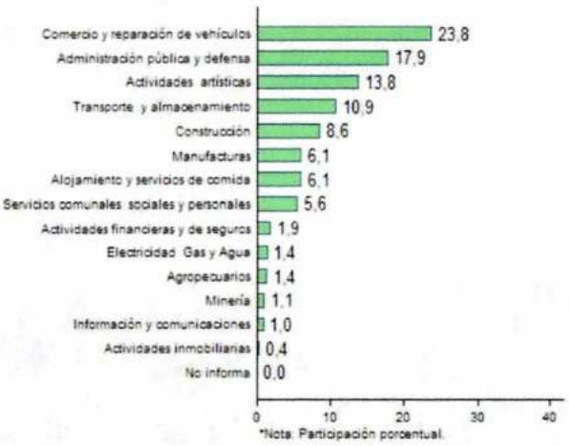
Fuente: DANE, GEIH marco 2005.
Nota: Otras ramas incluye Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias.

Fuente: (DANE, 2021)

Para Montería la tasa de desempleo fue de 15,8% a diciembre de 2021, 3,3% por encima de la media de las ciudades principales a nivel nacional.

Los principales sectores en términos de participación de la población ocupada a diciembre de 2021 fueron comercio (23,8), administración pública (17,9), actividades artísticas (13,8) y transporte (10,9) entre los cuales suman el 66.4% de participación del total de población ocupada en el municipio (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2022).

Participación de ocupados según rama de actividad en Montería a diciembre 2021



4. Análisis Legal

Esta contratación se hará a través de la modalidad de mínima cuantía, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020.

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

5. Análisis de la demanda

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras civiles, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [16], filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para la vigencia inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2020	
CMA-SIM-004-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-005-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL ÑEQUE EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-006-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-009-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL	INTERVENTORIA

[16] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

		ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA CIELO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA	
CMA-SIM-010-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUATEQUE Y SAN ANTERITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
		2021	
CMA-SIM-001-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-002-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-004-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA EL SERVICIO DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-005-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO BETANCI EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-006-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VILLA CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-008-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA TRANSVERSAL 2 SUR ENTRE DIAGONAL 2 SUR Y CARRERA 3 ENTRE LOS BARRIOS SANTANDER Y PASTRANA BORRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA

CMA-SIM-009-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-012-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-013-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LE BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-015-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	INTERVENTORIA
		2022	
CMA-SPM-002-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-003-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-006-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO FURATENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-004-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE	INTERVENTORIA

		MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CMA-SPM-007-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-009-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-018-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	INTERVENTORIA
CMA-SPM-016-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-020-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN LOS SECTORES QUE COMPRENDEN LA CALLE 44 ENTRE CRAS 4 Y 7, CALLE 41 ENTRE CRAS 14B Y 14C, DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 1 SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-023-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-013-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS ROBINSON PITALUA, SANTA ROSA, PAZ DEL RIO, VEREDA TROPICAL, LOS NOGALES Y VILLA LOS ALPES EN EL	INTERVENTORIA

		MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
CMA-SPM-022-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-015-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATIO BONITO, GUATEQUE, EL CERRITO, KILOMETRO 12, LAS PALOMAS, TRES PIEDRAS, LETICIA, EL SABANAL Y GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".	INTERVENTORIA
CMA-SIM-024-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las tres vigencias anteriores (2020,2021,2022) se contrataron 29 procesos por concepto de interventorías.



- El promedio de oferentes anual fue:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



- No se observaron sanciones y/o multas a los contratistas seleccionados
- La dispersión de los valores requeridos en los indicadores financieros y organizacionales es baja.

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los requerimientos sugeridos por el estudio.

Se observa que el porcentaje de empresas que cumplen los componentes propuestos es superior al 50% en cada indicador, a continuación, se muestra el listado de las empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860077099	PAYC SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	MEDIANA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDIANA
900427417	INGSA S.A.S.	CAQUETA	MEDIANA
890406430	SERVICIO MANTENIMIENTO Y MONTAJE SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S	BOLIVAR	MEDIANA
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900858258	PRI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890928186	SANEAR S.A	ANTIOQUIA	MEDIANA
800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900407659	JACOBS COLOMBI SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
800081740	E PROQ MECANICA LTDA ""E PROQ MECANICA LTDA "E PROQ MECANICA LTDA	ATLANTICO	MEDIANA
830515117	G.N.G INGENIRIA S.A.S	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890400857	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	BOLIVAR	MEDIANA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	VALLE	MEDIANA
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	MEDIANA
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	MEDIANA
800058809	FCR S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDIANA
830006777	AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168878	ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR	MEDIANA
900436114	EUROESTUDIOS SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO	MEDIANA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900388176	CLYDE BERGEMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860041968	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. "	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830010175	INAR ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890303126	PLANES SAS	VALLE	MEDIANA
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860450644	INTERSA S.A	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900021482	DAIMCO SAS	ATLANTICO	MEDIANA
900570681	VERTISUB COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
811012209	EXAEDRO - ARQUITECTURA & URBANISMO S.A.S.	ANTIOQUIA	PEQUEÑA
900636311	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900563432	EDIFICAR-CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CESAR	PEQUEÑA
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	MICRO
830077873	GEOTEC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	MICRO

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de INTERVENTORIA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cuanto al componente ponderable del APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

Dado en montería a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

IRIS SPATH CAMANO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Revisado para firma: Ingrid Morales – Asesora SIM

ANALISIS DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERSODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las obras.	Posible ausentismo del personal de interventoría a las obras	3	2	5	Riesgo Medio		X	El contratista de Interventoría, deberá garantizar la presencia de sus colaboradores en las obras y zonas de influencia de las mismas	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	contratista Interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al clima y al estado de las obras.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afectan el orden público y se sitúen en la zona de influencia de las obras, no obstante el contratista Interventor conoca que las obras objeto de interventoría se realizarán en zonas de mayor conflicto. (Zonas ZOMAC).	Imposibilidad de realizar las labores de Interventoría	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de las obras. Trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor, Entes Contratantes	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional	Necesidad de realizar ajustes al proyecto de Inversión: Se refiere a la posibilidad que el Proyecto de Inversión registrado en el SUIFP-SGR requiera modificaciones.	Retraso en las ejecuciones contractuales de obra e interventoría	4	3	6	Riesgo Alto		X	El contratista Interventor deberá realizar el seguimiento adecuado, oportuno e insistente para que el Ente público contratante de la obras, dé cumplimiento a los procedimientos de ajuste establecidos en el Acuerdo 45 del 14/11/2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Las demoras en los cronogramas ocasionados por las modificaciones en diseños, no será factor de reconocimiento de mayores gastos de la Interventoría.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	contratista Interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Verificación de la documentación técnica que soporta el Proyecto de Inversión
4	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato: Consiste en la posibilidad que el contratista de Interventoría, solicite a EL MUNICIPIO el reconocimiento y pago de mayores gastos por cambio de vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato. Los gastos están representados en costo de insumos, tarifas, equipos, asesorías, sueldos (A excepción los de salario mínimo), honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno.	Espectativa financiera desfavorable para el contratista Interventor.	4	3	7	Riesgo Alto		X	El contratista Interventor, deberá realizar cuidadosamente el cálculo de sus gastos y costos y proyectarlos hasta para tres vigencias conservando las mismas tarifas, esto en razón a que OCAD PAZ no dispone de recursos adicionales que permitan sufragar la eventualidad y EL MUNICIPIO no reconocerá incremento alguno diferente a los establecidos en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente al control de gastos

5	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Economico - Riesgo Operacional	Factor Multiplicador y Precios Por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta del PROPONENTE y/o INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementacion de Controles en la Fase contractual que aseguren la eficiencia del Interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la interventoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Mensual

| | | |

10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente. Por permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director, y/o Especialistas, y/o Personal Profesional, debidamente aprobado. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no contar el Contratista con el personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.	2	5	7	Riesgo Alto		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de los requisitos para el personal profesional de la obra establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del personal aprobado, mínimo en la dedicación prevista en el mismo. El Supervisor de Contrato y/o Gestor deberá observar al Interventor cualquier irregularidad al respecto cuando la advierta, exigiéndole el cumplimiento de sus obligaciones al respecto como Interventor.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del Interventor a la ejecución de la obra, de manera que el Contratista cumpla, entre otros, con el personal profesional mínimo exigido en el pliego de condiciones, tanto en idoneidad como en dedicación.	Permanente en la ejecución de la obra.
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la la deficiente Interventoría, por mediciones erróneas de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA y medidas por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Pérdida de control del presupuesto de la obra, con los consiguientes desfases por exceso ó por defecto.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Mediciones de obra ejecutada con el debido detalle, revisión de cantidades de obra por parte de los Ingenieros de la Interventoría. Corrección oportuna de las mediciones erróneas.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI Cuando los desfases son desproporcionados y no se corrigen	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la medición de cantidades de obra por parte de los Ingenieros de la Interventoría.	La correspondiente a la medición de cada tipo de obra.
12	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios, que debió ser observada y corregida por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades en obra que pudieran llevar a obras discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	3	4	7	Riesgo Alto		X	El Interventor debe ser estricto con la Programación de obras de acuerdo con el valor del contrato de obra y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, considerando también la continuidad en las obras ejecutadas. Revisión frecuente de la programación de obras para efectuar los ajustes necesarios con este fin.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación de las mismas. Revisiones periódicas de la programación de obras del proyecto, realización de los ajustes necesarios. Seguimiento a Informes de Interventoría y al cumplimiento en la ejecución del programa de inversiones aprobado vigente.	Mensual ó cuando el Interventor lo considere necesario.
14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento de la Interventoría a los frentes obligatorios de obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Ejecución inadecuada del proyecto, impacto negativo en el logro de las metas del alcance del proyecto	3	5	8	Riesgo Alto		X	El Interventor debe exigir al Contratista de Obra los frentes obligatorios de obra y efectuar el seguimiento de manera que se cumpla la ejecución de las obras previstas en dichos frentes. Seguimiento de esta obligación del Interventor por parte de los Supervisores y/o Gestores	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en los frentes obligatorios de obra. Seguimiento a informes de Interventoría. Visitas de Supervisión.	Permanente del Interventor, Mensual del Supervisor y/o Gestor

15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondientes al Interventor, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto del proyecto.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Control y vigilancia de la ejecución del proyecto por parte del Interventor. Análisis por parte del Interventor de los problemas que se presenten, apoyándose en su personal, que le permitan adoptar las decisiones correspondientes en forma oportuna y eficaz, para no afectar la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del Interventor a la ejecución de la obra, de manera que detecte a tiempo los problemas que se presenten, los analice y los resuelva oportunamente.	Permanente en la ejecución de la obra.
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Económico	Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, en lo de su competencia, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc, o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Control y vigilancia por parte del Interventor a la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. Atención de procesos administrativos y judiciales en lo de su competencia, en los eventos previstos de multas, sanciones, reparaciones directas, etc., siniestros por estabilidad de obra y por calidad del servicio de interventoría	2	2	4	Riesgo Bajo	SI, dependiendo del tipo y magnitud del incumplimiento	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual, en lo de su competencia	Permanente en la ejecución de la obra y cuando se requiera en la etapa postcontractual.
17	Específico	Interno	Planeación - Selección	Económico	Riesgo presentado por la no oportuna adjudicación de la Licitación Pública de Obra correspondiente a este proceso de Interventoría. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O INTERVENTOR, hasta seis (6) meses después de adjudicado el contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que la Licitación Pública y/o proceso de selección del Contratista de Obra, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume EL MUNICIPIO después de seis (6) meses de adjudicado el contrato de Interventoría.	Desplazamiento en la ejecución del proyecto o no ejecución del proyecto en caso de declararse desierta la licitación pública de la obra respectiva	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, y estructuración de los proyectos. Atención a los procesos de selección para obra e interventoría, para evitar en lo posible demoras en el proceso de adjudicación de la obra.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Personal de la Entidad de la Planeación, Estructuración, procesos de Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección de licitación pública para obra y concurso de méritos para Interventoría.	Durante la etapa de Planeación y Selección del proyecto
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar al contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
19	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental - Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, causado por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales, autorizadas y/o aprobadas por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales, y evitar que se generen perjuicios técnicos y/o pasivos ambientales por esta causa. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. Seguimiento por parte de Especialistas Ambientales de la Interventoría. Requerimientos escritos.	Permanente

92

20	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Interventor, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
21	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgos de Corrupción	Gestión indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar.	Graves daños personales e Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, daños sociales y legales y pérdida de recursos financieros.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Cominidad en general) deberán actuar de manera diafana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente enj cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños Interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios del Municipio.	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente
22	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Interventor no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras. o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Dado en Montería a los veintiocho (28) de septiembre de 2023.

IRIS PATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Revisado para firma: Ingrid Morales – Asesora SIM

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a lo anterior, el Municipio de Montería, contrató la siguiente obra: *"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"* mediante la Licitación Pública No LP-SIM-010-2023.

Ante la importancia de la obra antes referenciada, la Entidad, iniciará proceso de selección a través de Concurso de Méritos Abierto que permita seleccionar al Consultor que realice la Interventoría a la Obra relacionada anteriormente, con el propósito de dar cumplimiento al contrato antes referenciado.

Lo expuesto, en consonancia con lo reglado en el ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".

En este caso, la obra a contratar es de naturaleza compleja y se requiere hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; con el fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y que este se cumpla de manera idónea las especificaciones y obligaciones del mismo.

Para lo anterior se ha previsto contratar: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO *QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"*

La contratación de este objeto contractual se encuentra prevista en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios vigencia 2023 según certificación expedida por el Coordinador de área de compras del Municipio, que seguidamente se evidencia:

Alcaldía de Montería

MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° P.C 1834

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2023 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1834-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Mayo
Duración Estimada del Contrato.	5 Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 128.422.990
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (23) días del mes de mayo de 2023

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Área de Compras

MONTERÍA

Por lo anterior, se hará la respectiva contratación.

2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1.-OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla 1:

CONTRATO –CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
801016	Gerencia de proyectos

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las siguientes:

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asesorar al Municipio de Montería en el control técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico en la ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría.
- Servir de puente de comunicación entre el Municipio de Montería y el contratista de la obra objeto de la Interventoría.
- Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio de Montería para las actividades objeto del contrato de obra.
- Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad.
- Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Presentar los informes mensuales de avance de la obra o cada vez que lo solicite el supervisor de esta interventoría.
- Informar oportunamente al Municipio de Montería, sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto, cuando a ello haya a lugar.
- Informar oportunamente al Municipio de Montería sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra.
- Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

3.2. METAS.

Se espera como meta que el contratista entregue DOS Informes: UN (01) Informe Parcial y Un (01) Informe Final, sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento de la obra objeto de interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se construyó la obra y como se desarrolló el contrato de interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

3.3. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: *"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"*, de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte

del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría;
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Registro fotográfico y de video.
- La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

a. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra,
b. Revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las actividades a ejecutar.
c. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
d. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
e. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
f. Hacer controles y seguimientos.
g. Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura posibles irregularidades.
h. El interventor deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
i. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
j. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
k. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
l. Revisar el PMA presentado por el contratista
m. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
n. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
o. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

p. Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
q. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante.
r. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
s. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.

2.6.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

a. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
b. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de interventoría que el contratista de obra presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.
c. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
d. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
e. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
f. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
g. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
h. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
i. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
j. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por El Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
k. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

l. Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
m. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
n. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
o. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
p. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
q. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
r. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
s. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
t. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
u. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
v. Presentar al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.

2.6.4. OBLIGACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

a. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
b. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
c. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
d. Aprobar y hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato objeto de vigilancia

2.6.5. OBLIGACIONES JURÍDICAS:

a. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
b. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

c. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

3.5. PRODUCTOS ESPERADOS:

DOS INFORMES: UN (01) INFORME PARCIAL Y UN (01) INFORME FINAL.

3.6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

PLAZO EN MESES	MES 1				MES 2			
DESCRIPCIÓN								
RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA								
FIRMA ACTA DE INICIO DE LA OBRA								
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA								
ENTREGA DE INFORMES PARCIALES DE INTERVENTORIA								
REVISIÓN FINAL DE LAS OBRA EJECUTADA Y RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA PARA EL RECIBO DE LA MISMA								
RECIBO FINAL DE LA OBRA								
ENTREGA DE INFORME FINAL								

3.7. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:
Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.
SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido del contrato y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito del contrato.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas del proceso.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y del proceso implicado en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

3.8. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN 100%	CANTIDAD 1
FUNCIONES	

- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Residente de Interventoría, previa coordinación con la interventoría y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. Coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
- Será el responsable de informar al Director de Obra o al Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Suscribir las actas de recibo parcial de obra.
- Verificar que el contratista instale la valla aprobada por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software project.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN 100%	CANTIDAD 2

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y la dirección de Obra.
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica.
- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARL.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y plan de manejo de tránsito.
- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
- Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura o cuando sean necesarios.
- Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
DEDICACIÓN 30%	CANTIDAD 1

FUNCIONES

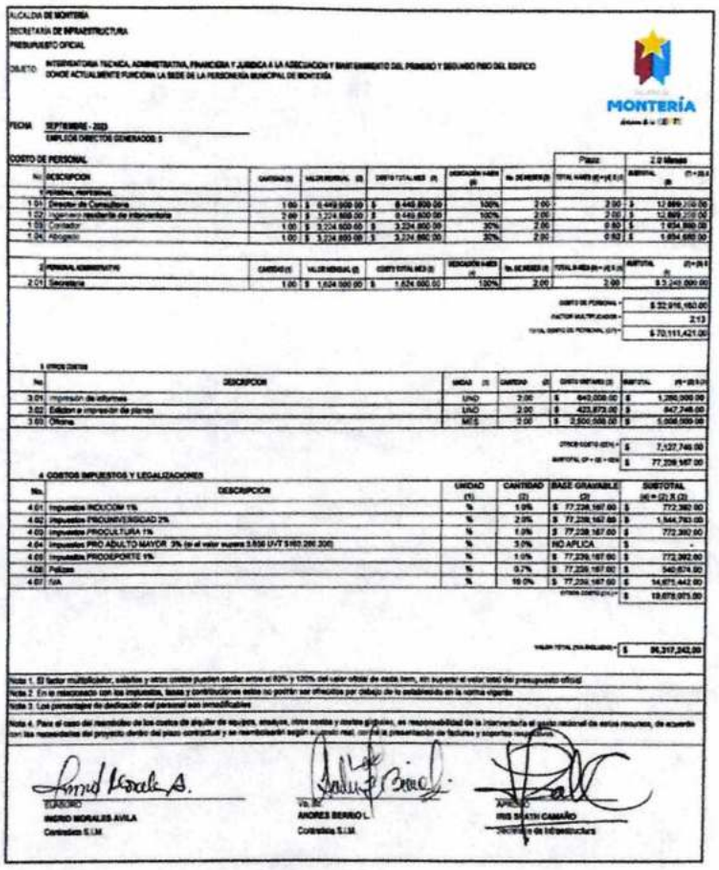
- Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra;
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- Aprobar y hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato objeto de vigilancia

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN 30%	CANTIDAD 1
FUNCIONES	
• Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. • Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. • Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato se ha estimado en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($96.317.242.000),** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad al siguiente cuadro de costos elaborado por el municipio, y un factor multiplicador de 2.10, que corresponde al siguiente:



ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA

MONTERÍA

FECHA: SEPTIEMBRE - 2023
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 3

COSTO DE PERSONAL

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL ($)	COSTO TOTALMES ($)	DEDICACION MES (2)	No. DE MESES (3)	Plazo TOTAL MES (4)=(2)*(3)	2.0 Meses SUBTOTAL ($) (5)=(3)*(4)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de Consultoria	1.00	$ 6.440.800.00	$ 6.440.800.00	100%	2.00	2.00	$ 12.881.600.00
1.02	Ingeniero residente de interventoria	1.00	$ 3.224.800.00	$ 6.449.600.00	100%	2.00	2.00	$ 12.899.200.00
1.03	Contador	1.00	$ 3.224.800.00	$ 3.224.800.00	30%	2.00	0.60	$ 1.934.880.00
1.04	Abogado	1.00	$ 3.224.800.00	$ 3.224.800.00	30%	2.00	0.60	$ 1.934.880.00
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL ($)	COSTO TOTAL MES ($)	DEDICACION MES (2)	No. DE MESES (3)	TOTAL MES (4)=(2)*(3)	SUBTOTAL ($) (5)=(3)*(4)
2.01	Secretaria	1.00	$ 1.624.000.00	$ 1.624.000.00	100%	2.00	2.00	$ 3.248.000.00
							COSTO DE PERSONAL =	$ 32.916.160.00
							FACTOR MULTIPLICADOR =	2.13
							TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	$ 70.111.421.00

3. OTROS COSTOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO ($)	SUBTOTAL ($)=(1)*(2)
3.01	Impresión de informes	UND	2.00	$ 640.000.00	$ 1.280.000.00
3.02	Edición e impresión de planos	UND	2.00	$ 423.873.00	$ 847.746.00
3.03	Oficina	MES	2.00	$ 2.500.500.00	$ 5.000.500.00
				OTROS COSTOS (OC) =	$ 7.127.746.00
				SUBTOTAL (CP + OC + IDA) =	$ 77.239.167.00

4. COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE ($) (3)	SUBTOTAL ($)=(2)*(3)
4.01	Impuesto INDUCOM 1%	%	1.0%	$ 77.239.167.00	$ 772.392.00
4.02	Impuesto PROUNIVERSIDAD 2%	%	2.0%	$ 77.239.167.00	$ 1.544.783.00
4.03	Impuesto PRODULTURA 1%	%	1.0%	$ 77.239.167.00	$ 772.392.00
4.04	Impuesto PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.500 UVT $160.200.200)	%	3.0%	NO APLICA	$ -
4.05	Impuesto PRODEPORTE 1%	%	1.0%	$ 77.239.167.00	$ 772.392.00
4.06	Polizas	%	0.7%	$ 77.239.167.00	$ 540.674.00
4.07	IVA	%	19.0%	$ 77.239.167.00	$ 14.671.442.00
				OTROS COSTOS (OC) =	$ 19.073.075.00
				VALOR TOTAL (CP+OC+IDA) =	$ 96.312.242.00

Nota 1. El factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor ofrtado de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial
Nota 2. En la negociación con los impuestos, tasas y contribuciones antes no podrán ser afectados por debajo de lo establecido en la norma vigente
Nota 3. Los porcentajes de dedicación del personal son orientativos
Nota 4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la interventoría el apoyo técnico en el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según lo pactado, previa presentación de facturas y soportes requeridos.

ELABORO: INGRID MORALES AVILA, Contratista S.I.M.
Vo. Bo.: ANDRES BERRIO L., Contratista S.I.M.
APROBO: IRIS MARTH CAMAÑO, Secretaria de Infraestructura

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de que se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de MONTERÍA, Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000916 de fecha 17 de abril de 2023 por valor de **($128.422.990)** expedido por el profesional universitario, que a continuación se evidencia:

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001107
CDP No.	23000916
lunes 17 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.01.01.001.02.1 4	Otros Edificios No Residenciales	1.2.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	4599011	4599	$ 128.422.990,00	$ 128.422.990,0
				Totales...	$ 128.422.990,00	$ 128.422.990,0

Total CDP en letras: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Pesos

El certificado No. 23000916 se emite en Monteria el dia lunes 17 de abril de 2023 como requisito previo a INTERVENTORÍ TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, o por el profesional que éste designe.

Para constancia se firma en Montería a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyecto técnicamente: Ingrid morales – contratista SIM

INVITACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del Contratista para seleccionar el contratista que ejecute el objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA". En adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación No. CMC-SIM-045-2023.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican a continuación:

OBJETO	PLAZO	VALOR	LUGAR DE EJECUCIÓN
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"	DOS (2) MESES.	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($96.317.242.00), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.	MUNICIPIO DE MONTERÍA

El presente proyecto tiene las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo en el numeral 2.2, los cuales incluyen la descripción e información técnica del objeto del presente proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los soportes y documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
801016	Gerencia de proyectos

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de MONTERÍA, Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000916 de fecha 17 de abril de 2023 por valor de **($128.422.990)** expedido por el profesional universitario, que a continuación se evidencia:

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001167
CDP No.	23000916
lunes 17 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.01.01.001.02.1 4	Otros Edificios No Residenciales	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	4508011	4509	$ 128.422.990,00	$ 128.422.990,00
				Totales...	$ 128.422.990,00	$ 128.422.990,00

Total CDP en letras: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Pesos

El certificado No. 23000916 se emite en Monteria el dia lunes 17 de abril de 2023 como requisito previo a INTERVENTORÍ TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntajes, es decir, la oferta económica.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo un (1) día hábil para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección se encuentra en la plataforma SECOP II.

1.8. IDIOMA

Los documentos en un idioma distinto al castellano pueden ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la apostilla de acuerdo con la Convención de la Apostilla12 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que dicho trámite es suficiente para certificar la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla13, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las

propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente Proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios) del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO. Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
E. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
G. Que el objeto social o actividad mercantil del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

H. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la Invitación.
I. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
J. No presentar oferta económica
K. No presentar la oferta económica en el formato establecido por la entidad
L. Presentar más de una (1) oferta económica.
M. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando la Entidad la haya solicitado.
N. Cuando algún valor unitario presentado en la propuesta supere los establecidos en el estudio previo como referencia.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
P. Que el valor total de la oferta presentada en el formulario de la propuesta inicial de precios no coincida con el valor total ofertado en el cuestionario electrónico, de conformidad con lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.
Q. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial.
R. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formato 5 – Propuesta Económica luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección 5.5.1. de la Invitación Publica.
S. Cuando exista diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado en la oferta económica (documento anexo de soporte).
T. Cuando no se diligencie correctamente el valor en la plataforma SECOP II, en caso de que el valor sea total o monto agotable.
U. Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial
V. Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a lo establecido por la entidad en los documentos y/o formatos respectivos
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
Y. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la sección 2.4.
Z. Que el documento correspondiente al formato de propuesta económica aportado por el proponente, contenga claves, contraseñas o algún tipo de requisito adicional a los establecidos por la plataforma SECOP II, para su descargue y visualización por parte de la entidad.
AA. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a esta la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente
E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras expresamente definidas en esta Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el proponente deberá seguir el Proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPITULO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría;
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Registro fotográfico y de video.
- La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

a. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra,
b. Revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las actividades a ejecutar.
c. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
d. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
e. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
f. Hacer controles y seguimientos.
g. Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura posibles irregularidades.
h. El interventor deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
i. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
j. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
k. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
l. Revisar el PMA presentado por el contratista
m. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
n. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
o. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
p. Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
q. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante.
r. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.

s. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.

2.2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

a. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
b. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de interventoría que el contratista de obra presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.
c. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
d. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
e. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
f. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
g. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
h. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
i. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
j. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por El Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
k. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
l. Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
m. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
n. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
o. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
p. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
q. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
r. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
s. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

t. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
u. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
v. Presentar al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.

2.2.4. OBLIGACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

a. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
b. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
c. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
d. Aprobar y hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato objeto de vigilancia

2.2.5. OBLIGACIONES JURÍDICAS:

a. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
b. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
c. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

2.4. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe acreditar para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo previsto para la ejecución del contrato es el establecido en la sección 1.1. de la Invitación Pública.

2.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía

otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

2.7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

2.7.1. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, no se hace necesario licencias o permisos.

2.7.2. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Montería, cuenta con facultades para contratar de acuerdo a la Constitución política de Colombia y la Ley 80 de 1993.

2.8. LIMITACIÓN A MIPYME

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a (US 125.000), lo que equivale a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/CTE y

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos establecidos por la Ley.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio de plazas para solicitar la convocatoria limitada.

Las solicitudes de que trata el presente numeral, deben ir conforme al Formato 7 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.

CAPITULO III
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el FORMATO Nº 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA el cual debe ir firmado por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. Salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

111

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación.

3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

4.1 GENERALIDADES

1. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.
2. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la Invitación.
3. En los casos que la Entidad exija el requisito habilitante de experiencia o capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar los formatos respectivos con los soportes que ahí se definen.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil para los casos que le aplique, en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad. competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

i. Nombre o razón social completa.
ii. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente
iii. Proceso de Contratación.
iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
vii. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;

(ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

4.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato N° 2ª - Consorcios) (Formato N° 2B – UT) Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Nº 2 – Conformación de proponente Plural (Formato Nº 2ª - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Fotocopia del Registro Mercantil cuando el proponente persona natural, con actividad mercantil inscrita de acuerdo al objeto contractual, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
F. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
G. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.7. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

4.8. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.9. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.10. PACTO DE TRANSPARENCIA

El Proponente debe presentar el Anexo 1 – pacto de transparencia el cual debe ir firmado por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

4.11. EXPERIENCIA

La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato Nº 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.

4.11.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: El oferente deberá presentar tres (3) contratos para acreditar la experiencia los cuales deberán cumplir las siguientes características:

A. Que los tres (3) contratos exigidos tengan dentro de su objeto o alcance INTERVENTORIA A OBRAS CIVILES.
B. Que cada uno (1) de los tres (3) contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial.
C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los

socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.15.3 y 4.15.4.

4.11.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.11.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los Proponentes deberán aportar tres (3) contratos, para lo cual acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la Invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
G. El valor ejecutado de los integrantes del proponente plural en relación con el porcentaje de participación.

4.11.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4.11.5. PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de las actividades por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.11.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME se realizará de la siguiente manera:

4.11.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: El oferente deberá presentar dos (2) contratos para acreditar la experiencia los cuales deberán cumplir las siguientes características:

A. Que los dos (2) contratos exigidos tengan dentro de su objeto o alcance INTERVENTORIA A OBRAS CIVILES.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
D. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.15.3 y 4.15.4.

4.11.6.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.
B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.11.6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los Proponentes deberán aportar dos (2) contratos, para lo cual acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la Invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
G. El valor ejecutado de los integrantes del proponente plural en relación con el porcentaje de participación.

4.11.6.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4.11.6.5. PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

III. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
IV. Autorización de la entidad estatal a cargo de las actividades por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

116|k

NOTA: Las MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementen.

4.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO DE MONTERÍA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por causa imputable a él, el MUNICIPIO DE MONTERÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el segundo (2°) lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

CAPITULO V
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación por este factor se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios indicados en la propuesta económica (Formato Nº 5 - Propuesta económica).

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el Proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los

Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VI
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Alcaldía de Montería

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO, SE REALIZA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLÍTICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

CAPÍTULO VII
GARANTÍAS

7.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1,		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra objeto de esta interventoría	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO VIII
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo Nº 2 - Comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

8.1. MULTAS

Con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la expedición de la póliza.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeúde al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

8.2. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.5. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

8.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CAPITULO IX
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo Nº 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo Nº 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta

9.2. FORMATOS

1. Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato Nº 2 – Conformación de proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT)
3. Formato Nº 3 – Experiencia
4. Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato Nº 5 – Propuesta económica
7. Formato N° 6 — Autorización para el tratamiento de datos personales.
8. Formato N° 7 — Solicitud de Limitación de la Convocatoria a Mipyme.

Proyectó técnicamente: Hernán Narváez - Contratista SIM
Proyecto jurídicamente: Mónica Cantillo Genes– Abogada Contratista
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años

siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, *administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o* indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

123/F

Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-056-2023

Montería, octubre de 2023.

Señor:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SIM-056-2023.

CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, le informa al xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con cedula de ciudadanía N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante "EL CONTRATISTA", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-SIM-056-2023.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SIM-056-2023, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales *perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las* obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría;
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Registro fotográfico y de video.
- La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

a. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra,

b. Revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las actividades a ejecutar.
c. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
d. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
e. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
f. Hacer controles y seguimientos.
g. Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Secretaría de Infraestructura posibles irregularidades.
h. El interventor deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
i. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
j. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
k. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
l. Revisar el PMA presentado por el contratista
m. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
n. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
o. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
p. Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
q. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante.
r. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
s. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

a. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
b. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de interventoría que el contratista de obra presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.
c. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
d. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
e. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

f. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
g. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
h. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
i. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
j. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por El Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
k. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
l. Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
m. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
n. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
o. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
p. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
q. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
r. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
s. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
t. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
u. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
v. Presentar al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.

OBLIGACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

a. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
b. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
c. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
d. Aprobar y hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato objeto de vigilancia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-056-2023

OBLIGACIONES JURÍDICAS:

a. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
b. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
c. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **XXXX

Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-056-2023

	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra objeto de esta interventoría	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo* societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato.

Original Firmado
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN.
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

126 lr

Mínima cuantía No. CMC-XXX-XXX-XXX

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas *en el Formulario 1.*
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de *los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.*
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): **Porcentaje participación** \| **NIT, Cédula o Documento de Identificación** \| **Nombre o Razón social del Accionista** \| \| \| \| \| \| \| \| \| [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

Mínima cuantía No. CMC-XXX-XXX-XXX

FORMATO 2

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][1] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[1] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales.]

9. El domicilio del consorcio es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[2] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[*Nombre y firma del representante de la Unión*

[*Nombre y firma del Representante Suplente Temporal*]
de la Unión Temporal]

FORMATO 3
EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE MONTERÍA
Mínima cuantía No. CMC-XXX-XX-202X

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-ano]	Fecha de Terminación [Dia-mes-ano]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]											
2												
3												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.
Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Nota No. 4: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
Nota No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.
Nota No. 6: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá *presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.*
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.
De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

Nota: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE

131 |12

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona

jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ALCALDIA DE MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Formulario No. 6 Propuesta Economica

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

FECHA SEPTIEMBRE - 2023

EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 5

COSTO DE PERSONAL

							Plazo:	2,0 Meses
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,01	Director de Consultoria	1,00			100%	2,00		
1,02	Ingeniero residente de interventoria	2,00			100%	2,00		
1,03	Contador	1,00			30%	2,00		
1,04	Abogado	1,00			30%	2,00		
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2,01	Secretaria	1,00			100%	2,00		

COSTO DE PERSONAL =	
FACTOR MULTIPLICADOR =	
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	

3 OTROS COSTOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3,01	Impresión de informes	UND	2,00		
3,02	Edicion e impresión de planos	UND	2,00		
3,03	Oficina	MES	2,00		

OTROS COSTO (CEN) =	
SUBTOTAL CP + CE + CEN	

4 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4,01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1,0%		
4,02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%		
4,03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1,0%		
4,04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)	%	3,0%	NO APLICA	
4,05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1,0%		
4,06	Polizas	%	0,7%		
4,07	IVA	%	19,0%		

OTROS COSTO (CIL) =	
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) =	

Nota 1. El factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial

Nota 2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente

Nota 3. Los porcentajes de dedicación del personal son inmodificables

Nota 4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

PROPONENTE

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Formulario No. 6A Calculo del Factor Multiplicador

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A ADECUACIONY MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTEFUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	
		SUBTOTAL 2:
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Utiles y papeleria	
	Vigilancia y aseo	
	Sistematización y Administración	
	Polizas	
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	
		SUBTOTAL 3:
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	
		SUBTOTAL 4:
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	

PROPONENTE

FORMATO 6 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, *Rrom, o gitana, o persona en* proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia

intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 7 - SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: xxxxxxxxxxx

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cordial saludo,

Yo _____ identificado con CC No. _____ de _____ y tarjeta profesional No _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **(Indicar si es representante legal, contador o revisor fiscal)** de _____, identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de _____, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

CLASE DE EMPRESA: _____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN PESOS $): _____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN SMMLV): _____

Nº DE TRABAJADORES TOTALES: _____

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se solicita que el presente proceso de contratación Nº XXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en _____.

Anexar la documentación necesaria para tal fin:

- Certificado de cámara de comercio
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
- Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador
- Certificado de vigencia de la TP expedido por CNC
- Certificado de no sanciones de la TP expedido por CNC

Muy respetuosamente.

REPRESENTANTE LEGAL

REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR SEGÚN CORRESPONDA

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

RESPUESTA A OBSERVACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SIM-056-2023

Fecha: 5 de octubre de 2023

En atención a la observación presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. CMC-SIM-056-2023, la Administración Municipal se permite dar respuesta a la misma de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. - 1 – MANYEI INGENIERÍA SAS

MANYEI INGENIERIA SAS

Montería, 4 de octubre de 2023

Señores

MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 No. 3-16
Montería

REFRENCIA: Proceso de contratación No. **CMC-SIM-056-2023**

ASUNTO: OBSERVACION EL DOCUMENTO INVITACIÓN PUBLICA

Cordial saludo,

Por medio de este documento MANYEI INGENIERIA SAS representado por JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA identificada con cedula No. 55.227.016 de Barranquilla, comedidamente me permito realizar la siguiente observación.

1. En el documento denominado INVITACIÓN PUBLICA, se relaciona un número del proceso el cual, no corresponde al número del proceso que se encuentra publicado en la plataforma secop 2, como podemos apreciar en la siguiente imagen,

> **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del Contratista para seleccionar el contratista que ejecute el objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA". En adelante el "Contrato".
>
> Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–
>
> La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación No. CMC-SIM-045-2023.

Imagen tomada del documento INVITACION PUBLICA



Imagen tomada de la plataforma Secop 2

Generando asi una discrepancia entre el numero del proceso y los documento publicados en la plataforma, para la cual solicitamos aclaración sobre el número del proceso

MANYEI INGENIERIA SAS

Sin otro particular, agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. La entidad se permite aclarar que el numero del proceso que tiene por objeto *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"* corresponde a **CMC-SIM-056-2023**, y que por un error involuntario se consignó un numero errado en el documento de invitación pública.

Por lo anterior, se realizará la corrección del número del proceso en la Invitación Publica, la cual se verá reflejada en la adenda N° 1 así:

"INTRODUCCIÓN

***EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del Contratista para seleccionar el contratista que ejecute el objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA". En adelante el "Contrato".*

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación No. CMC-SIM-056-2023.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015."

Dado a los 5 días del mes del mes de octubre de 2023.

CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G – Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación
Aprobó: Karina Carrascal S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ADENDA

Alcaldía de Montería

ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN PUBLICA Nº CMC-SIM-056-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Mediante esta adenda se les informa a las personas interesadas en el proceso de contratación tramitado a través de Mínima Cuantía No. CMC-SIM-056-2023 que, teniendo en cuenta la observación formulada en el trámite de este proceso en fecha 4 de octubre de 2023, se hace necesario modificar la *"INTRODUCCIÓN"* del documento de invitación publica, referente al número del proceso, la cual quedará del siguiente tenor:

*"**INTRODUCCIÓN***

***EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del Contratista para seleccionar el contratista que ejecute el objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA". En adelante el "Contrato".*

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

*La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación **No. CMC-SIM-056-2023.***

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015."

(…)"

Los demás aspectos del pliego de condiciones, quedarán de la forma inicialmente establecida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE
Municipio de Montería

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G – Abogada Contratista
Revisó: Katya Cabrales – Asesora Externa OAJ
VO.BO. Karina Carrasca S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LIMITACIÓN A MIPYMES

AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la Convocatoria de Mínima cuantía N° CMC-SIM-056-2023 para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"***. que el presente proceso, **Sí** ____, **No** __X__ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.20. de la Invitación Publica y a las siguientes consideraciones:

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma, presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES** con domicilio en el Municipio de Montería los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
RSE INGENIEROS S.A.S	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de Certificado de existencia y representación legal.	X	
LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	- Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Registro único de proponentes	X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
> *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)"*

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
RSE INGENIEROS S.A.S	Fecha de Creación: 8 de mayo de 2015	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social indica: *"(…) La sociedad tendrá como objeto principal: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, diseños, interventoría y consultorías en los mercado nacional e internacional de: Infraestructura vial, estabilización de suelos, edificaciones,-edificaciones institucionales, edificaciones culturales, edificios privados (…)".*	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	El certificado con el que acredita su condicione de Mipymes y en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, no viene expedido por el Revisor Fiscal de la Empresa que corresponde a EFRAÍN JOSÉ ARIZA QUINTANA según constan en la Cámara de Comercio que allega, si no por ESTABAN DAVID ZOLA GONZALES identificado con C.C. 10.965.468.		X
LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	Más de un año de creación: La fecha de la última inscripción en el registro de proponentes de acuerdo a documento allegado es el: 28/08/2023		X
	Solicitud de limitación a Mipymes un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Aporta Registro único de proponentes (Clasificado en el código 80111600)	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado expedido por el contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	

- Que en la solicitud de limitación realizada por la empresa **RSE INGENIEROS S.A.S.**, el Formato con el que acredita su condición de Mipymes y en el cual consta que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, no fue suscrito por el Revisor Fiscal de la Empresa que corresponde a EFRAIN JOSÉ ARIZA QUINTANA, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que allega, si no por el señor ESTABAN DAVID ZOLA GONZALES identificado con C.C. 10.965.468, no cumpliendo así lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, que dispone:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.***
>
> *(…)*
>
> *2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo**, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación."* negrilla y subrayado fuera del texto.

- Que la solicitud de limitación realizada por LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, no cumple con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, en atención a que de conformidad con lo establecido en el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes allegado por el interesado, su fecha de inscripción corresponde al 28/08/2023, no contando entonces con el año de existencia requerido por la ley como se evidencia a continuación:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:* negrilla y subrayado fuera del texto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de Selección **NO** se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes.

El presente se firma a los cinco (5) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Monica Cantillo G.– Abogada Contratista OAJ
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación OAJ
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

INFORME 1

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-SIM-056-2023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA".

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública **CMC- SIM-056-2023**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el 3 de Octubre de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 06:00 P.m. del día Nueve (09) de Octubre de 2023, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GB10CONSULTORES	GB10 CONSULTORES S A S	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:29 AM	67.249.707 COP
CMC-SIM-056-2023	MANYEI ING SAS	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:15 AM	66.603.459 COP
CMC-SIM-056-2023	SIC SAS	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:14 AM	88.838.275 COP
INTERVENTORIA ADECUACIÓN PERSONERIA MUNICIPAL	Lacides J Banquez Payares	Oferta en evaluación	9/10/2023 1:33 AM	91.351.229,6 COP
INTERVENTORIA COLEGIOS - MONTERIA	CONSORCIO INTER 2023	Oferta en evaluación	8/10/2023 11:36 PM	53.272.072 COP
CMC-SIM-056-2023	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	Oferta en evaluación	8/10/2023 7:29 PM	93.354.787 COP
OFERTA INTERVENTORIA PERSONERIA MONTERIA	jairodavila	Oferta en evaluación	8/10/2023 10:26 AM	70.023.360 COP

ARTIFICIALMENTE BAJO

	NOMBRE PROPONENTE	VR. OFERTA
1	CONSORCIO INTER 2023	$ 53.272.072,00
2	GB10 CONSULTORES S.A.S.	$ 70.023.360,00
3	MANYEI ING SAS	$ 66.603.459,00
4	GB10 CONSULTORES S.A.S.	$ 67.249.707,00
5	SIC SAS	$ 88.838.275,00
6	Lacides J. Banquez Payares	$ 91.351.229,60
7	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	$ 93.354.787,00

MEDIANA			DESVIACION ESTANDAR	MIN. ACEPTABLE
$ 67.249.707,00	-$ 26.266.912,23	$ 799.016.326.937.761,00	$ 14.605.243,94	$ 72.543.423,66
	-$ 11.515.624,23	$ 132.609.601.373.661,00		
n OFERTAS	$ 5.144.474,77	$ 26.465.020.673.665,00	PROMEDIO	
7	$ 5.710.722,77	$ 32.612.354.572.112,80	$ 61.535.984,23	
	$ 7.299.299,77	$ 53.279.645.765.662,30		
$ 1.279.678.900.665.660,00	$ 9.612.245,37	$ 96.260.159.229.121,30		
	$ 11.615.502,77	$ 139.613.195.133.299,00		

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta económica más baja presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
CONSORCIO INTER 2023	$ 53.272.072 COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		El proponente no aporta copia de tarjeta profesional ni vigencia del

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

			integrante Emerson Tolosa. **RECHAZADO**
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		NINGUNA
Cédula de Ciudadanía.		X	El proponente no aporta copia del documento de identidad del representante legal, el suplente y el integrante Emerson Tolosa. **RECHAZADO**
Conformación de consorcio o unión temporal.	x		**NINGUNA**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.		X	El integrante Emerson Tolosa, no aporta certificado de afiliación a salud y pensión como lo requiere el numeral 4.4.2. **RECHAZADO**
Registro único tributario.		X	No aporta RUT de cada uno de los integrantes del consorcio.
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.			el proponente no cumple lo requerido por el numeral 4.10, debido a que no aportó el formato 1 Pacto de transparencia. SUBSANAR
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	El proponente no aporto garantía, por lo que incurre en la causal de rechazo M descrita en el numeral 1.15 que a la letra reza. M. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando la Entidad la haya solicitado. **RECHAZADO**
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.	X		NINGUNA
EXPERIENCIA	X		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica		X	**EL PROPONENTE INCURRE EN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO POR LO QUE DEBE SUSTENTAR EL MISMO TAL COMO LO ESTABLECE LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Que, Rechazado el proponente de menor valor y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la siguiente propuesta económica de menor valor presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
JAIRO DAVILA	$ 70.023.360 CO COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		CUMPLE

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		CUMPLE
Cédula de Ciudadanía.		X	El proponente no aporta copia del documento de identidad. **SUBSANAR**
Conformación de consorcio o unión temporal.	N/A		N/A
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.	X		NINGUNA
EXPERIENCIA	X		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica		X	**EL PROPONENTE INCURRE EN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO POR LO QUE DEBE SUSTENTAR EL MISMO TAL COMO LO ESTABLECE LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** **EI PROPONENTE NO INCLUYE IVA EN SU OFERTA ECONOMICA ACLARAR**

Para dar cumplimiento al término del traslado, se procede a publicar el presente informe con el fin de que los proponentes puedan subsanar y formular las observaciones que consideren pertinentes al mismo.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2023, por los que en ella intervinieron.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Abogada contratista

DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Subsanaciones

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC-SIM-056-2023

Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIM

De:

Usuario:

Fecha: 11/10/2023 1:10:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5408665

Tipo de mensaje: General

Asunto: subsanaciones jairo davila

Anexos

Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
CEDULA.pdf	CEDULA.pdf		Detalle
justficacion de valor monteria.pdf	justficacion de valor monteria.pdf		Detalle

Texto de mensaje

buenas tardes

con el debido respeto que me caracteriza envio subsanaciones solicitadas por la entidad

muchas gracias por la atencion

Cerrar

146/k

Jairo Dávila Guerra

Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

11 de octubre de 2023
Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura,
Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba
Objeto: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SIM-056-2023

Asunto: ACLARACION A VALOR OFERTADO.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la entidad me permito hacer las siguientes consideraciones.

Siendo profesional de la ingeniería civil y desempeñándome como contratista de obras y consultorías, a lo largo de mi función como contratista e ejecutados diferentes contratos de consultorías con diferentes entidades, en los cuales se han ejecutado actividades de interventorías a diferentes obras.
De acuerdo a lo anterior como profesional cuento con amplio conocimiento y la experiencia exigida en esta invitación para desarrollar este tipo de proyectos, que requieren constante dedicación, y supervisión necesaria para que las obras se desarrollen de manera exitosa y cumplan con el objeto para el cual han sido proyectadas.

Teniendo en cuenta que en la invitación, estudios técnicos y estudios previos, como personal mínimo requerido se exige, un (1) director de interventoría, un (1) residente de interventoría, un (1) contador 30% de dedicación, un abogado (30%) y una secretaria, luego los costos de mi propuesta se basan en lo exigido por el Municipio de Montería" en la invitación.

En mi condición de persona natural de acuerdo a las normas jurídicas y contables y a mi registro único tributario manifiesto que no soy responsable de IVA, razón por la cual me permite realizar una propuesta un 19% más económica por estar exento de este impuesto.
En la actualidad mi lugar actual de residencia se encuentra cerca de la ciudad de Montería lo que me permite ejercer mi función como director de obra de manera adecuada, razón por la cual no se me generan costos excesivos por desplazamientos de distintas ciudades.

Por ser ingeniero civil de profesión liberal, no tengo establecimiento de comercio, actualmente mis labores administrativas como contratista las realizo desde mi

Jairo Dávila Guerra. / Calle 2 # 6-41 El Banco. / Teléfono: 3017726810 /
jairodavila85@gmail.com – jairo.d88@yahoo.com

Jairo Dávila Guerra

Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

lugar de residencia, lo que genera economía en cuanto al alquiler de locales u oficinas.
Para desarrollar el objeto contractual la interventoría en referencia por ser ingeniero civil y contar con la formación académica y la experiencia exigida en los pliegos no tengo la necesidad de contratar un ingeniero director de interventoría, ya que la disponibilidad y la dedicación la puedo desarrollar de manera permanente en el sitio de obra.

Es de suma importancia aclarar que según el personal técnico ofrecido y ofertado en la propuesta económica, el cargo de Director de interventoría será ejercido por el mismo proponente en este caso JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA luego no aplica este costo, ya que por ser el director ofertado el mismo proponente, este costo al no pagarse a otro profesional pasa a convertirse en utilidad del proponente, esto influye en el ahorro costos al momento de elaborar la propuesta y se cuente mayor utilidad.

Los demás costos que se generan durante la ejecución del contrato fueron ofertados de acuerdo a los formatos exigidos por la entidad

Me permito certificar que para la elaboración de mi propuesta se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los documentos del proceso.

Atentamente

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
C. C. No. 73.565.045
Dirección – Calle 2 # 6-41 El Banco Magdalena
Número de Teléfono 3017726810
Buzón del Correo electrónico. Jairodavila85@gmail.con – Jairo.d88@yahoo.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.565.045
DAVILA GUERRA
APELLIDOS
JAIRO ALONSO
NOMBRES
Jairo Dávila Guerr
FIRMA



05-ABR-1985
SAN MARTIN DE LOBA
(BOLIVAR)
1.72 A+ M
03-JUL-2003 SAN MARTIN DE LOBA

INFORME 2

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-SIM-056-2023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA".

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública **CMC- SIM-056-2023**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el 3 de Octubre de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 06:00 P.m. del día Nueve (09) de Octubre de 2023, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GB10CONSULTORES	GB10 CONSULTORES S.A.S.	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:29 AM	87.249.707 COP
CMC-SIM-056-2023	MANYEI ING SAS	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:15 AM	86.683.459 COP
CMC-SIM-056-2023	SIC SAS	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:14 AM	88.838.275 COP
INTERVENTORIA ADECUACIÓN PERSONERIA MUNICIPAL	Lacides J. Banquez Payares	Oferta en evaluación	9/10/2023 1:33 AM	91.351.229,6 COP
INTERVENTORIA COLEGIOS - MONTERIA	CONSORCIO INTER 2023	Oferta en evaluación	8/10/2023 11:36 PM	53.272.072 COP
CMC-SIM-056-2023	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	Oferta en evaluación	8/10/2023 7:29 PM	93.354.787 COP
OFERTA INTERVENTORIA PERSONERIA MONTERIA	jarodavila	Oferta en evaluación	8/10/2023 10:26 AM	70.023.360 COP

ARTIFICIALMENTE BAJO

	NOMBRE PROPONENTE	VR. OFERTA
[redacted]	[redacted]	$ [redacted]
[redacted]	[redacted]	$ [redacted]
3	MANYEI ING SAS	$ 86.683.459,00
4	GB10 CONSULTORES S.A.S.	$ 87.249.707,00
5	SIC SAS	$ 88.838.275,00
6	Lacides J. Banquez Payares	$ 91.351.229,60
7	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	$ 93.354.787,00

MEDIANA			DESVIACION ESTANDAR	MIN. ACEPTABLE
$ 87.249.707,00	$ 26.266.912,23	$ 799.016.326.937.761,00	$ 14.605.243,94	$ [redacted]
	$ 11.515.624,23	$ 132.609.601.373.661,00		
# OFERTAS	$ 5.144.474,77	$ 26.465.620.673.665,00	PROMEDIO	
7	$ 5.710.722,77	$ 32.612.954.572.112,80	$ 81.395.904,23	
	$ 7.299.290,77	$ 53.279.645.765.862,30		
$ 1.279.678.903.685.650,00	$ 9.612.245,37	$ 96.260.159.229.121,30		
	$ 11.615.802,77	$ 139.619.195.133.299,00		

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta económica más baja presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
CONSORCIO INTER 2023	$ 53.272.072 COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		El proponente no aporta copia de tarjeta profesional ni vigencia del

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

			integrante Emerson Tolosa. **RECHAZADO**
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		NINGUNA
Cédula de Ciudadanía.		X	El proponente no aporta copia del documento de identidad del representante legal, el suplente y el integrante Emerson Tolosa. **RECHAZADO**
Conformación de consorcio o unión temporal.	x		**NINGUNA**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.		X	El integrante Emerson Tolosa, no aporta certificado de afiliación a salud y pensión como lo requiere el numeral 4.4.2. **RECHAZADO**
Registro único tributario.		X	No aporta RUT de cada uno de los integrantes del consorcio.
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.			el proponente no cumple lo requerido por el numeral 4.10, debido a que no aportó el formato 1 Pacto de transparencia. SUBSANAR
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	El proponente no aporto garantía, por lo que incurre en la causal de rechazo M descrita en el numeral 1.15 que a la letra reza. M. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando la Entidad la haya solicitado. **RECHAZADO**
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.	X		NINGUNA
EXPERIENCIA	X		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica		X	**EL PROPONENTE INCURRE EN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO POR LO QUE DEBE SUSTENTAR EL MISMO TAL COMO LO ESTABLECE LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Que, Rechazado el proponente de menor valor y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó la propuesta económica de menor valor presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
JAIRO DAVILA	$ 70.023.360 CO COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		CUMPLE

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		CUMPLE
Cédula de Ciudadanía.		X	El proponente no aporta copia del documento de identidad. **SUBSANAR**
Conformación de consorcio o unión temporal.	N/A		N/A
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.	X		NINGUNA
EXPERIENCIA	X		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica		X	**EL PROPONENTE INCURRE EN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO POR LO QUE DEBE SUSTENTAR EL MISMO TAL COMO LO ESTABLECE LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** **El PROPONENTE NO INCLUYE IVA EN SU OFERTA ECONÓMICA ACLARAR**

El proponente se rechaza ya que no cumple con la justificación de precio artificialmente bajo según lo dispuesto en la guía de Colombia Compra Eficiente e incurre en la siguiente causal de rechazo:

"D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

U. Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial"

Rechazado el proponente de menor valor y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta económica presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
MANYEI INGENIERIA S.A.S	$ 86.683.459 COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		CUMPLE
Cédula de Ciudadanía.	X		

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Conformación de consorcio o unión temporal.	N/A		N/A
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL TOMADOR SUBSANAR
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.		X	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL NUMERAL 4.9. DEBIDO A QUE NO APORTO CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SUBSANAR
EXPERIENCIA		X	EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LO DESCRITO EN LA INVITACIÓN PUBLICA PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. SUBSANAR
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Para dar cumplimiento al término del traslado, se procede a publicar el presente informe con el fin de que los proponentes puedan subsanar y formular las observaciones que consideren pertinentes al mismo.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023, por los que en ella intervinieron.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Abogada contratista

DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Subsanaciones

153

MANYEI INGENIERIA SAS

Montería, 13 de octubre de 2023

Señores

MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 No. 3-16
Montería

REFRENCIA: Proceso de contratación No. **CMC-SIM-056-2023**

ASUNTO: SUBSANACIÓN PROCESO CMC-SIM-056-2023

Cordial saludo,

Por medio de este documento MANYEI INGENIERIA SAS representado por JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA identificada con cedula No. 55.227.016 de Barranquilla, comedidamente me permito allegar la siguiente documentación.

1. Garantía seriedad de la oferta debidamente firmada.
2. Documento cumplimiento ley 1801 de 2016
3. Certificado de facturación de la experiencia con entidades privadas.

Sin otro particular, agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA SAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101151433	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2023	09	10	2023	00:00	09	02	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MANYEI INGENIERIA SAS	NIT: 900.065.778-5	3166901239

DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS — CIUDAD: CERETE, CORDOBA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1	7924142

DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16 — CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION No.CMC-SIM-045-2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECHICA, ADMINISTRTATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO -ADECUACIONY MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA-.
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO NO. 1082 DE 2015:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/10/2023	09/02/2024	$9,631,724.20	

FECHA ADJUDICACIÓN : 12/10/2023

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADENDA 001 SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL PROCESO ES: CMC-SIM-055-2023.
LOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********9,631,724.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101151433

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101151433	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2023	09	10	2023	00:00	09	02	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.065.778-5
MANYEI INGENIERIA SAS			
DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS	**CIUDAD:** CERETE, CORDOBA	**TELÉFONO:**	3166901239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.096.734-1
MUNICIPIO DE MONTERIA			
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101151433

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101151433, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 06 días del mes de OCTUBRE de 2023

45-44-101151433

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

155/2

Mínima cuantía No. CMC-SIM-056-2023

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016

Yo, **JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA**, identificado con C.C 55.227.016 de Barranquilla, en mi condición de representante legal de **MANYEI INGENIERIA S.A.S**. identificada con el NIT 900065778-5, bajo la gravedad del juramento, certifico que a la fecha de presentación de la presente propuesta no me encuentro en Mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo código Nacional de Policía y Convivencia.

En constancia, se firma en Montería - Córdoba, a los (12) días del mes de octubre del 2023.

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA S.A.S

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2023 02:48:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55227016 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75613837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

156/K

FORMATO 3
EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE MONTERÍA
Mínima cuantía No. CMC-SIM-056-2023

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este requisito]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación[Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
			No.	Objeto	C, UT, OTRA	%					
1	EXPERIENCIA GENERAL	PROCONING SAS		LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE USO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR.	I	100%	MANYEI INGENIERIA SAS	12/08/2020	10/03/2022	145	145
2		PROCONING SAS		LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE USO EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MONTERIA - CORDOBA.	I	100%	MANYEI INGENIERIA SAS	4/04/2022	4/04/2023	103.448	103.448

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 6: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá *presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.*

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

Nota: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA S.A.S
NIT: 900065778-5

Valledupar, Cesar agosto de 2022

PROCON ING SAS CERTIFICA QUE:

MANYEI INGENIERIA SAS representada legalmente por la señora Janini Johana Ortega Ochoa identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.016 de Barranquilla, suscribió con PROCON ING SAS el contrato cuyo objeto es: LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE USO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR- CESAR.

Valor ejecutado: 145.000.000
Fecha de inicio: 12 de agosto de 2020
Fecha de terminación:10 de marzo 2022

La anterior información es expedida a solicitud del interesado

Dado en Valledupar a los 2 días del mes de agosto de 2022

Atentamente,

JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA
Representante Legal
CC: 10.527.74

157/2

CERTIFICACION

JOSE LUIS GAVIRIA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.080.487 de Cartagena, Contador Público con Tarjeta Profesional No. 43285-T, actuando como contador de la empresa MANYEI INGENIERIA SAS con NIT: 900065778-5, Certifica:

MANYEI INGENIERIA SAS identificado con NIT: 900065778-5, ejecuto el contrato de interventoría con la empresa PROCON ING SAS, cuya facturación acumulada ascendió a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (145.000.000), y tuvo una participación del 100% en la ejecución del contrato.

Se expide la presente certificación en Montería – Córdoba a los 2 días del mes de septiembre del 2022.

José Luis Gaviria Martínez
C.C 73.080.487 de Cartagena
T.P 43285-T

Valledupar, Cesar septiembre de 2023

PROCON ING SAS CERTIFICA QUE:

MANYEI INGENIERIA SAS representada legalmente por la señora Janini Johana Ortega Ochoa identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.016 de Barranquilla, suscribió con PROCON ING SAS el contrato cuyo objeto es: LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE USO EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MONTERIA - CORDOBA.

Valor ejecutado: 120.000.000
Fecha de inicio: 4 de abril de 2022
Fecha de terminación: 4 de abril de 2023

La anterior información es expedida a solicitud del interesado

Dado en Valledupar a los 2 días del mes de septiembre de 2023

Atentamente,

JIMMY RAMÓN ROMERO PEÑATA
Representante Legal
CC: 10.527.74

158|2

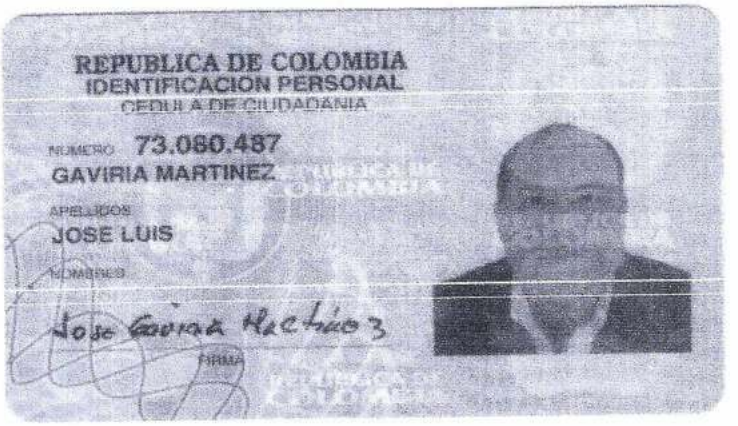
CERTIFICACION

JOSE LUIS GAVIRIA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.080.487 de Cartagena, Contador Público con Tarjeta Profesional No. 43285-T, actuando como contador de la empresa MANYEI INGENIERIA SAS con NIT: 900065778-5, Certifica:

MANYEI INGENIERIA SAS identificado con NIT: 900065778-5, ejecuto el contrato de interventoría con la empresa PROCON ING SAS, cuya facturación acumulada ascendió a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES (120.000.000), y tuvo una participación del 100% en la ejecución del contrato.

Se expide la presente certificación en Montería – Córdoba a los 5 días del mes de Mayo del 2023.

Jose Luis Gaviria Martínez
C.C 73.080.487 de Cartagena
T.P 43285-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.080.487
GAVIRIA MARTINEZ
APELLIDOS
JOSE LUIS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1959
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

07-OCT-1977 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1300100-00180258-M-0073080487-20090922 0016408217A 1 29068863

159/r

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

43285-T



JOSE LUIS
GAVIRIA MARTINEZ
C.C. 73088487
RESOLUCION INSCRIPCION 025 FECHA 01/06/95
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente

00042373

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

4BBF40ACE9D5433C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE LUIS GAVIRIA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73080487 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 43285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INFORME FINAL

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-SIM-056-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA".

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública **CMC- SIM-056-2023**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el 3 de Octubre de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 06:00 P.m. del día Nueve (09) de Octubre de 2023, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GB10CONSULTORES	GB10 CONSULTORES S.A.S.	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:29 AM	87.249.707 COP
CMC-SIM-056-2023	MANYEI ING SAS	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:15 AM	86.683.459 COP
CMC-SIM-056-2023	SIC SAS	Oferta en evaluación	9/10/2023 7:14 AM	88.838.275 COP
INTERVENTORÍA ADECUACIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL	Lacides J. Banquez Payares	Oferta en evaluación	9/10/2023 1:33 AM	91.351.229,6 COP
INTERVENTORIA COLEGIOS - MONTERIA	CONSORCIO INTER 2023	Oferta en evaluación	8/10/2023 11:36 PM	53.272.072 COP
CMC-SIM-056-2023	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	Oferta en evaluación	8/10/2023 7:29 PM	93.354.787 COP
OFERTA INTERVENTORIA PERSONERIA MONTERIA	jairodavila	Oferta en evaluación	8/10/2023 10:26 AM	70.023.360 COP

ARTIFICIALMENTE BAJO

	NOMBRE PROPONENTE	VR. OFERTA
	CONSORCIO INTER 2023	$ 53.272.072,00
2	SIC SAS	$ 70.613.360,00
3	MANYEI ING SAS	$ 86.683.459,00
4	GB10 CONSULTORES S.A.S.	$ 87.249.707,00
5	SIC SAS	$ 88.838.275,00
6	Lacides J. Banquez Payares	$ 91.351.229,60
7	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	$ 93.354.787,00

MEDIANA			DESVIACION ESTANDAR
$ 87.249.707,00	-$ 28.266.912,23	$ 799.018.326.937.761,00	$ 14.605.243,94
	-$ 11.515.624,23	$ 132.609.601.373.661,00	
n OFERTAS	$ 5.144.474,77	$ 26.465.630.673.665,00	PROMEDIO
7	$ 5.710.722,77	$ 32.612.354.572.112,60	$ 61.535.984,23
	$ 7.299.299,77	$ 53.279.645.765.662,30	
$ 1.279.678.903.685.680,00	$ 9.612.245,37	$ 96.280.159.229.121,30	
	$ 11.615.502,77	$ 139.613.195.133.299,00	

MIN. ACEPTABLE
$ 72.644.451,38

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta económica presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
CONSORCIO INTER 2023	$ 53.272.072 COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		El proponente no aporta copia de tarjeta profesional ni vigencia del integrante Emerson Tolosa. **RECHAZADO**

Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		NINGUNA
Cédula de Ciudadanía.		X	El proponente no aporta copia del documento de identidad del representante legal, el suplente y el integrante Emerson Tolosa. **RECHAZADO**
Conformación de consorcio o unión temporal.	x		**NINGUNA**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.		X	El integrante Emerson Tolosa, no aporta certificado de afiliación a salud y pensión como lo requiere el numeral 4.4.2. **RECHAZADO**
Registro único tributario.		X	No aporta RUT de cada uno de los integrantes del consorcio.
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.			el proponente no cumple lo requerido por el numeral 4.10, debido a que no aportó el formato 1 Pacto de transparencia. SUBSANAR
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	El proponente no aporto garantía, por lo que incurre en la causal de rechazo M descrita en el numeral 1.15 que a la letra reza. M. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando la Entidad la haya solicitado. **RECHAZADO**
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.	X		NINGUNA
EXPERIENCIA	X		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica		X	**EL PROPONENTE INCURRE EN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO POR LO QUE DEBE SUSTENTAR EL MISMO TAL COMO LO ESTABLECE LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Que, Rechazado el proponente de menor valor y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta económica presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
JAIRO DAVILA	$ 70.023.360 CO COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		CUMPLE

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Cédula de Ciudadanía.		X	El proponente no aporta copia del documento de identidad. **SUBSANAR**
Conformación de consorcio o unión temporal.	**N/A**		**N/A**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.	X		NINGUNA
EXPERIENCIA	X		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica		X	**EL PROPONENTE INCURRE EN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO POR LO QUE DEBE SUSTENTAR EL MISMO TAL COMO LO ESTABLECE LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** **El PROPONENTE NO INCLUYE IVA EN SU OFERTA ECONOMICA ACLARAR**

El proponente se rechaza ya que no cumple con la justificación de precio artificialmente bajo según lo dispuesto en la guía de Colombia Compra Eficiente e incurre en la siguiente causal de rechazo:

"D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

U. Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial"

Rechazado el proponente de menor valor y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta económica presentada que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
MANYEI INGENIERIA S.A.S	$ 86.683.459 COP

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil.	X		CUMPLE
Cédula de Ciudadanía.	X		
Conformación de consorcio o unión temporal.	**N/A**		**N/A**

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL TOMADOR SUBSANÓ
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.	X		EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL NUMERAL 4.9. DEBIDO A QUE NO APORTO CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SUBSANÓ
EXPERIENCIA	X		EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LO DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. SUBSANÓ
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Por consiguiente, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al PROPONENTE **MANYEI INGENIERIA S.A.S** representado legalmente por JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA identificado con C.C. No. 55.227.016 de Barranquilla cumpliendo con todas las solicitudes del pliego de condiciones y una oferta económica por valor de ($ 86.683.459) OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los Diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023, por los que en ella intervinieron.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

LEIDY MARTÍNEZ LOPEZ
Abogada contratista

DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Propuesta Ganadora

EXISTENCIA
MANYEI

Cámara de Comercio de Montería
Para Córdoba!

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
MANYEI INGENIERIA S.A.S
Fecha expedición: 2023/09/20 - 08:53:22 **** Recibo No. S000878271 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230920-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZWSSXQKQjT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MANYEI INGENIERIA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900065778-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MONTERIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 80876
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 24 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 443,402,880.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 13 A BIS 62 B 32
BARRIO : BARRIO LA CASTELLANA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7865499
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3166901239
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : manyeiingsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 13 A BIS 62 B 32
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
BARRIO : BARRIO LA CASTELLANA
TELÉFONO 1 : 7865499
TELÉFONO 2 : 3166901239
CORREO ELECTRÓNICO : manyeiingsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : manyeiingsas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 31 DEL 23 DE ENERO DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE CERETE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16612 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MANYEI INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) MANYEI INGENIERIA LTDA
Actual.) MANYEI INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34633 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MANYEI INGENIERIA LTDA POR MANYEI INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34633 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRASFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-1311	20081007	NOTARIA UNICA	CERETE	RM09-20578	20081009
EP-1508	20081114	NOTARIA UNICA	CERETE	RM09-20686	20081114
EP-1508	20081114	NOTARIA UNICA	CERETE	RM09-20687	20081114
EP-1508	20081114	NOTARIA UNICA	MONTERIA	RM09-20688	20081114
AC-6	20150430	JUNTA DE SOCIOS	CERETE	RM09-34633	20150706

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTA SOCIEDAD ES: A. DISEÑO, CONSTRUCCION, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, MONTAJE, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TODO LO RELACIONADO CON LA MINERIA, ENERGIA ELECTRICA , INDUSTRIA PETROLERA, GASIFERA, PETROQUIMICA, AGUAS, QUIMICA, CEMENTERA, SIDERURGICA ARQUITECTURA Y OBRAS CIVILES; LA COMERCIALIZACION Y LA PRODUCCION DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y REPUESTOS RELACIONADOS EN LAS AREAS ARRIBA MENCIONADAS, ASI COMO LA REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL MENCIONADO ANTERIORMENTE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EXPUESTO ANTERIORMENTE LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE FUEREN NECESARIAS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES, TALES COMO: A. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; B. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ASOCIACION O COSOCIEDAD, CONSTITUIR, TOMAR INTERES O PARTICIPAR EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ENTIDADES O ASOCIACIONES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL SUYO, BIEN SEA NACIONALES O EXTRANJERAS O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES; C. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, EN OPCION O PARA SU ADMINISTRACION TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E

INMUEBLES, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA; PIGNORARLOS Y EFECUTAR CONSTRUCCIONES; D. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES DE CREDITO O DE SEGUROS; E. GIRAR, ENDOSAR, DEPOSITAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AVALAR, COBRAR CEDER, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, Y CUALQUIER OTROS TITULOS VALORES, EFECTOS DE COMERCIO, DOCUMENTOS CIVILES, EMITIR BONOS CON O SIN GARANTIA Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; F. PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR, FINANCIAR EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS ANALOGOS, AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD; G. INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; H. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD LEGAL O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES; I. FORMULAR PROPUESTAS Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACION DE TERCEROS, ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CUYO FIN SEA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; J. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPOSITO, PRESTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC. K. EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE REALICEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	60.000.000,00	6.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	60.000.000,00	6.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	60.000.000,00	6.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36325 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORTEGA OCHOA JANINI JOHANA	CC 55,227,016

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE LA ASAMBLEA DE ACCIONES, QUIEN REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE, QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, Y SERA EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE SERA DESIGNADO PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑO QUE SE INICIAN EN LA FECHA DE SU DESIGNACION Y PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, Y SIN QUE DICHA REMOCION TENGA QUE ESTAR MOTIVADA. SI NO SE HACE ELECCION, SU MANDATO QUEDA PRORROGADO INDEFINIDAMENTE HASTA TANTO SE REALICE UNA NUEVA DESIGNACION. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL

GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA SIN LIMITE DE CUANTIA; B) EJERCER PLENA E ILIMITADAMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA NECESARIO O LO ESTIME CONVENIENTE; D) CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES; E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; F) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y CON TITULOS VALORES; G) RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ADQUIRIR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES; H) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO; I) CUIDAR EL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD PUDIENDO EFECTUAR OPERACIONES SIN NINGUN LIMITE DE CUANTIA; J) VELAR PORQUE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES SE LLEVEN ORDENADA Y OPORTUNAMENTE, CONSERVANDOSE EN FORMA ADECUADA; K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; L) ELABORAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION Y COLOCACION DE ACCIONES CON ESTRICTA SUJECION A LOS TERMINOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; M) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; Y N) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO: CON LA SALVEDAD DE LAS RESTRICCIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTICULO 39, SE ENTENDERA QUE EL GERENTE: (I) PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; Y (II) SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES SE HUBIERE RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UNO (1) SUPLENTE DEL GERENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS. EL PERIODO DEL SUPLENTE SERA IGUAL AL DEL GERENTE Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. AL SUPLENTE DEL GERENTE SE LE APLICARA LO PREVISTO EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 39.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MANYEI INGENIERIA
MATRICULA : 80877
FECHA DE MATRICULA : 20060125
FECHA DE RENOVACION : 20220330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KR 10 N? 16 25 PISO 2
BARRIO : BARRIO RISARALDA
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELEFONO 1 : 7865499
TELEFONO 2 : 3166901239
CORREO ELECTRONICO : manyeiingsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 347,043,583

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $245,977,800
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZWSSXQKQjT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Mínima cuantía No. CMC-SIM-056-2023

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-SIM-056-2023, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Estimados señores:

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA en mi calidad de representante legal de **MANYEI INGENIERIA S.A.S** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional **x**__ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__no____**x**Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subsidiaria_____ Subordinada____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí____no **x**____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

MANYEI INGENIERIA S.A.S		
Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
100 %	C.C 55.227.016	JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA		
Dirección y ciudad	CR 10 NO 16 25 PISO 2		
Teléfono	315 7545368 3166901239	**Celular**	3157545368- 3166901239
Correo electrónico	manyeiingsas@gmail.com		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente : **MANYEI INGENIERIA S.A.S**
Nombre del representante legal: JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
C. C. 55.227.016 de Barranquilla
Matrícula profesional:
Dirección de correo: Cr 10 No. 16 25 Piso 2
Correo electrónico: manyeiingsas@gmail.com
Telefax
Ciudad: Montería - Córdoba

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA S.A.S
NIT: 900065778-5

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo MARIA MERECEDES BOHORQUEZ BARRERA ingeniero con matrícula profesional 081037-0505890 COR y C. C. 1.065.011.656 de Cerete avalo la presente propuesta".

MARIA MERECEDES BOHORQUEZ BARRERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.227.016**

ORTEGA OCHOA

APELLIDOS

JANINI JOHANA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1982**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

08-ABR-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300100-00344563-F-0055227016-20111109 0028390750A 1 1041477259

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.011.656**
BOHORQUEZ BARRERA

APELLIDOS
MARIA MERCEDES

NOMBRES

Maria M Bohorquez B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1998**
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

18-ENE-2016 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1301000-00795879-F-1065011656-20160229 **00487**20976A 1 45844978

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2027644

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIA MERCEDES BOHORQUEZ BARRERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1065011656, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0505890 COR desde el 29 de Enero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020005992.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXPERIENCIA MANYEI

FORMATO 3
EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE MONTERÍA
Minima cuantía No. CMC-SIM-056-2023

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación[Dia-mes- año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado porel porcentajede participación
			No.	Objeto	I,C, UT, OTRA	%					
1	EXPERIENCIA GENERAL	PROCON ING SAS		LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE USO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR.	I	100%	MANYEI INGENIERIA SAS	12/08/2020	10/03/2022	145	145
2		PROCON ING SAS		LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE USO EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MONTERIA - CORDOBA.	I	100%	MANYEI INGENIERIA SAS	4/04/2022	4/04/2023	103.448	103.448

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 6: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Caracteristicas del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

Nota: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA S.A.S
NIT: 900065778-5

PROCON ING SAS

Valledupar, Córdoba agosto de 2022

PROCON ING SAS CERTIFICA QUE:

MANYEI INGENIERIA SAS representada legalmente por la señora Janini Johana Ortega Ochoa identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.016 de Barranquilla, suscribió con PROCON ING SAS el contrato cuyo objeto es: LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE USO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR- CESAR.

Valor ejecutado: 145.000.000
Fecha de inicio: 12 de agosto de 2020
Fecha de terminación:10 de marzo 2022

La anterior información es expedida a solicitud del interesado

Dado en Valledupar a los 2 días del mes de agosto de 2022

Atentamente,

JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA
Representante Legal
CC: 10.527.74

PROCON ING

Valledupar, Córdoba septiembre de 2023

PROCON ING SAS CERTIFICA QUE:

MANYEI INGENIERIA SAS representada legalmente por la señora Janini Johana Ortega Ochoa identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.016 de Barranquilla, suscribió con PROCON ING SAS el contrato cuyo objeto es: LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION DE USO EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MONTERIA - CORDOBA.

Valor ejecutado: 120.000.000
Fecha de inicio: 4 de abril de 2022
Fecha de terminación: 4 de abril de 2023

La anterior información es expedida a solicitud del interesado

Dado en Valledupar a los 2 días del mes de septiembre de 2023

Atentamente,

JIMMY RAMÓN ROMERO PEÑATA
Representante Legal
CC: 10.527.74

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mínima cuantía No. CMC-SIM-056-2023

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA**, identificado con C.C 55.227.016 de , en mi condición de representante legal de **MANYEI INGENIERIA S.A.S**. identificada con el NIT 900065778-5, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Montería - Córdoba, a los (6) días del mes de octubre del 2023.

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA S.A.S

PROPUESTA ECONOMICA

ALCALDIA DE MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Formulario No. 6 Propuesta Economica

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

FECHA OCTUBRE- 2023

EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 5

COSTO DE PERSONAL

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	Plazo: TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	2,0 Meses SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,01	Director de Consultoria	1,00	6.000.000,00	6.000.000,00	100%	2,00	2	12.000.000,00
1,02	Ingeniero residente de interventoria	2,00	3.000.000,00	6.000.000,00	100%	2,00	2	12.000.000,00
1,03	Contador	1,00	2.800.000,00	2.800.000,00	30%	2,00	0,6	1.680.000,00
1,04	Abogado	1,00	2.800.000,00	2.800.000,00	30%	2,00	0,6	1.680.000,00

2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2,01	Secretaria	1,00	1.300.000	1.300.000	100%	2,00	2	2.600.000,00

COSTO DE PERSONAL =	29.960.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR =	2,16
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	64.713.600,00

3 OTROS COSTOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3,01	Impresión de informes	UND	2,00	400.000,00	800.000,00
3,02	Edicion e impresión de planos	UND	2,00	400.000,00	800.000,00
3,03	Oficina	MES	2,00	1.600.000,00	3.200.000,00

OTROS COSTO (CEN) =	4.800.000,00
SUBTOTAL CP + CE + CEN	69.513.600,00

4 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4,01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1,0%	69.513.600,00	695.136,00
4,02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%	69.513.600,00	1.390.272,00
4,03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1,0%	69.513.600,00	695.136,00
4,04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)	%	3,0%	NO APLICA	
4,05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1,0%	69.513.600,00	695.136,00
4,06	Polizas	%	0,7%	69.513.600,00	486.595,20
4,07	IVA	%	19,0%	69.513.600,00	13.207.584,00
				OTROS COSTO (CIL) =	17.169.859,20

VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) =	86.683.459,00

Nota 1. El factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial

Nota 2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente

Nota 3. Los porcentajes de dedicación del personal son inmodificables

Nota 4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

PROPONENTE MANYEI INGENIERIA SAS

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Formulario No. 6A Calculo del Factor Multiplicador

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A ADECUACIONY MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTEFUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	100,00
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	63,00
	SUBTOTAL 2:	62,00
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	6,00
	Utiles y papelería	6,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización y Administración	5,00
	Polizas	6,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	5,00
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	44,00
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	10,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	216,00

PROPONENTE: MAYEI INGENIERIA SAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

182

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101151433	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2023	09	10	2023	00:00	09	02	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MANYEI INGENIERIA SAS	NIT: 900.065.778-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS	CERETE, CORDOBA	3166901239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION No.CMC-SIM-045-2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRTATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO -ADECUACIONY MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA-.
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO. EN LOS SIGUIENTES EVENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO NO. 1082 DE 2015:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/10/2023	09/02/2024	$9,631,724.20	

FECHA ADJUDICACIÓN : 12/10/2023

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADENDA 001 SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL PROCESO ES: CMC-SIM-056-2023.
LOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********9,631,724.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101151433

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101151433	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2023	09	10	2023	00:00	09	02	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MANYEI INGENIERIA SAS	NIT: 900.065.778-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS	CERETE, CORDOBA	3166901239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Coobeldas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********9,631,724.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101151433	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2023	09	10	2023	00:00	09	02	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MANYEI INGENIERIA SAS			NIT: 900.065.778-5
DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS	**CIUDAD:** CERETE, CORDOBA	**TELÉFONO:**	3166901239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MONTERIA			NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101151433

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

185

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101151433, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 06 días del mes de OCTUBRE de 2023

45-44-101151433

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

RUT MANYEI

186

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14850891921

(415)7707212489984(8020) 000001485089192 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 5 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MANYEI INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 16 25 P 2

42. Correo electrónico manyeiingsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 9 7 2 7 8 6	3 1 6 6 9 0 1 2 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 6 0 1 3 0	4 2 9 0	2 0 0 6 0 1 3 0	4 1 1 2	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 18 / 19 : 22: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-02-2024 10:16:01 AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

187

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850891921

(415)7707212489984(8020) 000001485089192 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 5 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 1	6
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 2 3	2 0 1 5 0 4 3 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	9 8	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 2 4	2 0 1 5 0 7 0 6
77. No. Matrícula mercantil	1 6 6 1 2	3 4 6 3 3 D E L
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 1 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 0 1 2 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 6 0 1 2 4		-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-056-2023

Montería, octubre de 2023.

Señores:
MANYEI INGENIERÍA S.A.S
NIT: 900065778-5
RL: JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
C.C. N° 55.227.016 Barranquilla

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SIM-056-2023.

CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, le informa a **MANYEI INGENIERÍA S.A.S** identificada con NIT: 900065778-5 Representada legalmente por JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA identificada con cedula de ciudadanía N° 55.227.016 Barranquilla, en adelante "EL CONTRATISTA", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-SIM-056-2023.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SIM-056-2023, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría;
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Registro fotográfico y de video.
- La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
DESPACHO
ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-056-2023

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

a. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra,
b. Revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las actividades a ejecutar.
c. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
d. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
e. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
f. Hacer controles y seguimientos.
g. Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura posibles irregularidades.
h. El interventor deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
i. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
j. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
k. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
l. Revisar el PMA presentado por el contratista
m. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
n. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
o. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
p. Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
q. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante.
r. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
s. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

a. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
b. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de interventoría que el contratista de obra presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.
c. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
d. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.

e. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
f. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
g. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
h. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
i. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
j. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por El Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
k. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
l. Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
m. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
n. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
o. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
p. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
q. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
r. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
s. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
t. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
u. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
v. Presentar al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.

OBLIGACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

a. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
b. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
c. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-056-2023

d. Aprobar y hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato objeto de vigilancia -

OBLIGACIONES JURÍDICAS:

a. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
b. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
c. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($86.683.459.00)** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230000916 del 17 de abril de 2023, por valor de ($128.442.990,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-056-2023

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1,		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra objeto de esta interventoría	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN.
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G – Abogada Contratista
Revisó: Katya Cabrales – Asesora Externa OAJ
VO.BO. Karina Carrasca S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

RP 23002142

193

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	23002142
jueves 09 noviembre 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23002142

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900065778 - MANYEI INGENIERIA S.A.S. **NIT:** 900065778

No. del Certificado de disponibilidad 23000916 **Contrato No:** CMC-SIM-056-2023

Tiempo de Ejecucion: 1 MES Y 20 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
[redacted].01.01.001.02.14	Otros Edificios No Residenciales	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	4599011	4599	$ 86.683.459,00
				Total Reserva..	$ 86.683.459,00

CON SITUACION DE FONDO

[redacted]tal reserva en letras: OCHENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y NUEVE Pesos

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito: CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Pólizas del Contrato

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101150617	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	10	2023	18	10	2023	00:00	18	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MANYEI INGENIERIA SAS	NIT: 900.065.778-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS	CERETE, CORDOBA	3166901239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA NUMERO CNC-SIM-056-2023, DE OCTUBRE DE 2023, RELACIONADA CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/10/2023	18/04/2024	$8,668,346.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/10/2023	18/12/2026	$8,668,346.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2023	18/12/2028	$8,668,346.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****192,166.00	$ *******8,000.00	$ ******38,031.00	$ **********238,198.00	$ *******26,005,038.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAG. MAT. ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101150617

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

195

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670051124489

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000051124893

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
02/11/2023 08:57a.m.	

RECIBIMOS DE: MANYEI INGENIERIA SAS — NIT. 900.065.778

LA SUMA DE: Doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000051124893

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-44-101150617-0-1	$200,166.00		$38,032.00	$238,198.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 238,198.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	238,198.00
OTROS:	$238,198.00

TRANSACCION: 0005112489

TOTAL: $238,198.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/2/2023 8:57:09AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101150617	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	11	2023	18	10	2023	00:00	18	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MANYEI INGENIERIA SAS	NIT: 900.065.778-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS	CERETE, CORDOBA	3166901239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA NUMERO CMC-SIM-056-2023, DE OCTUBRE DE 2023, RELACIONDA CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/10/2023	30/06/2024	$8,668,346.00	$8,668,346.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/10/2023	31/12/2026	$8,668,346.00	$8,668,346.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2023	18/12/2028	$8,668,346.00	

ACLARACIONES

SE HACE CONSTAR QUE SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS FINALES DE LAS GARANTIAS Y ACALRA EL OBJETO EL CUAL QUEDA ASI:
OBJETO : GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA NUMERO CMC-SIM-056-2023, DE OCTUBRE DE 2023, RELACIONADA CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA.

NOTA: LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA OBJETO DE ESTA INTERVENTORIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ *******26,005,038.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	15957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101150617

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101150617	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	11	2023	18	10	2023	00:00	18	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MANYEI INGENIERIA SAS		NIT: 900.065.778-5
DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 13 C - 05 BRR LAS AMERICAS	**CIUDAD:** CERETE, CORDOBA	**TELÉFONO:**	3166901239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101150617

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF019957D

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

198

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

'77099980211670051125544

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000051125544

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
02/11/2023 09:06a.m.	

RECIBIMOS DE: MANYEI INGENIERIA SAS — NIT. 900.065.778

LA SUMA DE: Veintiocho mil quinientos sesenta pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000051125544

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-44-101150617-1-1	$24,000.00		$4,560.00	$28,560.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 28,560.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	28,560.00
OTROS:	$28,560.00

TRANSACCION: 0005112554

TOTAL: $28,560.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/2/2023 9:06:28AM

172.16 10.23

-
- Aprobación de Pólizas
-

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0352 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Manyei Ing S.A.S., identificado con NIT N° 900.065.778-5, representado legalmente por Janini Johana Ortega Ochoa, identificado (a) con C.C. 55.227.016 expedida en Barranquilla, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Interventoría No. CMC-SIM-056-2023, cuyo objeto es Interventoria técnica, administrativa, financiera y jurídica a adecuación y mantenimiento del primero y segundo piso del edificio donde actualmente funciona la sede de la Personería Municipal de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°42-44-101150617 anexo 1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la calidad del servicio, expedidas por la Seguros del Estado S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día dos (2) de noviembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° 42-44-101150617 anexo 1, expedida por la Seguros del Estado S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Manyei Ing S.A.S., identificado con NIT N° 900.065.778-5, representado legalmente por Janini Johana Ortega Ochoa, identificado (a) con C.C. 55.227.016 expedida en Barranquilla, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la calidad del servicio, del Contrato de Interventoría No. CMC-SIM-056-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los dos (2) día del mes de noviembre de 2023.

CÚMPLASE

WILLIAM FELIPE MONTES HERNANDEZ
Jefe (E) Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Gobierno de la GENTE

Solicitud de Modificación del plazo

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 8 de noviembre de 2023 **CE.SIM.1643-2023**

Señora
JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
MANYEI INGENIERÍA S.A.S
Representante Legal

Referencia: Contrato No. CMC-SIM-056-2023, el cual tiene por objeto el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

Asunto: Solicitud de reajuste de plazo.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, entre el Municipio de Montería y la empresa que usted representa, esto es MANYEI INGENIERÍA S.A.S el día 18 de octubre del año en curso se celebró el Contrato No. CMC-SIM-056-2023, con el objeto de ejecutar el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA, por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($86.683.459.00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS conforme se indica en la CLÁUSULA SEXTA del anexo de condicones contractuales y, un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, según se indica en la CLÁUSULA OCTAVA,

Así las cosas, para la fecha de aprobación de las pólizas antes descritas y, siendo este presupuesto uno de los requisitos para dar incio al contrato en cuestión, de acordarse su inicio para tal día, el vencimiento del plazo de ejecución inicialmente previsto sería el 9 de enero de 2024, es decir, en una vigencia fiscal distinta a aquella en que se hizo el compromiso presupuestal y, frente a lo cual, debe tenerse en cuenta que, en el Decreto No. 111 de 1996, se dispone en su artículo 14 lo siguiente: "*ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).*"

En este orden de ideas, ponemos a su consideración la posibilidad de ajustar el plazo de ejecución del Contrato No. CMC-SIM-056-2023 en un término de UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS a la luz de lo expuesto y que, en todo caso se debe a causas no imputables a la Entidad como bien se expuso líneas atrás. A razón de ello, téngase en cuenta los respectivos ajustes en la propuesta económica de ser aceptado que se adelanten las

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

correspondientes gestiones para la modificación del plazo y consecuente con ello, del valor del Contrato.

Estamos atentos a su pronunciamiento, el cual debe contener los soportes respectivos.

Saludos cordiales.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Efraín Morales - Contratista SIM

202

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES
Calle 16 A # 11-52 Barrio Risaralda
Cel. 316 690 12 39
Tel.: (5) 3189240
Montería – Córdoba

Nit. 900.065.778-5

Montería, noviembre 9 de 2023

Sra:
Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Referencia: Contrato No CMC-SIM-056-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

Asunto: *Modificación al plazo del contrato de interventoría CMC-SIM-056-2023*

Cordial Saludo,

Nosotros, Manyei Ingeniería S.A.S., deseamos notificar que hemos decidido acogernos al ajuste del plazo del contrato No. CMC-SIM-056-2023. Este ajuste implica la modificación del período contractual original de 2 meses a 1 mes y 20 días. Esta medida tiene como objetivo principal la adaptación del plazo del contrato a la vigencia fiscal vigente. Para llevar a cabo esta modificación, se realizarán los siguientes cambios: Aumento en las dedicaciones del personal inicialmente previsto.

Estamos comprometidos en garantizar la efectiva ejecución de este contrato, y consideramos que este ajuste nos permitirá cumplir con los términos acordados de manera más eficiente, a la vez que se mantendrá la calidad y la integridad de nuestros servicios. Quedamos a su disposición para discutir cualquier detalle adicional o proporcionar información adicional que requiera.

Atentamente,

JANINI J. ORTEGA OCHOA
Representante legal

ALCALDIA DE MONTERÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Formulario No. 6 Propuesta Economica

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA
FECHA SEPTIEMBRE - 2023
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 5

MONTERÍA

COSTO DE PERSONAL

Plazo: 1.25

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de Consultoria	1.00	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	100%	1.67	1.67	$ 10,020,000.00
1.02	Ingeniero residente de interventoria	2.00	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00	100%	1.67	1.67	$ 10,020,000.00
1.03	Contador	1.00	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00	83%	1.67	1.38	$ 3,874,499.87
1.04	Abogado	1.00	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00	83%	1.67	1.38	$ 3,874,499.87
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2.01	Secretaria	1.00	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	100%	1.67	1.67	$ 2,171,000.00

COSTO DE PERSONAL + FACTOR MULTIPLICADOR = TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	$ 29,959,999.75
	$ 2.16
	$ 64,713,599.46

3 OTROS COSTOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3.01	Impresión de informes	UND	2.00	$ 400,000.00	$ 800,000.00
3.02	Edicion e impresión de planos	UND	2.00	$ 400,000.00	$ 800,000.00
3.03	Oficina	MES	2.00	$ 1,600,000.00	$ 3,200,000.00

OTROS COSTO (CEN) = SUBTOTAL CP + CE + CEN	$ 4,800,000.00
	$ 69,513,599.46

4 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4.01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1.0%	$ 69,513,599.46	$ 695,135.99
4.02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2.0%	$ 69,513,599.46	$ 1,390,271.99
4.03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1.0%	$ 69,513,599.46	$ 695,135.99
4.04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)	%	3.0%	NO APLICA	
4.05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1.0%	$ 69,513,599.46	$ 695,135.99
4.06	Polizas	%	0.7%	$ 69,513,599.46	$ 486,595.20
4.07	IVA	%	19.0%	$ 69,513,599.46	$ 13,207,583.90

OTROS COSTO (CEL) =	$ 17,169,859.07
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) =	$ 86,683,459.00

Nota 1. El factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial

Nota 2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente

Nota 3. Los porcentajes de dedicación del personal son inmodificables

Nota 4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoria el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

PROPONENTE

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 8 de noviembre de 2023 **CI.SIM.618-2023**

Sr
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE MUNICIPIO DE MONTERIA
E.S.M

Referencia: CONTRATO No. CMC-SIM-056-2023 cuyo objeto es " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

Asunto: MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CMC-SIM-056-2023

Cordial saludo,

En atención al principio de anualidad presupuestal definido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, nos permitimos solicitar la modificación de la cláusula cuarta correspondiente al plazo de ejecución del contrato CMC-SIM-056-2023, toda vez que el plazo inicial de este estaba previsto en 2 meses, los cuales en consideración a las dificultades que se han suscitado en la legalización del contrato, en la actualidad ese plazo de ejecución superaría la vigencia fiscal 2023.

Con el propósito de ajustar el plazo del contrato a la vigencia fiscal, se hace necesario reducir la ejecución a 1 mes y 20 días. Para lo cual se aumentarán las dedicaciones del personal inicialmente previsto y se aumentará el personal para atender los diferentes frentes de trabajo de la obra, en relación al contrato de la referencia suscrito en la plataforma Secop II por las partes; basado en la reprogramación del contratista.

Quedamos prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

De usted,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Efrain Morales – contratista SIM

08 NOV 2023